



RESOLUCIÓN No.

3838 DE

2 JUL 2021

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

**LA SUBDIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 28 de la Ley 7a de 1979, 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 3 de la Resolución 01355 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que el ICBF, mediante la Resolución 001 del 04 de enero de 2021, aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.

Que el ICBF expidió la Resolución 003 del 04 de enero de 2021, por la cual se designaron los gerentes de recurso, Gerentes de Proyectos y se delegó la Ordenación del gasto del ICBF para la vigencia 2021.

Que mediante la Resolución 1006 del 26 febrero de 2021, se modificó parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF".

Que mediante la Resolución 1080 del 26 de febrero de 2021, se modificó parcialmente la Resolución 003 de enero de 2021, "Por la cual se designan los gerentes de recurso, Gerentes de Proyectos y se delega la Ordenación del gasto del ICBF para la vigencia 2021 y se establecen sus obligaciones".

Que el ICBF, mediante la Resolución 1300 del 9 de marzo de 2021, corrigió la Resolución 001 de enero, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF".

Que el ICBF, mediante la Resolución 2175 del 4 de mayo de 2021, modificó parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF".

Que a través del memorando con radicado No. 20212100000056733 del 14 de mayo de 2021, la Dirección de Infancia solicitó modificación de la ficha I-67 con el fin de incluir las modalidades "Generación Explora, Generaciones Étnicas con Bienestar, Katünaa y Otras Formas de Atención".

Que igualmente, resulta necesaria la creación de las fichas de Iniciativas de Movilización Social I-76 y Ciclo de políticas públicas de Infancia I-77, las cuales también hacen parte del proyecto de inversión "Contribución al desarrollo integral de niñas y niños entre 6-13 años, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional" identificado con código BPIN 2020011000156 de la Dirección de Infancia, toda vez que al tener rubros presupuestales diferentes, no pueden ser incluidas en la ficha I-67 de los lineamientos de programación.

Que mediante memorando con radicado No. 20211700000062663 del 27 de mayo de 2021, la Dirección de Adolescencia y Juventud, en conjunto con la Dirección Administrativa, informaron la necesidad de ajustar las Fichas I-69, I-70, I-71, I-72, I-73, I-74 e I-75 del proyecto de inversión "Apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes y jóvenes a nivel Nacional" identificado con código BPIN 2020011000157, toda vez que en la Resolución 1006 de 2021, por la cual se modificó parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, en el sentido de crear las referidas fichas, no se incluyeron los subítems de los rubros presupuestales referentes al Contrato de Préstamo BID 5187/OC-CO del 23 de diciembre de 2020. Lo anterior debido a que, al momento de expedirse dicha Resolución, la estructura presupuestal



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

se encontraba en revisión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Adicionalmente, se requiere incluir otros clasificadores de gasto que se requieren para la operación del mencionado Contrato de Préstamo.

Que en ese orden, las fichas se deben ajustar en los siguientes aspectos:

- Ficha I-69: Centro de costos 153 - Apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes. Las modificaciones obedecen a: 1) Un ajuste en el encabezado de la ficha, en la clasificación, con el fin de retirar el Subitem; 2) la inclusión del ítem clasificación presupuestal; 3) la inclusión de otros clasificadores del catálogo de clasificación presupuestal CCP y 4) Ajuste al clasificador del gasto, rubro y descripción.
- Ficha I-70: Centro de costos 154- Iniciativas de movilización social. Para la presente ficha se debe realizar: 1) Un ajuste en el encabezado de la ficha, en la clasificación, con el fin de retirar el Subitem y 2) la inclusión del ítem clasificación presupuestal.
- Ficha I-71: Centro de costos 157- Ciclo de políticas públicas de adolescencia y juventud. Las modificaciones obedecen a: 1) un ajuste en el encabezado de la ficha, en la clasificación, con el fin de retirar el Subitem y 2) la inclusión del ítem clasificación presupuestal.
- Ficha I-72: Centro de costos 156 - Documentos de lineamientos técnicos. Las modificaciones obedecen a: 1) Un ajuste en el encabezado de la ficha, en la clasificación, con el fin de retirar el Subitem; 2) la inclusión ítem clasificación presupuestal; 3) la inclusión de otros clasificadores del catálogo de clasificación presupuestal CCP y 4) Ajuste al clasificador del gasto, rubro y descripción.
- Ficha I-73: Centro de costos 997- Infraestructura (construcción). Las modificaciones obedecen a: 1) un ajuste en el encabezado de ficha, en la clasificación, con el fin de retirar el Subitem, 2) la inclusión del ítem clasificación presupuestal y 3) la actualización de la Directora Administrativa.
- Ficha I-74: Centro de costos 997- Infraestructura (adecuación). Las modificaciones que se deben realizar son: 1) un ajuste en el encabezado de la ficha, en la clasificación, con el fin de retirar el Subitem; 2) la inclusión del ítem clasificación presupuestal; 3) un ajuste al clasificador del gasto en el rubro y 4) la actualización Directora Administrativa.
- Ficha I-75: Centro de costos 198- Dotación. Las modificaciones obedecen a: 1) Un ajuste en el encabezado de la ficha, en la clasificación, con el fin de retirar el Subitem; 2) la inclusión del ítem clasificación presupuestal; 3) un ajuste al clasificador del gasto en el rubro y 4) la actualización Directora Administrativa.

Que a través del memorando con radicado No. 20211800000066773 del 03 de junio de 2021, la Dirección Familias y Comunidades solicitó la modificación de la ficha I-27 Lineamientos Técnicos, correspondientes al proyecto de inversión "**Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a Nivel Nacional**", identificado con código BPIN 2018011000600, debido a que se adoptaron las nuevas versiones del Lineamiento Técnico y el Manual Operativo de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar.

Que conforme con el artículo segundo de la Resolución 001 de 2021, la presente modificación cuenta con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal, emitido por los Directores de Infancia, Adolescencia y Juventud y Familias y Comunidades como responsables de los proyectos, y gerentes del recurso de los rubros que trata el presente acto administrativo, así como el concepto favorable de la Subdirección de Programación – Dirección de Planeación y Control de Gestión.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN N.º 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 001 de 2021, en el sentido de reemplazar la ficha I-67 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-20-0-4102045-02, centro de costos 152 - Promoción y prevención para el desarrollo integral de niñas y niños, proyecto "Contribución al desarrollo integral de niñas y niños entre 6-13 años, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional", modalidades Generación Explora, Generaciones Étnicas con Bienestar, Katúnaa, y Otras Formas de Atención, en los siguientes términos:

FICHA: I-67	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102045	02
BPIN PROYECTO	2020011000156					
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 6 – 13 AÑOS, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos					
CUENTA	Adquisición de bienes y servicios					
CENTRO DE COSTOS	152 - PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS					
MODALIDAD	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS					
SERVICIO SIM	420197- ATENCIÓN MEDIA JORNADA – INFANCIA					
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer las capacidades individuales de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, posibilitando el reconocimiento como sujetos de derechos y generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas desde un enfoque para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar o fortalecer capacidades y habilidades para la vida, a través de propuestas metodológicas que incorporen la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, enfocadas a la promoción del desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.</li> <li>Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades (habilidades, talentos o vocaciones) y las oportunidades de desarrollo que se dan en el contexto.</li> <li>Fortalecer las capacidades de las familias para la participación, la prevención de vulneraciones y la exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, consolidándose como entorno primario autogestor y transformador de realidades y como actor corresponsable en la protección de la infancia y la adolescencia.</li> <li>Promover acciones de articulación interinstitucional y activación de redes comunitarias, que faciliten la inclusión y la atención integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	<p><b>Población beneficiaria directa</b> En concordancia con la misionalidad de la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y juventud, se define que la población, sujeto de atención de esta Modalidad son las niñas y niños entre los 6 y 13 años de edad y los adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual con apoyos extensos o generalizados, discapacidad mental-psicosocial (autismo) o con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos.</p> <p><b>Población beneficiaria indirecta</b> Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y niños con discapacidad, especialmente sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresario y agentes de las diferentes entidades territoriales.</p>					
ACCIONES	En respuesta a las necesidades de atención que demandan las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad, la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, en el marco de su					



RESOLUCIÓN No. **3838** DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-67	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 20	PROY 0 0	PRODUCTO 4102045	CUENTA 02				
<p>objeto misional, da continuidad a la Modalidad para el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en concordancia con la generación de acciones de prevención de vulneraciones y la promoción de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, a través de la gestión y activación de rutas de atención enmarcadas en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, reconociéndoles así, como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral.</p> <p>Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el Manual Operativo Modalidad de atención para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en términos generales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de capacidades individuales.</li> <li>• Fortalecimiento del entorno familiar.</li> <li>• Articulación institucional y dinamización de redes.</li> <li>• Participación y movilización social.</li> <li>• Gestión del conocimiento.</li> </ul>										
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		11 meses							
	ROTACIÓN		1 niño o niña por cupo año.							
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		<p>Los alimentos de alto valor nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – vigencia 2021" de los Lineamientos de Programación y ejecución de metas sociales y financieras y también teniendo en cuenta las cantidades determinadas en la Minuta Patrón de la Modalidad.</p>							
COSTO		<p>Atención Media jornada \$839.951 mensual (costo unificado para todas las regionales)</p> <p>NOTA: El costo se proyectó utilizando como base los costos del lineamiento de programación del proyecto de Inversión "Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional" 2020 ficha I-36 aprobado mediante Resolución 001 del 2 de enero de 2020 y modificado mediante Resolución 6139 del 24 de noviembre de 2020, indexado al 3%.</p>								
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 44 y 45 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030</li> <li>• Ley 1878 de 2018</li> <li>• Ley Estatutaria 1618 de 2013</li> <li>• T-495 de 2012</li> <li>• Ley 762 de 2002</li> <li>• Ley 1346 de 2009</li> <li>• Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<p>Manual Operativo para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias MO19.PP V3 del 08/01/2021</p> <p>Resolución 6910 del 30 de diciembre de 2020, por la cual se aprueba la modificación del Manual Operativo de la Modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias.</p>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02</p> <p>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p>									

RESOLUCIÓN N° 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-67	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 20	PROY 0 0	PRODUCTO 4102045	CUENTA 02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación e infraestructura: Incluye la dotación lúdico-deportiva, de aseo e higiene personal, de menaje de alimentación y la de botiquín.</li> <li>• Componente nutricional: Refrigerio o almuerzo de acuerdo con el tipo de atención (media jornada) y según la minuta patrón, las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes, edad, características, condiciones fisiológicas y nutricionales de los beneficiarios. Cuando se da atención no presencial debe incluir lo correspondiente a la ración para preparar (paquete).</li> <li>• Talento humano: de acuerdo con los perfiles y tablas mencionadas en el Manual Operativo.</li> <li>• Transporte: Traslado de niñas y niños con discapacidad que pertenecen a la Modalidad, a la unidad de servicio en caso de que lo requieran. Para determinar si el beneficiario necesita este apoyo, el equipo interdisciplinario del aliado deberá realizar un estudio de caso que permita identificar cuáles beneficiarios deberán contar con este apoyo. Este rubro corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia. Para hacer entrega de este apoyo, el aliado cuenta con dos (2) opciones: (i) entregarlo directamente a la familia o red vincular de manera mensual; (ii) dependiendo de la zona y ubicación de la unidad de servicio, el aliado podrá suministrar un vehículo para el transporte de los beneficiarios, siempre y cuando cuente con las autorizaciones legalmente establecidas por el Ministerio de Transporte Nacional o por la entidad que haga sus veces en el Departamento o municipio de atención. Dentro de estas autorizaciones se debe garantizar que cuenta con la disponibilidad para transportar a niñas y niños con discapacidad y, además, este uso debe estar certificado por el contador. En estos casos, se podrá reconocer dentro del clasificador, los gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros. Los recursos de este rubro también se podrán destinar para el talento humano cuando tengan que realizar visitas domiciliarias, según necesidad y de acuerdo con la Propuesta Metodológica de Atención.</li> <li>• Adquisición de materiales e insumos: necesarios para el desarrollo de la Propuesta Metodológica del aliado y el desarrollo de la modalidad de atención presencial y no presencial.</li> <li>• Acciones de movilización social: Estas acciones hacen referencia a actividades que implican la participación de los beneficiarios en otros entornos donde transcurren sus vidas, que son complementarias al proceso de formación, y que abordan la promoción de derechos de niñas y niños con discapacidad, la prevención de vulneraciones y el fortalecimiento de capacidades individuales y familiares. Incluye estrategias de comunicación y acciones que promuevan la participación significativa de los beneficiarios en los escenarios sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros. Algunos ejemplos de ello son tomas culturales, muestra de acciones culturales, resultados del proceso, pequeñas comparsas, o piezas comunicativas.</li> <li>• Otros gastos administrativos, operativos y financieros: Relacionados con el desarrollo de la Modalidad de atención como son: utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados, aseo, mantenimiento instalaciones locativas, reparación y mantenimiento de dotación institucional, servicios públicos, papelería, servicio de contabilidad (contador o auxiliar contable), gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras, otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la Modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el aliado haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El aliado deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor del contrato.</li> </ul>					

MODALIDAD	GENERACIÓN EXPLORA	
SERVICIO SIM	420194 – Generación Explora 420195 – Generación Explora Rural	
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades del siglo XXI, así como conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de vulneraciones y la construcción de su proyecto de vida a partir de la exploración de sus vocaciones, intereses y talentos.
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer las habilidades del siglo XXI de niñas y niños a través de la implementación de metodologías innovadoras que propicien un ejercicio pleno de la ciudadanía, como agentes de transformación de sus realidades y entornos.</li> <li>• Aportar a la consolidación de proyectos de vida de niñas y niños partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones y fomentando el desarrollo de hábitos para una mentalidad con bienestar, así como de la apropiación de la cultura digital.</li> <li>• Promover factores protectores en los entornos donde transcurre la vida de niñas y niños, principalmente en el entorno familiar, para la promoción y garantía de derechos de la infancia.</li> <li>• Propiciar escenarios de articulación interinstitucional para el ejercicio de la corresponsabilidad en torno a la protección integral y la garantía plena de los derechos de la infancia.</li> </ul>
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas y niños entre los 6 y los 13 años, 11 meses y 29 días, ubicados en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas, en condición de vulnerabilidad social y territorial que cumplan con los criterios de focalización y priorización establecidos por la Dirección de Infancia del ICBF.	

RESOLUCIÓN No. **3838** DE **- 2 JUL 2021**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Componente 1: Fortalecer habilidades del siglo XXI, para que niñas y niños, a través de sus propias experiencias de vida incorporen estos nuevos aprendizajes en la apropiación de sus derechos y la construcción de proyectos de vida sostenibles, a partir de la exploración y potenciación de sus talentos e intereses. Lo anterior, mediante metodologías que permitan un proceso de inspiración y aproximación a las habilidades del siglo XXI, a las megatendencias, al desarrollo de hábitos para una mentalidad con bienestar y a la apropiación de la cultura digital.</li> <li>Componente 2: Formar para la ciudadanía, incorporando la promoción de derechos de la infancia como una de las acciones afirmativas de la protección y desarrollo integral de niñas y niños, fortaleciendo una serie de habilidades que les permitan ejercer plenamente sus derechos como agentes de transformación social, disfrutando de su ciudadanía y de una vida en armonía consigo mismos y sus entornos.</li> <li>Componente 3: Acompañar a niñas y niños en la estructuración de sus proyectos de vida, a partir del fortalecimiento de habilidades del siglo XXI alineadas con las demandas de la cultura digital y las megatendencias, a través de un acompañamiento individual y grupal en donde se pretende potencializar a través de unos núcleos de desarrollo la formulación de proyectos de vida de niñas y niños, explorando de la mano de metodologías innovadoras de áreas del conocimiento convencionales y no convencionales y experiencias de vida que les permitan inspirarse e identificar sus preferencias.</li> <li>Componente 4: Realizar articulación para la sostenibilidad, buscando activar el accionar de la familia, la sociedad y el Estado para consolidar ecosistemas para la garantía de los derechos y oportunidades de niñas y niños y movilizar al cumplimiento de la garantía de sus derechos, fundamentalmente cuando estos se encuentren inobservados, amenazados o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones de promoción y prevención dirigidas a la infancia.</li> </ul>																			
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Programa Generación Explora (atención en áreas urbanas y rurales – rurales dispersas): hasta 5 meses, incluyendo alistamiento, operación y cierre.																		
	<b>ROTACIÓN</b>	1 niño o niña por cupo año.																		
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No aplica																		
	<b>COSTO</b>	La estructura general de costos depende de rubros estandarizados y de rubros que se ajustan de acuerdo con las particularidades de las regionales en el marco del Programa Generación Explora, para esto se presenta a continuación la información:																		
		<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6" style="text-align: center;">Talento Humano</td> <td style="text-align: center;">Coordinador General</td> <td>1 por cada 4.000 cupos, es decir, el coordinador general tendrá a su cargo hasta 5 asesores metodológicos. Se estima que un coordinador general tiene la siguiente dedicación de acuerdo con la cantidad de asesores metodológicos: Los coordinadores generales con 3 asesores metodológicos o más: 100%. Los coordinadores generales con 1 o 2 asesores metodológicos: 80%.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Asesor Metodológico</td> <td>1 tiempo completo por 800 niñas y niños.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Profesional Psicosocial</td> <td>1 tiempo completo por 100 niñas y niños (6 encuentros vivenciales al mes por grupo).</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Inspirador núcleos de desarrollo</td> <td>1 tiempo completo por 100 niñas y niños (6 encuentros de núcleo de desarrollo al mes por grupo).</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Inspirador núcleo de desarrollo – iniciativa (grupos de 10 a 13 años)</td> <td>1 tiempo completo por 100 niñas y niños (2 encuentros vivenciales al mes por grupo de niñas y niños de 10 a 13 años).</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Auxiliar Administrativo</td> <td>1 tiempo completo por contrato.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Refrigerios</td> <td style="text-align: center;">Refrigerios</td> <td>1 por cada encuentro vivencial (a excepción del encuentro individual con las familias) y de núcleo de desarrollo para niñas y niños y un refrigerio para los encuentros intergeneracionales para niñas y niños y uno adicional para un acompañante por participante (si el acompañante participa por varias niñas y niños, sólo se le entregará un refrigerio).  En caso de que la atención sea no presencial, se debe realizar la entrega a cada participante del Programa de</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	Talento Humano	Coordinador General	1 por cada 4.000 cupos, es decir, el coordinador general tendrá a su cargo hasta 5 asesores metodológicos. Se estima que un coordinador general tiene la siguiente dedicación de acuerdo con la cantidad de asesores metodológicos: Los coordinadores generales con 3 asesores metodológicos o más: 100%. Los coordinadores generales con 1 o 2 asesores metodológicos: 80%.	Asesor Metodológico	1 tiempo completo por 800 niñas y niños.	Profesional Psicosocial	1 tiempo completo por 100 niñas y niños (6 encuentros vivenciales al mes por grupo).	Inspirador núcleos de desarrollo	1 tiempo completo por 100 niñas y niños (6 encuentros de núcleo de desarrollo al mes por grupo).	Inspirador núcleo de desarrollo – iniciativa (grupos de 10 a 13 años)	1 tiempo completo por 100 niñas y niños (2 encuentros vivenciales al mes por grupo de niñas y niños de 10 a 13 años).	Auxiliar Administrativo	1 tiempo completo por contrato.	Refrigerios	Refrigerios
RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN																		
Talento Humano	Coordinador General	1 por cada 4.000 cupos, es decir, el coordinador general tendrá a su cargo hasta 5 asesores metodológicos. Se estima que un coordinador general tiene la siguiente dedicación de acuerdo con la cantidad de asesores metodológicos: Los coordinadores generales con 3 asesores metodológicos o más: 100%. Los coordinadores generales con 1 o 2 asesores metodológicos: 80%.																		
	Asesor Metodológico	1 tiempo completo por 800 niñas y niños.																		
	Profesional Psicosocial	1 tiempo completo por 100 niñas y niños (6 encuentros vivenciales al mes por grupo).																		
	Inspirador núcleos de desarrollo	1 tiempo completo por 100 niñas y niños (6 encuentros de núcleo de desarrollo al mes por grupo).																		
	Inspirador núcleo de desarrollo – iniciativa (grupos de 10 a 13 años)	1 tiempo completo por 100 niñas y niños (2 encuentros vivenciales al mes por grupo de niñas y niños de 10 a 13 años).																		
	Auxiliar Administrativo	1 tiempo completo por contrato.																		
Refrigerios	Refrigerios	1 por cada encuentro vivencial (a excepción del encuentro individual con las familias) y de núcleo de desarrollo para niñas y niños y un refrigerio para los encuentros intergeneracionales para niñas y niños y uno adicional para un acompañante por participante (si el acompañante participa por varias niñas y niños, sólo se le entregará un refrigerio).  En caso de que la atención sea no presencial, se debe realizar la entrega a cada participante del Programa de																		



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

			<p>un paquete que incluya los refrigerios de los encuentros que se realizaron mediante este tipo de atención.</p> <p>Los materiales deben ser acordes con los núcleos de desarrollo a trabajar (materiales para arte y cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte, literatura y juego), también con las actividades a realizar en los encuentros vivenciales y en los diferentes encuentros con las familias y de fortalecimiento a los entornos protectores.</p> <p>En la atención no presencial, se puede invertir en virtualización de las metodologías con el fin de implementar acciones o actividades que cualifiquen la atención remota para los participantes. También se puede invertir en kits y guías metodológicas para entregar de manera física a las niñas y los niños.</p> <p>Es de aclarar que, el valor referencia para este rubro, siempre será el mismo independientemente de los materiales que se utilicen para cada tipo de encuentro. Es decir, el valor destinado para la compra de materiales es fijo en la implementación del Programa.</p>
	Materiales para encuentros	Materiales	
	Material de identificación	Material	<p>Material de identificación del talento humano. Cada coordinador general, asesor metodológico, profesional psicosocial e inspirador debe contar con: 1 Chaleco, 1 gorra y 1 carné.</p> <p>Además, cada profesional psicosocial debe contar con 1 pendón de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tamaño: Pliego</li> <li>- Tintas: 4x0</li> <li>- Material: Banner para exteriores</li> <li>- Resolución: 1440 pi</li> <li>- Terminado: En tubo y cordón, previstos de sus respectivos protectores para que puedan ser transportados sin sufrir ningún deterioro.</li> </ul> <p>El material de identificación deberá cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF en el Manual de Imagen.</p>
	Seguro	Seguro para participantes	<p>Un (1) seguro de responsabilidad a terceros por cada participante por la cantidad de encuentros a desarrollarse durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la duración de cada encuentro es de 2 horas.</p> <p>Nota: El costo definido para el seguro por participante es de \$744 al mes, tomando como referencia el histórico 2020 de la Dirección de Primera Infancia.</p>
	Seguridad, protección y emergencia	Botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A	<p>El botiquín es un elemento básico para ser utilizado en caso necesitarse una atención de primeros auxilios con las niñas, niños y sus familias en los diferentes tipos de encuentros. Este deberá ser entregado a cada profesional psicosocial. Los elementos del botiquín deben estar vigentes y no se pueden incluir medicamentos.</p>
		Elementos de Bioseguridad	<p>Para fortalecer las medidas de bioseguridad en el marco de la implementación del Programa, se hará la entrega de tapabocas desechables con elástico, alcohol antiséptico, toallas de papel y jabón líquido para manos. No obstante, los operadores deben gestionar con los gobiernos locales y dentro de su organización, los protocolos de bioseguridad que se deben implementar durante la ejecución del Programa, cuando la atención sea presencial.</p>
	Transporte	Transporte	Transporte talento humano del operador.



# RESOLUCIÓN N° 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

			<p>El operador debe suministrar a los Asesores Metodológicos, Profesionales Psicosociales e Inspiradores los recursos físicos o económicos necesarios para garantizar el desplazamiento requerido en la implementación del programa.</p> <p>Cada asesor metodológico requiere recurso para el desplazamiento ida y vuelta para visitar a 8 profesionales y 8 inspiradores una vez por vigencia.</p> <p>Cada profesional psicosocial e inspirador para el desarrollo de los encuentros requieren recurso para el desplazamiento ida y vuelta a 7 encuentros en el mes con cada grupo (4 grupos en total).</p> <p><b>Nota:</b> Se aclara que para el caso de los inspiradores no se debe aportar este recurso en el primer mes de atención ya que en ese mes no realizan encuentros.</p> <p>Adicionalmente, cada profesional psicosocial requiere recurso de transporte para realizar 2 visitas durante la ejecución del contrato – etapa de atención, con cada familia de cada niña y niño participante (cada profesional psicosocial acompaña 100 niñas y niños).</p>
	Apoyo a la Iniciativa	Iniciativas por grupo de niñas y niños de 10 a 13 años.	<p>Recursos asignados para el desarrollo de iniciativas por grupo de niñas y niños de 10 a 13 años, de acuerdo con la propuesta metodológica y los parámetros establecidos por la Dirección de Infancia. Una vez definida la iniciativa en cada grupo, deberá ser presentada al supervisor del contrato para su aprobación, a partir de este momento se podrá realizar el desembolso de este recurso. El valor del apoyo a la iniciativa por grupo será el equivalente al 8% del total de costos y gastos operativos. Es de aclarar que este porcentaje para apoyo a la iniciativa solo aplica una vez durante la etapa de atención.</p>
	Servicio de Comunicación Móvil	Servicio de Comunicación Móvil	<p>El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores generales, asesores metodológicos, profesionales psicosociales, inspiradores y auxiliar administrativo de un servicio de comunicación móvil con una carga de al menos 400 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del Programa. El talento humano debe contar con el equipo al cual se va a realizar la recarga.</p>
	Internet	Servicio de internet	<p>El operador deberá proveer al Talento Humano (Coordinador General, Asesor Metodológico, Profesional Psicosocial, Inspirador y Auxiliar Administrativo) de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 4G, para facilitar y agilizar el acceso a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del Programa.</p>
	Internet	Servicio de internet para participantes	<p>Para la atención no presencial se podrá suministrar servicio de internet para las niñas y niños, con el fin de que puedan participar en el desarrollo de los encuentros, cuando no cuenten con recursos para conectividad.</p> <p>Cuando el operador requiera suministrar este servicio, dispondrá del rubro de materiales para encuentros con el fin de garantizar la conectividad de las niñas y niños.</p>
	Gastos operativos	Gastos operativos	<p>Gastos para la operación e implementación del Programa.</p> <p>Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de cualificación del talento humano. También se pueden</p>



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

		<p>incluir elementos de bioseguridad para las y los participantes, gastos de papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la prestación del servicio). Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p><b>Nota 1:</b> para los grupos de 6 a 9 años y de 10 a 13 años, fueron definidos cuatro inspiradores que acompañarán el proceso de los núcleos de desarrollo de: i) Ciencia y Tecnología, ii) Arte y Cultura, iii) Recreación y Deporte y iv) Literatura y Juego. Para los grupos de 10 a 13 años, se contempla un Inspirador adicional para el desarrollo del núcleo de iniciativa, en línea con el núcleo de desarrollo sobre el cual, las niñas y los niños deseen realizarla.</p> <p><b>Nota 2:</b> la relación de los materiales para el desarrollo de los diferentes tipos de encuentros con niñas, niños y padres, madres, cuidadores y entornos, debe ser presentada en Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación del supervisor del contrato; los materiales deben ser acordes con las actividades a desarrollar, la propuesta metodológica del operador, el tipo de atención (presencial o no presencial) y el costo en relación con el presupuesto asignado a este rubro.</p> <p><b>Nota 3:</b> en caso de realizar metodologías de atención no presencial, se podrá contemplar la posibilidad de suministrar servicio de internet a los participantes que lo requieran, en los días en que se realicen los encuentros, con el fin que les permita interactuar con las actividades a desarrollar. Hay que precisar que cada participante debe realizar un compromiso de participación en el encuentro.</p> <p><b>Nota 4:</b> en los casos que se requiera realizar ajustes, por condiciones territoriales, por metodologías en cuanto a tipos de atención presencial o no presencial (remota), número de grupos o número de cupos y en general cualquier adaptación de la propuesta metodológica, estos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.</p> <p><b>Nota 5:</b> con respecto a la estructura de costos establecida en el Manual Operativo, los rubros que no se utilicen por el tipo de atención implementado (presencial, semipresencial, no presencial) o que no se logren ejecutar, pero se cuente con la debida justificación, podrán utilizarse para ser reinvertidos en virtualización de metodologías, recargas de datos de telefonía móvil, materiales pedagógicos, intensificación de encuentros, entre otros. Lo anterior, debe contar con la aprobación del supervisor del contrato.</p> <p><b>Nota 6:</b> el botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A deberá ser entregado a cada profesional psicosocial. Este botiquín debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gasa Estéril: 20 unidades.</li> <li>• Espardrapo de Tela: 1 rollo de 4" x 5 Yd.</li> <li>• Bajalenguas en Madera: 1 paquete x 20 unidades.</li> <li>• Guantes de Látex: 1 caja x 100 unidades.</li> <li>• Venda elástica: 1 unidad de 2" x 5 Yd.</li> <li>• Venda elástica: 1 unidad de 3" x 5 Yd.</li> <li>• Venda elástica: 1 unidad de 5" x 5 Yd.</li> <li>• Venda de algodón laminado: 1 unidad de 3" x 5 Yd.</li> <li>• Venda de algodón laminado: 1 unidad de 5" x 5 Yd.</li> <li>• Yodopovidona: 1 frasco x 120 ml.</li> <li>• Solución Salina: 2 bolsas x 250 ml.</li> <li>• Termómetro mercurio en vidrio: 1 unidad.</li> <li>• Alcohol Antiséptico: 1 frasco x 345 ml.</li> </ul> <p><b>Nota 7:</b> el operador deberá contar con los siguientes materiales de consumo – elementos de bioseguridad, los cuales deberán ser entregados al Talento Humano Directo (profesional psicosocial e inspirador), con el fin de tenerlos disponibles en el desarrollo de los encuentros para su uso y el de todos los participantes (se aclara que los tapabocas son para uso exclusivo del talento humano):</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

N°	Elemento	Unidad de medida/Presentación	Descripción
1	Tapabocas desechables con elástico	24 unidades	Desechables termo sellados, color azul o blanco, tela no tejida tres capas en polipropileno con pieza nasal o clip metálico de aluminio o similar. El empaque de los tapabocas deberá llevar la siguiente información: *Composición. • Fecha de producción. • Cantidad • Nombre del fabricante • Teléfono • Un solo uso • Consérvese bajo condiciones de almacenamiento y seguridad adecuadas.
2	Alcohol antiséptico	unidad	Botella - dispensador por 750 ml.
3	Toallas de papel	2 paquetes x 80 hojas cada uno	- Peso base: 42,0 g/m2 - Calibre: 12,5 mil pulgadas - Ancho de hoja: 247 mm - Longitud Total /Longitud de la hoja: 241 mm Resistencia en seco Longitudinal: 8342, 0 gf/3"
4	Jabón líquido para manos	unidad	1 litro en dispensador

\*El kit debe contemplarse para cada profesional psicosocial e inspirador y este debe ser entregado mensualmente.

**Nota 8:** El valor del cupo para Generación Explora tiene un costo diferencial por etapa y por zona. Se proyecta el valor de costo de acuerdo con el resultado del estudio de costos.

El costo final para cada zona es:

- Etapa de Alistamiento:**  
Número de niñas y niños focalizados X costo cupo zona (etapa de Alistamiento).
- Etapa de Atención:**  
Número de niñas y niños participantes X costo cupo mes zona (etapa de Atención) X tiempo de atención.
- Etapa de Cierre:** Número de niñas y niños participantes X costo cupo zona - etapa de Cierre.

ZONAS DE CONTRATACIÓN	ZONA	COSTO NIÑA O NIÑO FOCALIZADO POR ZONA ETAPA ALISTAMIENTO	COSTO CUPO POR NIÑO POR MES POR ZONA ETAPA ATENCIÓN	COSTO CUPO POR NIÑO ATENDIDO O POR ZONA ETAPA CIERRE
AMAZONAS	1	\$39.348	\$149.958	\$49.277
ANTIOQUIA	1	\$31.070	\$141.288	\$42.281
ANTIOQUIA	2	\$31.070	\$141.281	\$42.329
ARAUCA	1	\$34.429	\$145.079	\$45.387
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1	\$33.829	\$143.996	\$49.726
ATLANTICO	1	\$31.990	\$142.030	\$43.832
ATLANTICO	2	\$33.829	\$144.018	\$44.496



1995 JUL 5 - 8888 3838 DE -2 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 3838 DE

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

BOGOTA	1	\$33.829	\$143.996	\$49.726
BOLIVAR	1	\$33.829	\$144.830	\$43.798
BOLIVAR	2	\$31.990	\$142.834	\$42.902
BOYACA	1	\$34.937	\$146.840	\$44.891
BOYACA	2	\$33.829	\$144.197	\$43.677
CALDAS	1	\$31.990	\$142.168	\$42.835
CAQUETA	1	\$33.829	\$144.201	\$44.533
CAUCA	1	\$31.990	\$142.323	\$43.267
CASANARE	1	\$33.829	\$144.155	\$43.748
CAUCA	2	\$31.070	\$141.330	\$44.172
CESAR	1	\$31.990	\$142.236	\$43.068
CHOCO	1	\$31.070	\$141.691	\$42.877
CORDOBA	1	\$31.070	\$141.144	\$43.375
CORDOBA	2	\$33.829	\$144.125	\$44.296
CUNDINAMARCA	1	\$31.990	\$142.136	\$42.686
GUAINÍA	1	\$39.348	\$149.958	\$49.277
GUAVIARE	1	\$33.829	\$144.316	\$45.791
HUILA	1	\$31.070	\$141.227	\$42.366
LA GUAJIRA	1	\$31.990	\$142.171	\$43.865
MAGDALENA	1	\$30.518	\$140.686	\$44.157
MAGDALENA	2	\$31.990	\$142.276	\$43.533
META	1	\$33.829	\$144.316	\$44.234
META	2	\$33.829	\$144.314	\$43.748
NARIÑO	1	\$31.070	\$141.363	\$42.634
NARIÑO	2	\$31.990	\$142.364	\$42.869
NORTE DE SANTANDER	1	\$31.990	\$142.226	\$43.483
NORTE DE SANTANDER	2	\$33.829	\$144.212	\$44.608
PUTUMAYO	1	\$31.990	\$142.264	\$43.309
QUINDIO	1	\$31.990	\$142.020	\$43.998
RISARALDA	1	\$31.990	\$142.065	\$43.367
SANTANDER	1	\$31.990	\$142.220	\$42.811
SANTANDER	2	\$31.990	\$142.216	\$42.968
SUCRE	1	\$31.990	\$142.110	\$42.902
TOLIMA	1	\$33.829	\$144.176	\$43.736
TOLIMA	2	\$33.829	\$144.187	\$43.611
VALLE DEL CAUCA	1	\$31.990	\$142.196	\$42.802
VALLE DEL CAUCA	2	\$33.829	\$144.182	\$44.321
VAUPES	1	\$39.348	\$153.382	\$47.285
VICHADA	1	\$39.348	\$156.734	\$47.185

  

<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 44 y 45 de la Constitución Política.</li> </ul>
------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Ley 1878 de 2018, Por la cual se modifica Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.</li> <li>Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.</li> <li>Ley 1752 de 2015, Por la cual se sanciona penalmente la discriminación.</li> <li>Ley 1719 de 2014, Por la cual se definen medidas para víctimas de violencia sexual en el conflicto armado.</li> <li>Ley 1641 de 2013, Política Pública para habitantes de calle.</li> <li>Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 "Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil"</li> <li>Ley 1620 de 2013, creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.</li> <li>Ley 1566 de 2012, comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas.</li> <li>Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2011, por la cual se modifica el Código penal en lo relativo a actos de discriminación.</li> <li>Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.</li> <li>Ley 1336 de 2009, medidas en la lucha contra la ESCNNA.</li> <li>Ley 1145 de 2007, Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Ley 1146 de 2007 y la Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.</li> <li>Ley 1142 de 2007 Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan otras disposiciones.</li> <li>Ley 679 de 2001 y Ley 747 de 2002.</li> <li>Ley 599 de 2000 o Código Penal.</li> <li>Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2006), aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y ratificada en 2011.</li> <li>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, aprobada en Colombia mediante la Ley 985 de 2005.</li> <li>Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños y niñas en los Conflictos Armados. Aprobado por la ley 833 de 2003.</li> <li>Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños y niñas, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños y niñas en la Pornografía. Aprobado por la ley 765 de 2002.</li> <li>Convenios 138 y 182 de la OIT: establece la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ratificados por la ley 515 de 1999 y 704 de 2001, respectivamente.</li> <li>Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ley 12 de 1991; Obligación de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas públicas concernientes a los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, aprobado en Colombia mediante la Ley 22 de 1981.</li> <li>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna, ratificado por la Ley 74 de 1968.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTO S TÉCNICOS</b>	Manual Operativo del Programa Generación Explora MO23.PP V.1 publicado el 11/05/2021, y adoptado por medio de la Resolución 2176 del 04 mayo 2021. Estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Infancia mediante radicado No: 20211260000048173 del 29 de abril de 2021 del Programa Generación Explora.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Item</b>	<b>Subitem 1</b>	<b>Subitem 2</b>	<b>Subitem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	009	002	09					OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02  <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano (Coordinador General, Asesor metodológico, Profesional Psicosocial, Inspirador, Auxiliar Administrativo).</li> <li>Transporte para el talento humano del operador para el desarrollo de las actividades.</li> </ul>									

1509 JUL 5 - 8880

RESOLUCIÓN No. 3838 DE

-2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales para los diferentes tipos de encuentros en el marco del Programa Generación Explora de acuerdo con el tipo de atención (presencial, semipresencial, no presencial).</li> <li>• Refrigerios para encuentros.</li> <li>• Material de identificación (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón).</li> <li>• Formación del talento humano: Proceso de inducción, encuadre técnico o cualificación frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>• Apoyo a las Iniciativas: recursos asignados para el desarrollo de iniciativas de niñas y niños entre los 10 y 13 años, de acuerdo con la propuesta metodológica y Manual Operativo del Programa Generación Explora.</li> <li>• Gastos Operativos: Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de cualificación del talento humano. También se pueden incluir elementos de bioseguridad para las y los participantes, gastos de papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la prestación del servicio).</li> <li>• Servicio de telefonía móvil e internet para el talento humano.</li> <li>• Servicio de internet para participantes en caso de atención semipresencial y no presencial.</li> <li>• En el marco de la realización de los encuentros, los materiales deben ser acordes con los núcleos de desarrollo a trabajar y en ese sentido videos, videoclips, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizados, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros, pueden ser incluidos en este rubro para el desarrollo de estos encuentros articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.</li> <li>• Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística).</li> <li>• Seguro para los participantes: Un (1) seguro de responsabilidad a terceros por cada participante por la cantidad de encuentros a desarrollarse durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la duración de cada encuentro es de 2 horas.</li> <li>• Seguridad, protección y emergencia: Elementos de Bioseguridad y Botiquín en el marco del Programa Generación Explora.</li> </ul>
<b>MODALIDAD</b>	<b>GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR</b>
<b>SERVICIO SIM</b>	<b>420196</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b> Promover la protección integral y proyectos de vida de las niñas y los niños que pertenezcan o se autореconozcan como parte de una comunidad étnica, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para las niñas y los niños.
	<b>ESPECÍFICO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de las niñas y los niños, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellas, ellos y sus familias.</li> <li>• Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de las niñas y los niños que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellas y ellos.</li> <li>• Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de las niñas y los niños.</li> <li>• Desarrollar acciones de prevención de toda forma de violencia hacia niñas y niños, particularmente violencia sexual, intrafamiliar, de género y escolar, y prevención en trabajo infantil, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, riesgos digitales y reclutamiento uso y utilización.</li> </ul>
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas y niños entre los 6 y los 13 años, 11 meses y 29 días, que pertenezcan o se autореconozcan como parte de una comunidad étnica, en condiciones de riesgo e inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, el cual asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y Rrom.</li> <li>• Desarrollar actividades presenciales o no presenciales que fortalezcan la identidad cultural y que promuevan la protección integral de los derechos de esta población enfocando las actuaciones en robustecer la colectividad, la promoción del respeto, empoderamiento de su capacidad de gestión y autogobierno.</li> <li>• Desarrollar actividades presenciales o no presenciales lúdicas, deportivas, culturales, artísticas y recreativas desde las cuales se promueve el reconocimiento de los derechos de la infancia y la realización de su proyecto de vida, fortaleciendo su cultura, costumbres, lenguas, creencias propias y en general, el entorno en el cual transcurre su vida, para que sus derechos se concreten en su propio contexto.</li> <li>• Realizar encuentros y acciones de movilización con las niñas, niños y sus familias.</li> <li>• Desarrollar acciones de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), así como con las familias y la comunidad, bajo el principio de corresponsabilidad.</li> </ul>

RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dinamizar redes de afecto y cuidado en todos los entornos con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de las niñas y los niños.</li> <li>Realizar alianzas estratégicas con entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar acciones que promuevan la garantía de los derechos de las niñas y los niños, prevengan su vulneración, promuevan sus talentos y generen oportunidades para su desarrollo.</li> <li>Desarrollar, apoyar y promover procesos, proyectos, campañas y otras estrategias de información, divulgación pedagógica, educación, comunicación y movilización social de los derechos de las niñas y los niños.</li> <li>Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de las niñas y los niños.</li> <li>Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales y organizaciones sin ánimo de lucro con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de las niñas y los niños, prevenir su vulneración y generar oportunidades para su desarrollo.</li> </ul>																														
PARÁMETROS	<table border="1"> <tr> <td>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>Programa Generaciones Étnicas con Bienestar: 5.5 meses, incluyendo alistamiento, operación y cierre.</td> </tr> <tr> <td>ROTACIÓN</td> <td>1 niño o niña por cupo año.</td> </tr> <tr> <td>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>COSTO</td> <td> <p>La estructura general de costos depende de rubros estandarizados y de rubros que se ajustan de acuerdo con las particularidades de las regionales en el marco del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, para esto se presenta a continuación la información:</p> <p><b>Etapa de Alistamiento</b> Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá contar con un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Talento Humano</td> <td>Coordinador Metodológico</td> <td>Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes coordinarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.</td> </tr> <tr> <td>Promotor de Derechos</td> <td>Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes realizarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.</td> </tr> <tr> <td>Gastos operativos</td> <td>Gastos operativos</td> <td>Gastos para el desarrollo de la etapa de alistamiento. Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de focalización de niñas y niños, gastos de papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la preparación para la prestación del servicio). Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Etapa de Atención</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Talento Humano</td> <td>Coordinador Metodológico</td> <td>1 tiempo completo por cada 10 promotores de derechos</td> </tr> <tr> <td>Promotor de Derechos</td> <td>1 tiempo completo por 100 niñas y niños</td> </tr> <tr> <td>Refrigerios</td> <td>Refrigerios</td> <td>Un (1) refrigerio por cada encuentro vivencial para niñas y niños. En los casos que se brinde atención no presencial o semipresencial, se</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </table>	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Programa Generaciones Étnicas con Bienestar: 5.5 meses, incluyendo alistamiento, operación y cierre.	ROTACIÓN	1 niño o niña por cupo año.	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica	COSTO	<p>La estructura general de costos depende de rubros estandarizados y de rubros que se ajustan de acuerdo con las particularidades de las regionales en el marco del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, para esto se presenta a continuación la información:</p> <p><b>Etapa de Alistamiento</b> Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá contar con un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Talento Humano</td> <td>Coordinador Metodológico</td> <td>Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes coordinarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.</td> </tr> <tr> <td>Promotor de Derechos</td> <td>Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes realizarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.</td> </tr> <tr> <td>Gastos operativos</td> <td>Gastos operativos</td> <td>Gastos para el desarrollo de la etapa de alistamiento. Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de focalización de niñas y niños, gastos de papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la preparación para la prestación del servicio). Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Etapa de Atención</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Talento Humano</td> <td>Coordinador Metodológico</td> <td>1 tiempo completo por cada 10 promotores de derechos</td> </tr> <tr> <td>Promotor de Derechos</td> <td>1 tiempo completo por 100 niñas y niños</td> </tr> <tr> <td>Refrigerios</td> <td>Refrigerios</td> <td>Un (1) refrigerio por cada encuentro vivencial para niñas y niños. En los casos que se brinde atención no presencial o semipresencial, se</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	Talento Humano	Coordinador Metodológico	Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes coordinarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.	Promotor de Derechos	Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes realizarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.	Gastos operativos	Gastos operativos	Gastos para el desarrollo de la etapa de alistamiento. Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de focalización de niñas y niños, gastos de papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la preparación para la prestación del servicio). Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.	RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	Talento Humano	Coordinador Metodológico	1 tiempo completo por cada 10 promotores de derechos	Promotor de Derechos	1 tiempo completo por 100 niñas y niños	Refrigerios	Refrigerios	Un (1) refrigerio por cada encuentro vivencial para niñas y niños. En los casos que se brinde atención no presencial o semipresencial, se
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Programa Generaciones Étnicas con Bienestar: 5.5 meses, incluyendo alistamiento, operación y cierre.																													
	ROTACIÓN	1 niño o niña por cupo año.																													
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica																													
COSTO	<p>La estructura general de costos depende de rubros estandarizados y de rubros que se ajustan de acuerdo con las particularidades de las regionales en el marco del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, para esto se presenta a continuación la información:</p> <p><b>Etapa de Alistamiento</b> Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá contar con un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Talento Humano</td> <td>Coordinador Metodológico</td> <td>Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes coordinarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.</td> </tr> <tr> <td>Promotor de Derechos</td> <td>Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes realizarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.</td> </tr> <tr> <td>Gastos operativos</td> <td>Gastos operativos</td> <td>Gastos para el desarrollo de la etapa de alistamiento. Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de focalización de niñas y niños, gastos de papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la preparación para la prestación del servicio). Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Etapa de Atención</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Talento Humano</td> <td>Coordinador Metodológico</td> <td>1 tiempo completo por cada 10 promotores de derechos</td> </tr> <tr> <td>Promotor de Derechos</td> <td>1 tiempo completo por 100 niñas y niños</td> </tr> <tr> <td>Refrigerios</td> <td>Refrigerios</td> <td>Un (1) refrigerio por cada encuentro vivencial para niñas y niños. En los casos que se brinde atención no presencial o semipresencial, se</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	Talento Humano	Coordinador Metodológico	Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes coordinarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.	Promotor de Derechos	Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes realizarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.	Gastos operativos	Gastos operativos	Gastos para el desarrollo de la etapa de alistamiento. Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de focalización de niñas y niños, gastos de papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la preparación para la prestación del servicio). Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.	RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	Talento Humano	Coordinador Metodológico	1 tiempo completo por cada 10 promotores de derechos	Promotor de Derechos	1 tiempo completo por 100 niñas y niños	Refrigerios	Refrigerios	Un (1) refrigerio por cada encuentro vivencial para niñas y niños. En los casos que se brinde atención no presencial o semipresencial, se								
RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN																													
Talento Humano	Coordinador Metodológico	Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes coordinarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.																													
	Promotor de Derechos	Vinculados 15 días del mes tiempo completo o 30 días medio tiempo (quienes realizarán la búsqueda activa de los participantes), se desembolsará el valor definido por cupo focalizado de niñas y niños durante este periodo.																													
Gastos operativos	Gastos operativos	Gastos para el desarrollo de la etapa de alistamiento. Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de focalización de niñas y niños, gastos de papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la preparación para la prestación del servicio). Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.																													
RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN																													
Talento Humano	Coordinador Metodológico	1 tiempo completo por cada 10 promotores de derechos																													
	Promotor de Derechos	1 tiempo completo por 100 niñas y niños																													
Refrigerios	Refrigerios	Un (1) refrigerio por cada encuentro vivencial para niñas y niños. En los casos que se brinde atención no presencial o semipresencial, se																													



RESOLUCIÓN No. 3838E

-2 JUL 2021.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

				debe realizar la entrega a cada participante del Programa de un paquete que incluya los refrigerios de las sesiones que se realizaron de manera no presencial.
		Materiales para Encuentros vivenciales	Materiales	Los materiales deben ser acordes con el desarrollo a trabajar en los encuentros vivenciales y en línea con las vocaciones y con el fortalecimiento de las prácticas propias de cada cultura (materiales para arte y cultura, ciencia y tecnología, deporte, juegos tradicionales entre otros. En la atención no presencial, se puede invertir en virtualización de las metodologías con el fin de implementar acciones o actividades que cualifiquen la atención remota para los participantes y en kits que le permitan fortalecer capacidades y habilidades para los participantes.
		Material de Identificación	Material	El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos de 1 Chaleco, 1 gorra y 1 carné.  Además, cada promotor de derechos debe contar con 1 pendón de las siguientes características: - Tamaño: Pliego - Tintas: 4x0 - Material: Banner para exteriores - Resolución: 1440 pi - Terminado: En tubo y cordón, previstos de sus respectivos protectores para que puedan ser transportados sin sufrir ningún deterioro.  El material de identificación deberá cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF en el Manual de Imagen.
		Seguridad, protección y emergencia	Botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A	El botiquín es un elemento básico para ser utilizado en caso necesitarse una atención de primeros auxilios con las niñas, niños y sus familias en los encuentros. Deberá ser entregado un botiquín a cada Promotor de Derechos. Los elementos del botiquín deben estar vigentes y no se pueden incluir medicamentos.
			Elementos de Bioseguridad	Para fortalecer las medidas de bioseguridad en el marco de la implementación del Programa, se hará la entrega al Promotor de Derechos de tapabocas desechables con elástico, alcohol antiséptico, toallas de papel y jabón líquido para manos. No obstante, los operadores deben gestionar con los gobiernos locales y autoridades étnicas, al igual que dentro de su organización, los protocolos de bioseguridad que se deben implementar durante la ejecución del Programa, cuando la atención sea presencial.



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN
Transporte	Transporte	El operador debe suministrar a los coordinadores metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez a cada promotor de derechos durante la vigencia (1 coordinador metodológico por cada 10 promotores de derechos).  Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales. Cada promotor de derechos requiere recurso para el desplazamiento ida y vuelta a 12 encuentros en el mes con cada grupo (4 grupos en total).
Servicio de Comunicación Móvil	Servicio de Comunicación Móvil	El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos de un servicio de comunicación móvil con una carga de al menos 400 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del Programa. Los coordinadores metodológicos y los promotores de derechos deben contar con el equipo al cual se va a realizar la recarga.
Internet	Servicio de internet	El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y de los promotores de derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 4G, para facilitar y agilizar el acceso a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del Programa.
Gastos operativos	Gastos operativos	Gastos para la operación e implementación del Programa. Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de cualificación del talento humano. También se pueden incluir elementos de bioseguridad para las y los participantes, gastos de papelería, logística, entre otros relacionados con la prestación del servicio). Lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.

**Nota 1:** actividades de cierre: Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

**Nota 2:** en caso de realizar metodologías de atención no presencial, se podrá contemplar la posibilidad del servicio de internet para los participantes que lo requieran, en los días en que se realizan los encuentros con el fin que les permita interactuar con las actividades a desarrollar. Hay que precisar que cada participante debe realizar un compromiso de participación en el encuentro.

**Nota 3:** en los casos que, por condiciones territoriales, por metodologías en cuanto a tipos de atención presencial, semipresencial o no presencial (remota), número de grupos o número de cupos y en general cualquier adaptación de la propuesta metodológica en la cual se requiera realizar ajustes, estos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

**Nota 4:** la relación de los materiales para el desarrollo de los diferentes encuentros con niñas, niños y padres, madres, cuidadores, debe ser presentada en Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación del supervisor del contrato; los materiales deben ser acordes con las actividades a desarrollar, la propuesta metodológica del operador, el tipo de atención (presencial o no presencial), las vocaciones, el fortalecimiento de las prácticas propias de cada cultura y el costo en relación con el presupuesto asignado a este rubro.

RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

	<p><b>Nota 5:</b> con respecto a la estructura de costos establecida en el Manual Operativo, los rubros que no se utilicen por el tipo de atención implementado (presencial, semipresencial, no presencial) o que no se logren ejecutar, pero se cuente con la debida justificación, podrán utilizarse para ser reinvertidos en virtualización de metodologías, recargas de datos de telefonía móvil, materiales pedagógicos, intensificación de encuentros, entre otros. Lo anterior, debe contar con la aprobación del supervisor del contrato.</p> <p><b>Nota 6:</b> el botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A, deberá ser entregado a cada Promotor de Derechos, debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gasa Estéril: 20 unidades.</li> <li>• Esparadrapo de Tela: 1 rollo de 4" x 5 Yd.</li> <li>• Bajalenguas en Madera: 1 paquete x 20 unidades.</li> <li>• Guantes de Látex: 1 caja x 100 unidades.</li> <li>• Venda elástica: 1 unidad de 2" x 5 Yd.</li> <li>• Venda elástica: 1 unidad de 3" x 5 Yd.</li> <li>• Venda elástica: 1 unidad de 5" x 5 Yd.</li> <li>• Venda de algodón laminado: 1 unidad de 3" x 5 Yd.</li> <li>• Venda de algodón laminado: 1 unidad de 5" x 5 Yd.</li> <li>• Yodopovidona: 1 frasco x 120 ml.</li> <li>• Solución Salina: 2 bolsas x 250 ml.</li> <li>• Termómetro mercurio en vidrio: 1 unidad.</li> <li>• Alcohol Antiséptico: 1 frasco x 345 ml.</li> </ul> <p><b>Nota 7:</b> el operador deberá contar con los siguientes materiales de consumo – elementos de bioseguridad los cuales deberán ser entregados al promotor de derechos, con el fin de tenerlos disponibles en el desarrollo de los encuentros para su uso y el de todos los participantes (se aclara que los tapabocas son para uso exclusivo del promotor):</p> <table border="1" data-bbox="662 1102 1360 1732"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Elemento</th> <th>Unidad de medida/ Presentación</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Tapabocas desechables con elástico</td> <td>24 unidades</td> <td>Desechable termosellado, color azul y/o blanco, tela no tejida tres capas en polipropileno con pieza nasal o clip metálico de aluminio o similar.  El empaque de los tapabocas deberá llevar la siguiente información: * Composición. * Fecha de producción. * Cantidad * Nombre del fabricante * Teléfono * Un solo uso * Consérvese bajo condiciones de almacenamiento y seguridad adecuados.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Alcohol antiséptico</td> <td>Unidad</td> <td>Botella - dispensador por 750 ml.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Toallas de papel</td> <td>2 paquetes x 80 hojas cada uno</td> <td>- Peso base: 42,0 g/m2 - Calibre: 12,5 mil pulg - Ancho de hoja: 247 mm - Longitud Total /Longitud de la hoja: 241 mm Resistencia en seco Longitudinal: 8342, 0 gf/3"</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Jabón líquido para manos</td> <td>unidad</td> <td>1 litro En dispensador</td> </tr> </tbody> </table> <p>*El kit debe contemplarse para cada promotor de derechos y este debe ser entregado mensualmente.</p> <p><b>Nota 8:</b> El valor del cupo para el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar tiene un</p>	N°	Elemento	Unidad de medida/ Presentación	Descripción	1	Tapabocas desechables con elástico	24 unidades	Desechable termosellado, color azul y/o blanco, tela no tejida tres capas en polipropileno con pieza nasal o clip metálico de aluminio o similar.  El empaque de los tapabocas deberá llevar la siguiente información: * Composición. * Fecha de producción. * Cantidad * Nombre del fabricante * Teléfono * Un solo uso * Consérvese bajo condiciones de almacenamiento y seguridad adecuados.	2	Alcohol antiséptico	Unidad	Botella - dispensador por 750 ml.	3	Toallas de papel	2 paquetes x 80 hojas cada uno	- Peso base: 42,0 g/m2 - Calibre: 12,5 mil pulg - Ancho de hoja: 247 mm - Longitud Total /Longitud de la hoja: 241 mm Resistencia en seco Longitudinal: 8342, 0 gf/3"	4	Jabón líquido para manos	unidad	1 litro En dispensador
N°	Elemento	Unidad de medida/ Presentación	Descripción																		
1	Tapabocas desechables con elástico	24 unidades	Desechable termosellado, color azul y/o blanco, tela no tejida tres capas en polipropileno con pieza nasal o clip metálico de aluminio o similar.  El empaque de los tapabocas deberá llevar la siguiente información: * Composición. * Fecha de producción. * Cantidad * Nombre del fabricante * Teléfono * Un solo uso * Consérvese bajo condiciones de almacenamiento y seguridad adecuados.																		
2	Alcohol antiséptico	Unidad	Botella - dispensador por 750 ml.																		
3	Toallas de papel	2 paquetes x 80 hojas cada uno	- Peso base: 42,0 g/m2 - Calibre: 12,5 mil pulg - Ancho de hoja: 247 mm - Longitud Total /Longitud de la hoja: 241 mm Resistencia en seco Longitudinal: 8342, 0 gf/3"																		
4	Jabón líquido para manos	unidad	1 litro En dispensador																		



3838

RESOLUCIÓN No.

DE - 2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

	<p>costo diferencial por etapa y por Regional. Se proyecta el valor de costo de acuerdo con el resultado del estudio de costos.</p> <p>El costo final para cada Regional es:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Etapa de Alistamiento:</b> Número de niñas y niños focalizados X costo cupo regional (etapa de Alistamiento).</li> <li><b>Etapa de Atención:</b> Número de niñas y niños participantes X costo cupo mes regional (etapa de Atención) X tiempo de atención.</li> <li><b>Etapa de Cierre:</b> Número de niñas y niños participantes X costo cupo regional - etapa de Cierre.</li> </ol> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Regional</th> <th>Costo niña o niño en la etapa de alistamiento por regional</th> <th>Costo niña o niño en la etapa de atención por regional</th> <th>Costo niña o niño en la etapa de cierre por regional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AMAZONAS</td><td>\$21.303</td><td>\$82.965</td><td>\$19.934</td></tr> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>\$20.754</td><td>\$81.492</td><td>\$19.522</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>\$21.735</td><td>\$82.938</td><td>\$20.374</td></tr> <tr><td>ATLANTICO</td><td>\$22.316</td><td>\$83.845</td><td>\$20.925</td></tr> <tr><td>BOGOTA</td><td>\$25.294</td><td>\$89.220</td><td>\$23.620</td></tr> <tr><td>BOLIVAR</td><td>\$20.700</td><td>\$81.099</td><td>\$19.429</td></tr> <tr><td>BOYACA</td><td>\$46.142</td><td>\$127.307</td><td>\$42.487</td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>\$21.125</td><td>\$81.782</td><td>\$19.847</td></tr> <tr><td>CAQUETA</td><td>\$25.294</td><td>\$89.317</td><td>\$23.620</td></tr> <tr><td>CASANARE</td><td>\$22.059</td><td>\$83.654</td><td>\$20.767</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>\$21.258</td><td>\$82.300</td><td>\$19.956</td></tr> <tr><td>CESAR</td><td>\$21.392</td><td>\$82.175</td><td>\$20.066</td></tr> <tr><td>CHOCO</td><td>\$21.088</td><td>\$82.255</td><td>\$19.808</td></tr> <tr><td>CORDOBA</td><td>\$21.125</td><td>\$81.799</td><td>\$19.847</td></tr> <tr><td>GUAINIA</td><td>\$23.143</td><td>\$86.118</td><td>\$21.604</td></tr> <tr><td>GUAVIARE</td><td>\$22.694</td><td>\$84.584</td><td>\$21.158</td></tr> <tr><td>HUILA</td><td>\$32.244</td><td>\$102.008</td><td>\$29.909</td></tr> <tr><td>LA GUAJIRA</td><td>\$22.123</td><td>\$83.560</td><td>\$20.713</td></tr> <tr><td>MAGDALENA</td><td>\$20.097</td><td>\$80.012</td><td>\$18.952</td></tr> <tr><td>META</td><td>\$21.866</td><td>\$83.708</td><td>\$20.430</td></tr> <tr><td>NARIÑO</td><td>\$21.434</td><td>\$82.675</td><td>\$20.127</td></tr> <tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>\$21.357</td><td>\$82.183</td><td>\$20.015</td></tr> <tr><td>PUTUMAYO</td><td>\$21.125</td><td>\$81.885</td><td>\$19.847</td></tr> <tr><td>QUINDIO</td><td>\$26.981</td><td>\$92.090</td><td>\$25.023</td></tr> <tr><td>RISARALDA</td><td>\$20.661</td><td>\$80.910</td><td>\$19.428</td></tr> <tr><td>SAN ANDRÉS</td><td>\$22.316</td><td>\$84.036</td><td>\$20.925</td></tr> <tr><td>SANTANDER</td><td>\$25.294</td><td>\$89.359</td><td>\$23.620</td></tr> <tr><td>SUCRE</td><td>\$21.666</td><td>\$82.614</td><td>\$20.290</td></tr> <tr><td>TOLIMA</td><td>\$22.046</td><td>\$83.475</td><td>\$20.628</td></tr> <tr><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>\$21.434</td><td>\$82.377</td><td>\$20.127</td></tr> <tr><td>VAUPES</td><td>\$21.158</td><td>\$83.821</td><td>\$19.934</td></tr> <tr><td>VICHADA</td><td>\$23.274</td><td>\$93.718</td><td>\$21.669</td></tr> </tbody> </table>	Regional	Costo niña o niño en la etapa de alistamiento por regional	Costo niña o niño en la etapa de atención por regional	Costo niña o niño en la etapa de cierre por regional	AMAZONAS	\$21.303	\$82.965	\$19.934	ANTIOQUIA	\$20.754	\$81.492	\$19.522	ARAUCA	\$21.735	\$82.938	\$20.374	ATLANTICO	\$22.316	\$83.845	\$20.925	BOGOTA	\$25.294	\$89.220	\$23.620	BOLIVAR	\$20.700	\$81.099	\$19.429	BOYACA	\$46.142	\$127.307	\$42.487	CALDAS	\$21.125	\$81.782	\$19.847	CAQUETA	\$25.294	\$89.317	\$23.620	CASANARE	\$22.059	\$83.654	\$20.767	CAUCA	\$21.258	\$82.300	\$19.956	CESAR	\$21.392	\$82.175	\$20.066	CHOCO	\$21.088	\$82.255	\$19.808	CORDOBA	\$21.125	\$81.799	\$19.847	GUAINIA	\$23.143	\$86.118	\$21.604	GUAVIARE	\$22.694	\$84.584	\$21.158	HUILA	\$32.244	\$102.008	\$29.909	LA GUAJIRA	\$22.123	\$83.560	\$20.713	MAGDALENA	\$20.097	\$80.012	\$18.952	META	\$21.866	\$83.708	\$20.430	NARIÑO	\$21.434	\$82.675	\$20.127	NORTE DE SANTANDER	\$21.357	\$82.183	\$20.015	PUTUMAYO	\$21.125	\$81.885	\$19.847	QUINDIO	\$26.981	\$92.090	\$25.023	RISARALDA	\$20.661	\$80.910	\$19.428	SAN ANDRÉS	\$22.316	\$84.036	\$20.925	SANTANDER	\$25.294	\$89.359	\$23.620	SUCRE	\$21.666	\$82.614	\$20.290	TOLIMA	\$22.046	\$83.475	\$20.628	VALLE DEL CAUCA	\$21.434	\$82.377	\$20.127	VAUPES	\$21.158	\$83.821	\$19.934	VICHADA	\$23.274	\$93.718	\$21.669
Regional	Costo niña o niño en la etapa de alistamiento por regional	Costo niña o niño en la etapa de atención por regional	Costo niña o niño en la etapa de cierre por regional																																																																																																																																		
AMAZONAS	\$21.303	\$82.965	\$19.934																																																																																																																																		
ANTIOQUIA	\$20.754	\$81.492	\$19.522																																																																																																																																		
ARAUCA	\$21.735	\$82.938	\$20.374																																																																																																																																		
ATLANTICO	\$22.316	\$83.845	\$20.925																																																																																																																																		
BOGOTA	\$25.294	\$89.220	\$23.620																																																																																																																																		
BOLIVAR	\$20.700	\$81.099	\$19.429																																																																																																																																		
BOYACA	\$46.142	\$127.307	\$42.487																																																																																																																																		
CALDAS	\$21.125	\$81.782	\$19.847																																																																																																																																		
CAQUETA	\$25.294	\$89.317	\$23.620																																																																																																																																		
CASANARE	\$22.059	\$83.654	\$20.767																																																																																																																																		
CAUCA	\$21.258	\$82.300	\$19.956																																																																																																																																		
CESAR	\$21.392	\$82.175	\$20.066																																																																																																																																		
CHOCO	\$21.088	\$82.255	\$19.808																																																																																																																																		
CORDOBA	\$21.125	\$81.799	\$19.847																																																																																																																																		
GUAINIA	\$23.143	\$86.118	\$21.604																																																																																																																																		
GUAVIARE	\$22.694	\$84.584	\$21.158																																																																																																																																		
HUILA	\$32.244	\$102.008	\$29.909																																																																																																																																		
LA GUAJIRA	\$22.123	\$83.560	\$20.713																																																																																																																																		
MAGDALENA	\$20.097	\$80.012	\$18.952																																																																																																																																		
META	\$21.866	\$83.708	\$20.430																																																																																																																																		
NARIÑO	\$21.434	\$82.675	\$20.127																																																																																																																																		
NORTE DE SANTANDER	\$21.357	\$82.183	\$20.015																																																																																																																																		
PUTUMAYO	\$21.125	\$81.885	\$19.847																																																																																																																																		
QUINDIO	\$26.981	\$92.090	\$25.023																																																																																																																																		
RISARALDA	\$20.661	\$80.910	\$19.428																																																																																																																																		
SAN ANDRÉS	\$22.316	\$84.036	\$20.925																																																																																																																																		
SANTANDER	\$25.294	\$89.359	\$23.620																																																																																																																																		
SUCRE	\$21.666	\$82.614	\$20.290																																																																																																																																		
TOLIMA	\$22.046	\$83.475	\$20.628																																																																																																																																		
VALLE DEL CAUCA	\$21.434	\$82.377	\$20.127																																																																																																																																		
VAUPES	\$21.158	\$83.821	\$19.934																																																																																																																																		
VICHADA	\$23.274	\$93.718	\$21.669																																																																																																																																		
<p><b>MARCO NORMATIVO</b></p>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 44 y 45 de la Constitución Política.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1878 de 2018, modifica Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.</li> <li>• Ley 1752 de 2015, sanciona penalmente la discriminación.</li> <li>• Ley 1719 de 2014, define medidas para víctimas de violencia sexual en el conflicto armado.</li> <li>• Ley 1641 de 2013, Política Pública para habitantes de calle.</li> <li>• Ley 1622 de 2013, y Ley 1885 de 2018 "Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil".</li> <li>• Ley 1620 de 2013, creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.</li> </ul>																																																																																																																																				



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 1566 de 2012, comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas.</li> <li>Ley 1482 de 2011 y Ley 1752 de 2011, Modifican el Código penal en lo relativo a actos de discriminación.</li> <li>Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.</li> <li>Ley 1336 de 2009, medidas en la lucha contra la ESCNNA.</li> <li>Ley 1145 de 2007, Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Ley 1146 de 2007 y la Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.</li> <li>Ley 1142 de 2007 Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan otras disposiciones.</li> <li>Ley 679 de 2001 y Ley 747 de 2002.</li> <li>Ley 599 de 2000 o Código Penal.</li> <li>Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2006), aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y ratificada en 2011.</li> <li>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, aprobada en Colombia mediante la Ley 985 de 2005.</li> <li>Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños y niñas en los Conflictos Armados. Aprobado por la ley 833 de 2003.</li> <li>Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños y niñas, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños y niñas en la Pornografía. Aprobado por la ley 765 de 2002.</li> <li>Convenios 138 y 182 de la OIT: establece la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ratificados por la ley 515 de 1999 y 704 de 2001, respectivamente.</li> <li>Convenio No.169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Adoptado por la Ley 21 de 1991.</li> <li>Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ley 12 de 1991: Obligación de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas públicas concernientes a los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, aprobado en Colombia mediante la Ley 22 de 1981.</li> <li>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna, ratificado por la Ley 74 de 1968.</li> </ul>																				
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	<p>Manual Operativo del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar MO22.PP V1, publicado el 10/05/2021, y adoptado mediante la Resolución 2032 de 26 de abril de 2021.</p> <p>Estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Infancia mediante radicado No: 0211260000052153 del 4 de mayo de 2021 del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar.</p>																				
<p><b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL CCP</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Subcuenta</th> <th>Objeto</th> <th>Ordinal</th> <th>Subordinal</th> <th>Item</th> <th>Subitem 1</th> <th>Subitem 2</th> <th>Subitem 3</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>02</td> <td>02</td> <td>009</td> <td>002</td> <td>09</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN												
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO												
<p><b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b></p>	<p><b>Rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02</b> <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano (Coordinador Metodológico, Promotor de Derechos).</li> <li>Transporte para el talento humano del operador para el desarrollo de las actividades.</li> <li>Materiales para los encuentros en el marco del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, de acuerdo con el tipo de atención (presencial, semipresencial, no presencial).</li> <li>Refrigerios para encuentros.</li> <li>Material de identificación (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón).</li> <li>Formación del talento humano: Proceso de inducción, encuadre técnico o cualificación frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>Gastos Operativos: Dentro de estos gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice la logística del proceso de cualificación del talento humano. También se pueden incluir elementos de bioseguridad para</li> </ul>																				

3838

RESOLUCIÓN No.

DE

-2 JUL 2021

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

	<p>las y los participantes, gastos de papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la prestación del servicio).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de telefonía móvil e internet para el talento humano.</li> <li>• Servicio de internet para participantes en caso de atención semipresencial y no presencial.</li> <li>• En el marco de la realización de los encuentros, los materiales deben ser acordes con los núcleos de desarrollo a trabajar y en ese sentido los videos, videoclips, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros, pueden ser incluidos en este rubro para el desarrollo de estos encuentros, articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.</li> <li>• Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística).</li> <li>• Seguro para los participantes: Un (1) seguro de responsabilidad a terceros por cada participante por la cantidad de encuentros a desarrollarse durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la duración de cada encuentro es de 2 horas. Este costo está contemplado en el estudio de costos remitido por la Dirección de Abastecimiento y está incluido como obligación contractual en la minuta.</li> <li>• Seguridad, protección y emergencia: Elementos de Bioseguridad y Botiquín en el marco del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar.</li> </ul>
<b>MODALIDAD</b>	<b>KATÚNAA</b>
<b>SERVICIO SIM</b>	<b>420199</b>
<b>OBJETIVO</b>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Promover los derechos y prevenir los riesgos de trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, a través de metodologías innovadoras, disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.</p>
	<p><b>ESPECÍFICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer las habilidades del siglo XXI de niñas y niños, para la toma de decisiones informadas que desestiman prácticas de riesgo y fortalece mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos.</li> <li>• Afianzar los vínculos de cuidado mutuo con las familias de las y los participantes a través del fortalecimiento de la corresponsabilidad y la transformación de prácticas de riesgo.</li> <li>• Proveen herramientas para la generación de estrategias sostenibles de prevención comunitaria, que apoyen la construcción de los proyectos de vida de niñas y niños y promuevan la transformación de las dinámicas del territorio para que se constituyan en entornos protectores, identificando recursos locales y fortaleciendo habilidades de gestión y atención de los actores territoriales.</li> <li>• Fortalecer las instancias intersectoriales del nivel territorial para la toma de decisiones informadas y oportunas para la prevención del trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales que afectan a niñas y niños, a través del fortalecimiento de sus capacidades técnicas y de acompañamiento territorial.</li> </ul>
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Niñas y niños entre los 6 y los 13 años, 11 meses y 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial. Lo anterior, debido a que estos se encuentran en una mayor exposición a violencias debido a la presencia de determinantes sociales que configuran un riesgo inminente de vulneración de derechos asociados al trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales. A su vez, está dirigida a niñas y niños que habitan en zonas rurales y rurales dispersas adecuándose a las singularidades geográficas, condición migratoria, de género, diversidad sexual, pertenencia étnica, y discapacidad.</p>
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y fortalecer las habilidades de niñas y niños para el ejercicio de sus derechos como agentes de transformación social de sus vidas y de sus entornos, a través de tres (3) dimensiones de la ciudadanía: (i) Dimensión civil que favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida; (ii) Dimensión social, que reconoce el ejercicio de los derechos y deberes que posibilitan su participación en diferentes ámbitos; y (iii) Dimensión pública, que hace referencia al derecho de participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en sus realidades.</li> <li>• Fortalecer habilidades del siglo XXI para la autoprotección, donde niñas y niños contarán con herramientas para desarrollar en su vida cotidiana hábitos para una mentalidad con bienestar con una consciencia plena que concibe la innovación como una herramienta fundamental en sus vidas para encontrar ideas prácticas en cualquier reto que se propongan. Tiene en cuenta además las propias vivencias, aprendizajes y experiencias que faciliten la generación de reflexiones para introducir nuevos conceptos y hábitos, aportando en la construcción de proyectos de vida sostenibles, a partir de la exploración y potenciación de sus talentos e intereses.</li> <li>• Fortalecer las capacidades de las familias y entornos comunitarios de niñas y niños participantes con el propósito de afianzar los vínculos relacionales de cuidado mutuo y consolidar estrategias de prevención de base comunitaria a partir de la generación de procesos que promuevan el reconocimiento, transformación y mitigación de determinantes sociales que inciden en la concreción de vulneraciones a sus derechos relacionados con el trabajo infantil, la violencia al interior de las familias y las violencias sexuales.</li> </ul>



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar acciones de articulación para la prevención específica que permita activar el accionar del Estado y la sociedad para consolidar ecosistemas de prevención a partir del fortalecimiento de las instancias intersectoriales a nivel territorial. Lo anterior, materializado en la cualificación, asesoría o asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la institucionalidad local.</li> <li>Desarrollar procesos de gestión del conocimiento que permita documentar la experiencia a partir del desarrollo de interacciones entre diferentes personas o entidades mediante redes de enseñanza- aprendizaje, orientado a establecer los resultados y lecciones aprendidas del desarrollo del proceso. Así mismo, se busca facilitar la rendición de cuentas, y la toma de decisiones informadas basadas en evidencias que permitan determinar la necesidad y conveniencia de continuar o ajustar los proyectos.</li> </ul>																																			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Modalidad Katúnaa: 6 u 8 meses, incluyendo las etapas de alistamiento, atención y cierre. El tiempo de intervención será definido por la Dirección de Infancia para cada vigencia.																																		
	ROTACIÓN	1 niño o niña por cupo año.																																		
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica																																		
	COSTO	La estructura general de costos depende de rubros estandarizados y de rubros que se ajustan de acuerdo con las particularidades de las Regionales donde se implementará la Modalidad Katúnaa, para esto se presenta a continuación la información:																																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Talento Humano</td> <td>Coordinador General</td> <td>1 por cada 400 participantes. La unidad de medida de la Modalidad Katúnaa es 100 participantes por municipio. Se estima que un coordinador general debe tener dedicación al 100% durante los 6 u 8 meses de implementación de la Modalidad.</td> </tr> <tr> <td>Profesional Psicosocial de riesgos específicos</td> <td>1 tiempo completo por cada 100 niñas y niños, debe tener dedicación al 100% durante los 5.5 o 7.5 meses de implementación de la Modalidad.</td> </tr> <tr> <td>Facilitador Temático Habilidades Siglo XXI</td> <td>1 tiempo completo por cada 100 niñas y niños, debe tener dedicación al 100% durante los 5.5 o 7.5 meses de implementación de la Modalidad.</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>1 por cada 400 participantes, debe tener dedicación al 100% durante los 6 u 8 meses de implementación de la Modalidad.</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Apoyos nutricionales</td> <td rowspan="3">Refrigerios</td> <td>1 por cada encuentro para niñas y niños y un (1) por cada encuentro de fortalecimiento de vínculos familiares para niñas y niños y uno adicional para un acompañante (familiar) por participante. En caso de que la atención sea no presencial, se debe realizar la entrega de un paquete que incluya los refrigerios de los encuentros que se realizaron mediante este tipo de atención, a cada participante de la Modalidad.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">A continuación, se relacionan la cantidad de refrigerios por participante, de acuerdo con el tiempo de atención de la Modalidad:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Encuentros con entrega de refrigerios</th> <th colspan="2">7 meses de atención**</th> <th colspan="2">5 meses de atención**</th> </tr> <tr> <th>Nombre del encuentro</th> <th>No. De encuentros</th> <th>Cantidad de refrigerios</th> <th>No. De encuentros</th> <th>Cantidad de refrigerios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares</td> <td></td> <td>28</td> <td>28</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>		RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	Talento Humano	Coordinador General	1 por cada 400 participantes. La unidad de medida de la Modalidad Katúnaa es 100 participantes por municipio. Se estima que un coordinador general debe tener dedicación al 100% durante los 6 u 8 meses de implementación de la Modalidad.	Profesional Psicosocial de riesgos específicos	1 tiempo completo por cada 100 niñas y niños, debe tener dedicación al 100% durante los 5.5 o 7.5 meses de implementación de la Modalidad.	Facilitador Temático Habilidades Siglo XXI	1 tiempo completo por cada 100 niñas y niños, debe tener dedicación al 100% durante los 5.5 o 7.5 meses de implementación de la Modalidad.	Auxiliar Administrativo	1 por cada 400 participantes, debe tener dedicación al 100% durante los 6 u 8 meses de implementación de la Modalidad.	Apoyos nutricionales	Refrigerios	1 por cada encuentro para niñas y niños y un (1) por cada encuentro de fortalecimiento de vínculos familiares para niñas y niños y uno adicional para un acompañante (familiar) por participante. En caso de que la atención sea no presencial, se debe realizar la entrega de un paquete que incluya los refrigerios de los encuentros que se realizaron mediante este tipo de atención, a cada participante de la Modalidad.	A continuación, se relacionan la cantidad de refrigerios por participante, de acuerdo con el tiempo de atención de la Modalidad:		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Encuentros con entrega de refrigerios</th> <th colspan="2">7 meses de atención**</th> <th colspan="2">5 meses de atención**</th> </tr> <tr> <th>Nombre del encuentro</th> <th>No. De encuentros</th> <th>Cantidad de refrigerios</th> <th>No. De encuentros</th> <th>Cantidad de refrigerios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares</td> <td></td> <td>28</td> <td>28</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>		Encuentros con entrega de refrigerios	7 meses de atención**		5 meses de atención**		Nombre del encuentro	No. De encuentros	Cantidad de refrigerios	No. De encuentros	Cantidad de refrigerios	Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares		28	28
RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN																																		
Talento Humano	Coordinador General	1 por cada 400 participantes. La unidad de medida de la Modalidad Katúnaa es 100 participantes por municipio. Se estima que un coordinador general debe tener dedicación al 100% durante los 6 u 8 meses de implementación de la Modalidad.																																		
	Profesional Psicosocial de riesgos específicos	1 tiempo completo por cada 100 niñas y niños, debe tener dedicación al 100% durante los 5.5 o 7.5 meses de implementación de la Modalidad.																																		
	Facilitador Temático Habilidades Siglo XXI	1 tiempo completo por cada 100 niñas y niños, debe tener dedicación al 100% durante los 5.5 o 7.5 meses de implementación de la Modalidad.																																		
	Auxiliar Administrativo	1 por cada 400 participantes, debe tener dedicación al 100% durante los 6 u 8 meses de implementación de la Modalidad.																																		
Apoyos nutricionales	Refrigerios	1 por cada encuentro para niñas y niños y un (1) por cada encuentro de fortalecimiento de vínculos familiares para niñas y niños y uno adicional para un acompañante (familiar) por participante. En caso de que la atención sea no presencial, se debe realizar la entrega de un paquete que incluya los refrigerios de los encuentros que se realizaron mediante este tipo de atención, a cada participante de la Modalidad.																																		
		A continuación, se relacionan la cantidad de refrigerios por participante, de acuerdo con el tiempo de atención de la Modalidad:																																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Encuentros con entrega de refrigerios</th> <th colspan="2">7 meses de atención**</th> <th colspan="2">5 meses de atención**</th> </tr> <tr> <th>Nombre del encuentro</th> <th>No. De encuentros</th> <th>Cantidad de refrigerios</th> <th>No. De encuentros</th> <th>Cantidad de refrigerios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares</td> <td></td> <td>28</td> <td>28</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>		Encuentros con entrega de refrigerios	7 meses de atención**		5 meses de atención**		Nombre del encuentro	No. De encuentros	Cantidad de refrigerios	No. De encuentros	Cantidad de refrigerios	Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares		28	28	20	20																	
Encuentros con entrega de refrigerios	7 meses de atención**		5 meses de atención**																																	
	Nombre del encuentro	No. De encuentros	Cantidad de refrigerios	No. De encuentros	Cantidad de refrigerios																															
Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares		28	28	20	20																															



RESOLUCIÓN No. **3838** DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

			Encuentros de fortalecimiento Habilidades siglo XXI para la autoprotección.	28	28	20	20
			Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares.	7	14*	5	10*
			<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>50</b>		
			*Refrigerio adicional para un acompañante (familiar) por participante. **El tiempo reflejado corresponde a la etapa de atención, en la cual se entregarán los refrigerios. No se tiene en cuenta la etapa de alistamiento y encuadre técnico (20 días) y la etapa de cierre (10 días).				
			Internet	Para desarrollar las acciones propias de la oferta de la Dirección, en el marco de la Modalidad Katūnaa, los operadores requerirán un plan de comunicaciones con las siguientes especificaciones para cada una de las personas que integran el talento humano: Plan de datos, con al menos 10 GB de navegación, no incluye teléfono celular, puede incluir minutos.  El plan de internet se reconocerá a la totalidad de las personas del talento humano de cada operador contratado y durante todas las etapas de la implementación de la Modalidad en el territorio. El número de planes requeridos será igual al número de personas que conforman el talento humano vinculado para la operación de la Modalidad.			
	Materiales y otros costos asociados con el modelo operativo	Elementos de bioseguridad	Este kit se entregará al talento humano, específicamente al Profesional Psicosocial y al Facilitador Temático, de manera mensual, para ser utilizado en cada encuentro de prevención de riesgos específicos entre pares y en los encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección.  Para garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, los operadores deben gestionar con los gobiernos locales la consecución de elementos de protección personal para las niñas y niños vinculados a la Modalidad, cuando la atención sea presencial. De igual manera, esta gestión debe cubrir los otros tipos de encuentro a saber: (i) encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares; (ii) encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos; y (iii) sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.				
		Botiquín	1 por cada 100 participantes.  Es un elemento básico para ser utilizado en caso necesitarse una atención de primeros auxilios con las niñas, niños y sus familias en los diferentes tipos de encuentros. Los elementos del botiquín deben estar vigentes y no se pueden incluir medicamentos.				

RESOLUCIÓN NO. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

			Un (1) seguro de responsabilidad a terceros por cada niña o niño participante, así:									
		Seguros participantes	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIEMPO IMPLEMENTACIÓN</th> <th>CANTIDAD TOTAL ENCUESTRAS</th> <th>TIPO ENCUENTROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ocho (8) meses</td> <td>Setenta (70) encuentros de dos (2) horas cada uno</td> <td>28 encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares. 28 encuentros de fortalecimiento Habilidades siglo XXI para la autoprotección. Siete (7) encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares.</td> </tr> <tr> <td>Seis (6) meses</td> <td>Cincuenta (50) encuentros de dos (2) horas cada uno</td> <td>20 encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares. 20 encuentros de fortalecimiento de Habilidades del siglo XXI para la autoprotección. Cinco (5) encuentros fortalecimiento de vínculos familiares.</td> </tr> </tbody> </table>	TIEMPO IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL ENCUESTRAS	TIPO ENCUENTROS	Ocho (8) meses	Setenta (70) encuentros de dos (2) horas cada uno	28 encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares. 28 encuentros de fortalecimiento Habilidades siglo XXI para la autoprotección. Siete (7) encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares.	Seis (6) meses	Cincuenta (50) encuentros de dos (2) horas cada uno	20 encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares. 20 encuentros de fortalecimiento de Habilidades del siglo XXI para la autoprotección. Cinco (5) encuentros fortalecimiento de vínculos familiares.
TIEMPO IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL ENCUESTRAS	TIPO ENCUENTROS										
Ocho (8) meses	Setenta (70) encuentros de dos (2) horas cada uno	28 encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares. 28 encuentros de fortalecimiento Habilidades siglo XXI para la autoprotección. Siete (7) encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares.										
Seis (6) meses	Cincuenta (50) encuentros de dos (2) horas cada uno	20 encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares. 20 encuentros de fortalecimiento de Habilidades del siglo XXI para la autoprotección. Cinco (5) encuentros fortalecimiento de vínculos familiares.										
		Material de consumo para el desarrollo de los encuentros	Se contemplarán los materiales para cada grupo de cien (100) participantes. Estos materiales deben ser acordes con la Propuesta del operador y con las orientaciones metodológicas de la Dirección de Infancia. En la atención no presencial, se puede invertir en virtualización de las metodologías con el fin de desarrollar actividades que cualifiquen la atención remota para los participantes. También se puede invertir en kits para entregar de manera física a las niñas y los niños.									
		Material de identificación	Elementos que se reconocerán una única vez a la totalidad de las personas que conforman el talento humano de cada operador contratado. Estos son: chaleco, gorra y carné que permitan identificar al talento humano contratado por el operador para la implementación de la Modalidad de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor del contrato.									
		Materiales y otros costos asociados con el modelo operativo	Gastos operativos, administrativos y financieros Incluye gastos como: logística del proceso de cualificación del talento humano; estrategias de movilización social; gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones locativas menores; papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; gastos financieros: gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras; gastos asociados a la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.									
<p><b>Nota 1:</b> Las acciones de movilización y promoción de la Modalidad Katúnaa constituyen un componente complementario al proceso de acompañamiento, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción de la Modalidad y con las cuales se busca alcanzar acciones</p>												



3838 -2 JUL 2021

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

	<p>de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios. Dentro de este proceso, se pueden reconocer gastos asociados con la logística acciones de movilización presenciales o no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean, por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros.</p> <p><b>Nota 2:</b> No se podrán realizar mejoras ni adecuaciones o modificaciones a las instalaciones. Cuando se habla de mantenimiento de las instalaciones, se hace referencia al desarrollo de actividades como por ejemplo, pintar una pared, arreglar una ventana, reponer un vidrio, etc., es decir, acciones inherentes al uso cotidiano de la instalación por la implementación y prestación del servicio contratado.</p> <p><b>Nota 3:</b> Al no ser un servicio permanente, la Modalidad Katúnaa no contempla un rubro de arrendamiento, por lo que el operador deberá gestionar los espacios donde se realizarán las actividades con los y las participantes. Es posible que sea siempre en un mismo lugar o que de acuerdo con la actividad específica, se logren gestionar lugares diferentes. Se podrá incluir dentro de los gastos administrativos algunos mantenimientos o reparaciones localivas, en contraprestación a la utilización de dicho espacio; siempre y cuando el operador presente la propuesta debidamente justificada y sea aprobada por el supervisor del contrato o convenio.</p> <p><b>Nota 4:</b> Cuando el tipo de atención sea no presencial, el operador deberá garantizar los espacios virtuales o remotos y la conectividad para los participantes, así como el material con los contenidos técnicos y las orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo de los temas y de las actividades en el marco de los encuentros, con las niñas, los niños y sus familias.</p> <p><b>Nota 5:</b> Cuando sea viable prestar la atención de manera presencial, se deberán tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad y atender las disposiciones y recomendaciones del Gobierno Nacional, de las entidades territoriales y las decisiones al interior de las comunidades. En todo caso, se debe garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad que se consideren necesarias (ejemplo: uso de tapabocas, brindar condiciones para el lavado de manos con agua y jabón, gel antibacterial con una concentración de 70% de alcohol o alcohol en dispersor), tanto para el talento humano como para las y los participantes. También se debe procurar por desarrollar las actividades al aire libre, de no ser posible, los espacios cerrados deben contar con buena ventilación y se deberá realizar limpieza y desinfección de estos, antes de iniciar y luego de finalizar cada encuentro.</p> <p><b>Nota 6:</b> En caso de no ser viable el desarrollo de los encuentros presenciales, el operador deberá diseñar y ajustar las actividades conforme la Propuesta Metodológica de Atención para que sean realizadas por los participantes y sus familias en casa. Para esto, el operador deberá describir en su propuesta, la metodología a utilizar en estos casos, ya sea, por ejemplo, a partir de material entregado en físico (guías, cartillas, kits de materiales, juegos, entre otros), por medio de visitas individuales o a través de páginas virtuales, redes sociales o plataformas digitales (esto aplica para los casos en los que las y los participantes tengan acceso a herramientas tecnológicas y conectividad). Para la elaboración de estos materiales, se deben tener en cuenta los ajustes razonables en términos de nivel de alfabetismo, categoría de discapacidad, acceso a dispositivos e internet de los participantes y también las condiciones geográficas y socioculturales de los territorios.</p> <p><b>Nota 7:</b> con respecto a la estructura de costos establecida en el Manual Operativo, los rubros que no se utilicen por inejecuciones según el tipo de atención (presencial, semipresencial, no presencial), podrán utilizarse para ser reinvertidos contando con la debida justificación mediante una propuesta sustentada por el operador y acorde con el plan de trabajo presentado. Dicha propuesta debe ser presentada ante el Comité Técnico Operativo para la respectiva revisión y análisis y para posterior aprobación por parte de la supervisión del contrato si lo considera viable y pertinente.</p> <p><b>Nota 8:</b> el operador deberá contar con los siguientes materiales de consumo – elementos de bioseguridad, los cuales deberán ser entregados de manera mensual al talento humano, específicamente al Profesional Psicosocial y al Facilitador Temático, para ser utilizado en cada encuentro de prevención de riesgos específicos entre pares y en los encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección:</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

N°	Elemento	Unidad de medida/Presentación	Descripción
1	Tapabocas desechables con elástico	24 unidades	Desechables termo sellados, color azul o blanco, tela no tejida tres capas en polipropileno con pieza nasal o clip metálico de aluminio o similar. El empaque de los tapabocas deberá llevar la siguiente información: *Composición, * Fecha de producción, * Cantidad, * Nombre del fabricante, * Teléfono, * Un solo uso * Uso, * Consérvese bajo condiciones de almacenamiento y seguridad adecuadas.
2	Alcohol antiséptico	Una (1) Unidad	Botella - dispensador por 750 ml.
3	Toallas de papel	2 paquetes x 80 hojas cada uno	- Peso base: 42,0 g/m <sup>2</sup> - Calibre: 12,5 mil pulgadas - Ancho de hoja: 247 mm - Longitud Total /Longitud de la hoja: 241 mm Resistencia en seco Longitudinal: 8342, 0 gf/3"
4	Jabón líquido para manos	Una (1) Unidad	1 litro en dispensador

**Nota 9:** Se debe contar con un (1) botiquín para cada grupo de cien (100) participantes y este debe ser entregado por una única vez, con los elementos relacionados en la tabla. No obstante, cada operador deberá revisar la normatividad que le sea aplicable según su naturaleza y, de ser necesario, disponer de otros elementos. Lo anterior debe estar documentado y justificado técnica y normativamente según su contenido y cantidad. Este botiquín debe contener:

- Gasa Estéril: 20 unidades.
- Esparadrapo de Tela: 1 rollo de 4" x 5 Yd.
- Bajalenguas en Madera: 1 paquete x 20 unidades.
- Guantes de Látex: 1 caja x 100 unidades.
- Venda elástica: 1 unidad de 2" x 5 Yd.
- Venda elástica: 1 unidad de 3" x 5 Yd.
- Venda elástica: 1 unidad de 5" x 5 Yd.
- Venda de algodón laminado: 1 unidad de 3" x 5 Yd.
- Venda de algodón laminado: 1 unidad de 5" x 5 Yd.
- Yodopovidona: 1 frasco x 120 ml.
- Solución Salina: 2 bolsas x 250 ml.
- Termómetro mercurio en vidrio: 1 unidad.
- Alcohol Antiséptico: 1 frasco x 345 ml.

**Nota 10:** El valor del cupo para la Modalidad Katúnaa tiene un costo discriminado por Regional valor cupo mensual, con la identificación presupuestal de cada componente sobre el total. Se proyecta el valor de costo de acuerdo con el resultado del estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento.

El costo final para cada Regional es:

Número de niñas y niños participantes X costo cupo mes regional X tiempo de atención:

Regional	Costo mensual	Costo total redondeado	Costo mensual	Costo total redondeado
	6 MESES		8 MESES	
AMAZONAS	\$ 157,187	\$ 943,122	\$ 160,181	\$ 1,281,448
ANTIOQUIA	\$ 128,969	\$ 773,814	\$ 131,963	\$ 1,055,704



RESOLUCIÓN No. **3838** DE-2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

		<table border="1"> <tr><td>ARAUCA</td><td>\$ 127,511</td><td>\$ 765,066</td><td>\$ 130,504</td><td>\$ 1,044,032</td></tr> <tr><td>ATLÁNTICO</td><td>\$ 122,713</td><td>\$ 736,278</td><td>\$ 125,711</td><td>\$ 1,005,688</td></tr> <tr><td>BOGOTÁ, D. C.</td><td>\$ 129,424</td><td>\$ 776,544</td><td>\$ 132,415</td><td>\$ 1,059,320</td></tr> <tr><td>BOLÍVAR</td><td>\$ 126,926</td><td>\$ 761,556</td><td>\$ 129,922</td><td>\$ 1,039,376</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>\$ 130,254</td><td>\$ 781,524</td><td>\$ 133,248</td><td>\$ 1,065,984</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>\$ 128,362</td><td>\$ 770,172</td><td>\$ 131,356</td><td>\$ 1,050,848</td></tr> <tr><td>CUNDINAMARCA</td><td>\$ 124,802</td><td>\$ 748,812</td><td>\$ 127,798</td><td>\$ 1,022,384</td></tr> <tr><td>META</td><td>\$ 127,021</td><td>\$ 762,126</td><td>\$ 130,015</td><td>\$ 1,040,120</td></tr> <tr><td>NARIÑO</td><td>\$ 132,973</td><td>\$ 797,838</td><td>\$ 135,967</td><td>\$ 1,087,736</td></tr> <tr><td>RISARALDA</td><td>\$ 126,659</td><td>\$ 759,954</td><td>\$ 129,653</td><td>\$ 1,037,224</td></tr> <tr><td>SANTANDER</td><td>\$ 127,064</td><td>\$ 762,384</td><td>\$ 130,057</td><td>\$ 1,040,456</td></tr> <tr><td>TOLIMA</td><td>\$ 127,112</td><td>\$ 762,672</td><td>\$ 130,106</td><td>\$ 1,040,848</td></tr> <tr><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>\$ 125,434</td><td>\$ 752,604</td><td>\$ 128,430</td><td>\$ 1,027,440</td></tr> </table>	ARAUCA	\$ 127,511	\$ 765,066	\$ 130,504	\$ 1,044,032	ATLÁNTICO	\$ 122,713	\$ 736,278	\$ 125,711	\$ 1,005,688	BOGOTÁ, D. C.	\$ 129,424	\$ 776,544	\$ 132,415	\$ 1,059,320	BOLÍVAR	\$ 126,926	\$ 761,556	\$ 129,922	\$ 1,039,376	CAUCA	\$ 130,254	\$ 781,524	\$ 133,248	\$ 1,065,984	CÓRDOBA	\$ 128,362	\$ 770,172	\$ 131,356	\$ 1,050,848	CUNDINAMARCA	\$ 124,802	\$ 748,812	\$ 127,798	\$ 1,022,384	META	\$ 127,021	\$ 762,126	\$ 130,015	\$ 1,040,120	NARIÑO	\$ 132,973	\$ 797,838	\$ 135,967	\$ 1,087,736	RISARALDA	\$ 126,659	\$ 759,954	\$ 129,653	\$ 1,037,224	SANTANDER	\$ 127,064	\$ 762,384	\$ 130,057	\$ 1,040,456	TOLIMA	\$ 127,112	\$ 762,672	\$ 130,106	\$ 1,040,848	VALLE DEL CAUCA	\$ 125,434	\$ 752,604	\$ 128,430	\$ 1,027,440
ARAUCA	\$ 127,511	\$ 765,066	\$ 130,504	\$ 1,044,032																																																															
ATLÁNTICO	\$ 122,713	\$ 736,278	\$ 125,711	\$ 1,005,688																																																															
BOGOTÁ, D. C.	\$ 129,424	\$ 776,544	\$ 132,415	\$ 1,059,320																																																															
BOLÍVAR	\$ 126,926	\$ 761,556	\$ 129,922	\$ 1,039,376																																																															
CAUCA	\$ 130,254	\$ 781,524	\$ 133,248	\$ 1,065,984																																																															
CÓRDOBA	\$ 128,362	\$ 770,172	\$ 131,356	\$ 1,050,848																																																															
CUNDINAMARCA	\$ 124,802	\$ 748,812	\$ 127,798	\$ 1,022,384																																																															
META	\$ 127,021	\$ 762,126	\$ 130,015	\$ 1,040,120																																																															
NARIÑO	\$ 132,973	\$ 797,838	\$ 135,967	\$ 1,087,736																																																															
RISARALDA	\$ 126,659	\$ 759,954	\$ 129,653	\$ 1,037,224																																																															
SANTANDER	\$ 127,064	\$ 762,384	\$ 130,057	\$ 1,040,456																																																															
TOLIMA	\$ 127,112	\$ 762,672	\$ 130,106	\$ 1,040,848																																																															
VALLE DEL CAUCA	\$ 125,434	\$ 752,604	\$ 128,430	\$ 1,027,440																																																															
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Ley 12 de 1991: Obligación de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas públicas concernientes a los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, aprobado en Colombia mediante la Ley 22 de 1981.</li> <li>• Convenios 138 y 182 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo y sobre las peores formas de trabajo infantil aprobados en Colombia por las leyes 515 de 1999 y 704 de 2001, respectivamente.</li> <li>• Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños y niñas, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños y niñas en la Pornografía, aprobado en Colombia por la Ley 765 de 2002.</li> <li>• Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Aprobado en Colombia por la Ley 833 de 2003.</li> <li>• Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, aprobada en Colombia mediante la Ley 800 de 2003.</li> <li>• Convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y ratificada en 2011.</li> <li>• Artículo 44 de la Constitución Política.</li> <li>• Ley 679 de 2001 Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.</li> <li>• Ley 747 de 2002. Por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1878 de 2018, modifica Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.</li> <li>• Ley 1142 de 2007 Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1146 de 2007, Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.</li> <li>• Ley 1145 de 2007, Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Ley 1361 de 2009. Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.</li> <li>• Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1482 de 2011. Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</li> <li>• Ley 1641 de 2013. Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1719 de 2014. Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000 y 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>																																																																		



RESOLUCIÓN No. 3838 -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 1752 de 2015. Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.</li> <li>Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad". Bases del Plan: "Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia."</li> </ul>								
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual Operativo de la Modalidad Katúnaa, MO 24 PP versión 1 publicado el 8 de mayo de 2021 y adoptado por la Resolución 2360 de 12 de mayo 2021.</li> <li>Estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Infancia mediante radicado No: 20211260000052023 del 04 de mayo de 2021 de la Modalidad Katúnaa.</li> </ul>								
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Item</b>	<b>Subitem 1</b>	<b>Subitem 2</b>	<b>Subitem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02</b> <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano (Coordinador General, Profesional Psicosocial de riesgos específicos, Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI y Auxiliar Administrativo).</li> <li>Apoyos nutricionales (Refrigerios para encuentros).</li> <li>Materiales y otros costos asociados con el modelo operativo de la Modalidad Katúnaa de acuerdo con el tipo de atención (presencial, semipresencial, no presencial): <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de internet para todo el talento humano vinculado.</li> <li>Seguridad, protección y emergencia: Elementos de Bioseguridad y Botiquín en el marco de la implementación de la Modalidad Katúnaa.</li> <li>Seguro para los participantes: Un (1) seguro de responsabilidad a terceros por cada participante por la cantidad de encuentros a desarrollarse durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la duración de cada encuentro es de 2 horas.</li> <li>Material de consumo para el desarrollo de los encuentros, acordes con las orientaciones metodológicas de la Dirección de Infancia.</li> <li>Material de identificación (Chaleco, gorra y carné para el talento humano vinculado).</li> <li>Gastos operativos, administrativos y financieros: logística del proceso de cualificación del talento humano; estrategias de movilización social; gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones locativas menores; papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; gastos financieros: gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras; gastos asociados a la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.</li> </ul> </li> </ul>								
<b>MODALIDAD</b>	<b>OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN</b>								
<b>SERVICIO SIM</b>	420200								
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Desarrollar acciones de promoción de derechos de niñas, niños prevención de vulneraciones teniendo en cuenta los diversos enfoques y en articulación con entidades públicas y privadas y entidades territoriales en el marco de la protección integral.							
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Articular acciones con entidades territoriales, entidades públicas y privadas y otras instancias promoviendo acciones para la garantía de los derechos de las niñas y niños en el marco del desarrollo integral.</li> <li>Movilizar ofertas que atiendan de manera oportuna y pertinente las demandas del territorio en el marco de la promoción de derechos de las, niñas y niños la prevención de vulneraciones asociadas a problemáticas específicas, mediante propuestas metodológicas dinámicas y flexibles que contribuyan a su protección y desarrollo integral.</li> <li>Realizar acciones de divulgación pedagógica, educación y movilización social que difundan el mensaje de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, contribuyendo a la sensibilización social y fortalecimiento de la corresponsabilidad en torno a los derechos de la niñez, agenciando transformaciones sociales y culturales en favor de esta población.</li> <li>Desarrollar acciones orientadas a promover los intereses y capacidades de las niñas, niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral.</li> </ul>							
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas, Niños de 6 años a 13 años y sus Familias.								



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar alianzas con entidades territoriales, entidades del sector público del orden nacional, organizaciones internacionales y organizaciones sin ánimo de lucro presentes en los territorios, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niñas y niños</li> <li>Implementación de esquemas de atención para niñas y niños en contextos locales y en modelos de atención diferencial.</li> <li>Desarrollar e implementar modelos para la cualificación de la oferta de atención para las niñas, y niños.</li> <li>Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de los niñas y niños.</li> <li>Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración y socialización de documentos, herramientas, metodologías, investigaciones para la promoción y garantía de los derechos de las niñas y niños.</li> </ul>									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>		Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender.							
	<b>ROTACIÓN</b>		No aplica.							
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>		No aplica.							
	<b>COSTO</b>		Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.							
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 44 de la Constitución Política.</li> <li>Artículo 6 de la Ley 489 de 1998.</li> <li>Ley 75 de 1968.</li> <li>Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979.</li> <li>Artículo 20 del Decreto No. 2388 de 1979.</li> <li>Artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990.</li> <li>Artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.</li> <li>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niñas y niños- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niñas y niños por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	No Aplica.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subitem 1</b>	<b>Subitem 2</b>	<b>Subitem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	009	002	09					OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02 <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con personas naturales o jurídicas que desarrollen las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano, Coordinador General, Asesor metodológico, Orientador Psicosocial, Inspiradores, Auxiliar Administrativo. Estos cargos pueden variar de acuerdo con el esquema operativo y de cofinanciación.</li> <li>Apoyos nutricionales (Refrigerios para encuentros).</li> <li>Materiales y otros costos asociados a las actividades realizadas de acuerdo con el tipo de atención (presencial, semipresencial, no presencial):</li> <li>Servicio de internet para todo el talento humano vinculado.</li> <li>Seguridad, protección y emergencia: Elementos de Bioseguridad y Botiquín en el marco de la implementación.</li> <li>Seguro para los participantes: Un (1) seguro de responsabilidad a terceros por cada participante por la cantidad de encuentros a desarrollarse durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la duración de cada encuentro es de 2 horas.</li> <li>Material de consumo para el desarrollo de los encuentros, acordes con las orientaciones metodológicas de la Dirección de Infancia.</li> <li>Material de identificación (Chaleco, gorra y carné para el talento humano vinculado).</li> <li>Gastos operativos, administrativos y financieros: logística del proceso de cualificación del talento humano; estrategias de movilización social; gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de</li> </ul>									



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones locativas menores; papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; gastos financieros: gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras; gastos asociados a la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.		
 <b>BEATRICE EUGENIA LÓPEZ</b> Directora de Infancia	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> junio de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 001 de 2021, en el sentido de crear la ficha I-76 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-20-0-4102046-02, centro de costos 154 – Iniciativas de movilización social, proyecto "Contribución al desarrollo integral de niñas y niños entre 6-13 años, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional", en los siguientes términos:

FICHA: I-76	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	20	0	4102046	02
<b>BPIN PROYECTO</b>	2020011000156					
<b>PROYECTO</b>	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 6 – 13 AÑOS, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL.					
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	154 – INICIATIVAS DE MOVILIZACIÓN SOCIAL					
<b>MODALIDAD</b>	No aplica					
<b>SERVICIO SIM</b>	N/A Tipo Financiero					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Generar procesos participativos de acciones colectivas orientadas a promover, contribuir e impulsar, iniciativas de prevención y promoción de derechos enmarcados en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover acciones de socialización e implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Promover espacios de participación para el desarrollo social, en torno a la prevención, promoción y garantía de los derechos de las niñas y niños y sus familias.</li> <li>Promover la mejora de calidad en la prestación de los servicios.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas y Niños de 6 años a 13 años y sus Familias Entidades Territoriales Actores del SNBF.					
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de actividades de movilización y participación social.</li> <li>Desarrollo de orientaciones técnicas y metodológicas para promover la participación de las niñas, niños y sus familias.</li> <li>Brindar asistencia técnica a los agentes del SNBF en el marco de la implementación de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia.</li> <li>Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de las niñas y niños.</li> <li>Dinamización de las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de las niñas y niños.</li> <li>Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia.</li> <li>Sistematización de experiencias.</li> <li>Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración y socialización de documentos, herramientas, metodologías, investigaciones para la promoción y garantía de los derechos de las niñas y niños.</li> <li>Desarrollar e implementar modelos para la cualificación de la oferta de atención para las niñas y niños.</li> </ul>					



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-76	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ITEM				
	4102	1500	20	0	4102046	02				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender.								
	ROTACIÓN	No aplica.								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica.								
	COSTO	Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.								
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968.</li> <li>Ley 7ª de 1979, artículo 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.</li> <li>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.</li> <li>Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	No aplica.									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-20-0-4102046-02</b>  <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b>          Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.</li> <li>Materiales para encuentros y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.</li> <li>Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social.</li> <li>Material de identificación Chaleco, gorra, carné para el talento humano.</li> <li>Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren).</li> <li>Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros., articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.</li> <li>Alquiler de espacios y equipos.</li> <li>Impresos y publicaciones.</li> <li>Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística).</li> <li>Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio.</li> </ul>									
 <b>BEATRICE EUGENIA LOPEZ</b> Directora de Infancia			 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> junio de 2021			

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 001 de 2021, en el sentido de crear la



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

ficha I-77 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-20-0-4102047-02, centro de costos 155 – Ciclo de políticas públicas de infancia, proyecto "Contribución al desarrollo integral de niñas y niños entre 6-13 años, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional" en los siguientes términos:

FICHA: I-77	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	20	0	4102047	02
<b>BPIN PROYECTO</b>	2020011000156					
<b>PROYECTO</b>	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 6 – 13 AÑOS, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL					
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD					
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	155 – CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA					
<b>MODALIDAD</b>	No aplica					
<b>SERVICIO SIM</b>	N/A Tipo Financiero					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Desarrollar estrategias para la planeación, desarrollo de instrumentos y atenciones que contribuyan a la implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, sus líneas de política y estrategias asociadas.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar la convergencia de las atenciones universales intersectoriales y las especializadas para la adecuada implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, y sus líneas de política.</li> <li>Brindar asistencia técnica para garantizar la atención integral de las niñas y niños en el marco de la política y sus líneas de política.</li> <li>Consolidar condiciones y capacidades institucionales que faciliten la gestión de la política nacional de infancia y adolescencia, sus líneas de política y estrategias asociadas, en el orden nacional y territorial.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas y niños de 6 años a 13 años, sus familias y la comunidad. Entidades Territoriales. Agentes del SBNF.					
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar actividades que promuevan el diálogo social y la movilización de la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación en torno al desarrollo integral de niñas y niños.</li> <li>Desarrollar orientaciones técnicas y metodológicas para promover la adopción e implementación de la Ruta Integral de Atenciones para las niñas, niños, sus familias y comunidades en el territorio nacional.</li> <li>Brindar asistencias técnicas a las entidades territoriales para la armonización de la oferta hacia la atención integral de niñas y niños.</li> <li>Desarrollar estrategias de movilización que redunden en apertura de espacios para que las niñas y niños tengan herramientas que promuevan su desarrollo integral.</li> <li>Formular y desarrollar estrategias de seguimiento, gestión del conocimiento y participación y movilización social de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.</li> <li>Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de las niñas y niños en el marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.</li> <li>Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración, socialización e implementación de documentos, herramientas, metodologías, atenciones e investigaciones para la atención integral de las niñas y niños.</li> <li>Dinamización de las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de las niñas y niños.</li> <li>Adelantar investigaciones, documentos técnicos y estudios relacionados al desarrollo de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia y la Ruta de Integral de Atenciones.</li> <li>Implementación del Fondo contra la Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes - ESCNNA.</li> </ul>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Se establece acorde con las acciones a desarrollar y los territorios a atender.				
	<b>ROTACIÓN</b>	No aplica.				
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR</b>	No aplica.				



RESOLUCIÓN No. **3838** DE

**-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-77	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	20	0	4102047	02				
<b>NUTRICIONAL</b>										
<b>COSTO</b>		Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 44 de la Constitución Política.</li> <li>• Artículo 6 de la Ley 489 de 1998.</li> <li>• Ley 75 de 1968.</li> <li>• Ley 7ª de 1979.</li> <li>• Artículo 20 del Decreto No. 2388 de 1979.</li> <li>• Artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990.</li> <li>• Artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	No Aplica.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	09				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-20-0-4102047-02</b>  <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b>          Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador o socio implementador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.</li> <li>• Materiales para encuentros y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.</li> <li>• Refrigerios para encuentros y estrategias a desarrollar.</li> <li>• Material de identificación Chaleco, gorra, carné para el talento humano.</li> <li>• Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren).</li> <li>• Documentos de investigación o gestión del conocimiento.</li> <li>• Sistematización de experiencias</li> <li>• Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros, articulados con la Oficina Asesora de comunicaciones del ICBF.</li> <li>• Alquiler de espacios y equipos.</li> <li>• Impresos y publicaciones.</li> <li>• Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística).</li> <li>• Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio.</li> </ul>									
 <b>BEATRICE EUGENIA LOPEZ</b> Directora de Infancia			 <b>MARIO ALFONSO PARDO</b> Subdirector de Programación				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> junio de 2021			



1505 306 2 - 8206 3838 DE -2 JUL 2021

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 001 de 2021, en el sentido de reemplazar la ficha I-69 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-21-0-4102045-02, centro de costos 153 - Apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes y jóvenes, del proyecto de inversión "Apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes y jóvenes a nivel Nacional" identificado con código BPIN 2020011000157, en los siguientes términos:

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	
	4102	1500	21	0	4102045	02	
BPIN PROYECTO	2020011000157						
PROYECTO	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL						
PRODUCTO	SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS						
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
CENTRO DE COSTOS	153 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES						
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	SUB ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
MODALIDAD	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS						
SERVICIO SIM	420204 - ATENCIÓN MEDIA JORNADA CON DISCAPACIDAD – ADOLESCENCIA Y JUVENTUD						
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer las capacidades individuales de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, posibilitando el reconocimiento como sujetos de derechos y generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas desde un enfoque para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones.					
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar o fortalecer capacidades y habilidades para la vida, a través de propuestas metodológicas que incorporen la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, enfocadas a la promoción del desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.</li> <li>• Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades (habilidades, talentos o vocaciones) y las oportunidades de desarrollo que se dan en el contexto.</li> <li>• Fortalecer las capacidades de las familias para la participación, la prevención de vulneraciones y la exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, consolidándose como entorno primario autogestor y transformador de realidades y como actor corresponsable en la protección de la infancia y la adolescencia.</li> <li>• Promover acciones de articulación interinstitucional y activación de redes comunitarias, que faciliten la inclusión y la atención integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad</li> </ul>					
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Población beneficiaria directa</p> <p>En concordancia con la misionalidad de la Dirección de Adolescencia y Juventud, se define que la población, sujeto de atención de esta Modalidad son los adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual con apoyos extensos o generalizados, discapacidad mental-psicosocial (autismo) o con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos. La población adolescente entre los 14 y 17 años ingresará a la Modalidad de acuerdo con los análisis internos del comité técnico operativo, previo cumplimiento de criterios de ingreso y priorización y, según disponibilidad presupuestal.</p> <p>Población beneficiaria indirecta</p> <p>Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de los adolescentes con discapacidad, especialmente sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y agentes de las diferentes entidades territoriales.</p>						
ACCIONES	<p>En respuesta a las necesidades de atención que demandan las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad, la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, en el marco de su objeto misional, da continuidad a la Modalidad para el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en concordancia con la generación de acciones de prevención de vulneraciones y la promoción de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, a través de la gestión y activación de rutas de atención enmarcadas en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, reconociéndoles así, como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral.</p> <p>Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el Manual Operativo</p>						



RESOLUCIÓN No. **3838** DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	
	4102	1500	21	0	4102045	02	
	Modalidad de atención para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en términos generales son: <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de capacidades individuales.</li> <li>Fortalecimiento del entorno familiar.</li> <li>Articulación institucional y dinamización de redes.</li> <li>Participación y movilización social.</li> <li>Gestión del conocimiento.</li> </ul>						
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		11 meses				
	ROTACIÓN		1 adolescente por cupo año				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		Los alimentos de alto valor nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – vigencia 2021" de los Lineamientos de Programación y ejecución de metas sociales y financieras y también teniendo en cuenta las cantidades determinadas en la Minuta Patrón de la Modalidad.				
	COSTO		Atención Media jornada \$839.951 mensual (costo unificado para todas las regionales) NOTA: El costo se proyectó utilizando como base los costos del lineamiento de programación del proyecto de Inversión "Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional" 2020 ficha I-36 aprobado mediante Resolución 001 del 2 de enero de 2020 y modificado mediante Resolución 6139 del 24 de noviembre de 2020, indexado al 3%.				
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 44 y 45 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999</li> <li>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022</li> <li>Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030</li> <li>Ley 1878 de 2018</li> <li>Ley Estatutaria 1618 de 2013, disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de las personas con discapacidad</li> <li>T-495 de 2012</li> <li>Ley 762 de 2002</li> <li>Ley 1346 de 2009</li> <li>Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.</li> </ul>						
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Manual Operativo para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias MO19.PP V2 del 20/05/2020. Resolución 6910 del 30 de diciembre de 2020, por la cual se aprueba la modificación del Manual Operativo de la modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias.						
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09	
CLASIFICADOR DEL GASTO	Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-00 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación e infraestructura: Incluye la dotación lúdico-deportiva, de aseo e higiene personal, de menaje de alimentación y la de botiquín.</li> <li>Componente nutricional: Refrigerio o almuerzo de acuerdo con el tipo de atención (media jornada) y según la minuta patrón, las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes, edad, características, condiciones fisiológicas y nutricionales de los beneficiarios. Cuando se da atención no presencial debe incluir lo correspondiente a la ración para preparar (paquete).</li> <li>Talento humano: de acuerdo con los perfiles y tablas mencionadas en el Manual Operativo.</li> <li>Transporte: Traslado de adolescentes con discapacidad que pertenecen a la Modalidad, a la unidad de servicio en caso de que lo requieran. Para determinar si el beneficiario necesita este apoyo, el equipo interdisciplinario del aliado</li> </ul>						



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	
	4102	1500	21	0	4102045	02	
<p>deberá realizar un estudio de caso que permita identificar cuáles beneficiarios deberán contar con este apoyo. Este rubro corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia. Para hacer entrega de este apoyo, el aliado cuenta con dos (2) opciones: (i) entregarlo directamente a la familia o red vincular de manera mensual; (ii) dependiendo de la zona y ubicación de la unidad de servicio, el aliado podrá suministrar un vehículo para el transporte de los beneficiarios, siempre y cuando cuente con las autorizaciones legalmente establecidas por el Ministerio de Transporte Nacional o por la entidad que haga sus veces en el Departamento o municipio de atención. Dentro de estas autorizaciones se debe garantizar que cuenta con la disponibilidad para transportar a adolescentes con discapacidad y, además, este uso debe estar certificado por el contador. En estos casos, se podrá reconocer dentro del clasificador, los gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros. Los recursos de este rubro también se podrán destinar para el talento humano cuando tengan que realizar visitas domiciliarias, según necesidad y de acuerdo con la Propuesta Metodológica de Atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de materiales e insumos: necesarios para el desarrollo de la Propuesta Metodológica del aliado y el desarrollo de la modalidad de atención presencial y no presencial.</li> <li>• Acciones de movilización social: Estas acciones hacen referencia a actividades que implican la participación de los beneficiarios en otros entornos donde transcurren sus vidas, que son complementarias al proceso de formación, y que abordan la promoción de derechos de adolescentes con discapacidad, la prevención de vulneraciones y el fortalecimiento de capacidades individuales y familiares. Incluye estrategias de comunicación y acciones que promuevan la participación significativa de los beneficiarios en los escenarios sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros. Algunos ejemplos de ello son tomas culturales, muestra de acciones culturales, resultados del proceso, pequeñas comparsas, o piezas comunicativas.</li> <li>• Otros gastos administrativos, operativos y financieros: Relacionados con el desarrollo de la Modalidad de atención como son: utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados, aseo, mantenimiento instalaciones locativas, reparación y mantenimiento de dotación institucional, servicios públicos, papelería, servicio de contabilidad (contador o auxiliar contable), gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras, otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la Modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el aliado haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El aliado deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor del contrato.</li> </ul>							
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	SUB ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
MODALIDAD	GENERACIONES "SACÚDETE" – ÉTNICOS						
SERVICIO SIM	420205 GENERACIONES "SACÚDETE" – ÉTNICOS						
OBJETIVO	GENERAL		Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir.				
	ESPECÍFICOS		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el reconocimiento como sujetos de derechos a adolescentes y jóvenes, mediante el desarrollo de acciones de formación en habilidades del Siglo XXI y habilidades técnicas que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias de acuerdo con las cosmovisiones de las comunidades.</li> <li>• Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los adolescentes y jóvenes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellas y ellos.</li> <li>• Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de las y los adolescentes y jóvenes.</li> <li>• Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo no deseado/planificado, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar, entre otros.</li> <li>• Impulsar ciudadanía juveniles en el marco del reconocimiento de las prácticas culturales y cosmovisiones propias de los pueblos étnicos que promuevan el ejercicio de los derechos, la participación y la prevención de riesgos para la construcción de escenarios de innovación, emprendimiento, diálogo de saberes y reconocimiento de la ancestralidad.</li> <li>• Proveer herramientas y recursos con enfoque diferencial étnico para que adolescentes y jóvenes formulen proyectos de vida a partir de sus intereses, identidades, cosmovisión, habilidades y los de su comunidad.</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años 11 meses y 29 días, pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y Rrom en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, que habitan en zonas urbanas, rurales y rurales dispersas, reconociendo sus						

RESOLUCIÓN No. **3838** DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM																																				
	4102	1500	21	0	4102045	02																																				
particularidades en razón de la pertenencia étnica, género, diversidad sexual, edad y discapacidad.																																										
ACCIONES	<p>Comprende tres (3) componentes para su implementación, estos son metodológicamente transversales y deben ser desarrollados a lo largo de toda la ruta de implementación con las adaptaciones metodológicas a las que haya lugar de acuerdo con el modelo de enfoque diferencial étnico.</p> <p>Componente 1: Participación y formación para la ciudadanía: Incorpora la prevención y promoción de derechos de la adolescencia y juventud como una de las acciones afirmativas de la protección integral de la adolescencia y como un componente fundamental para el desarrollo integral de la juventud. Por medio de esto, la Dirección de Adolescencia y Juventud promueve y fortalece las habilidades de adolescentes y jóvenes indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, para el ejercicio de sus derechos como agentes de transformación social de sus vidas y de sus entornos, de acuerdo con su identidad, diversidad cultural y cosmovisión.</p> <p>Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos: Este componente busca impulsar el accionar del Estado, la sociedad y especialmente de las comunidades con pertenencia étnica, para consolidar ecosistemas para la garantía de los derechos y oportunidades para el desarrollo de proyectos de vida de adolescentes y jóvenes de acuerdo con sus realidades, identidades, saberes ancestrales y cosmovisión, a través de estrategias que conecten a las y los participantes en la materialización de sus proyectos de vida.</p> <p>Componente 3: Dinamización de redes sociales de los adolescentes, jóvenes y sus familias- Metodología: La Modalidad propone la realización de un proceso pedagógico y participativo, no formal, que considera las condiciones socioculturales, étnicas, raciales, de género, de procedencia geográfica, del curso de vida (desarrollo cognitivo y emocional) y de discapacidad de los participantes y sus familias.</p>																																									
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		6 meses																																							
	ROTACIÓN		1 adolescente o joven por cupo año.																																							
PARÁMETROS	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		No aplica																																							
	COSTO		De acuerdo con las necesidades de la Modalidad, se enuncian a continuación los ítems de los costos asociados con su ejecución agrupados en tres componentes: (1) talento humano, (2) apoyos nutricionales (refrigerios) y (3) materiales y otros costos asociados. A continuación, se presenta la estructura de costos.																																							
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Rubro</th> <th>Tiempo (meses)</th> <th>Cantidad (mensual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Talento humano</td> <td>Coordinador General</td> <td>8</td> <td>1 por cada 1.600 participantes</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>8</td> <td>1 por cada 1.600 participantes</td> </tr> <tr> <td>Asesor Metodológico</td> <td>8</td> <td>1 por cada 8 promotores de derechos</td> </tr> <tr> <td>Promotor de derechos</td> <td>8</td> <td>1 por cada 100 participantes</td> </tr> <tr> <td>Apoyos nutricionales</td> <td>Refrigerios</td> <td>7</td> <td>Para 100 participantes</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Materiales y otros costos asociados con el modelo operativo.</td> <td>Internet</td> <td>8</td> <td>Para todo el talento humano vinculado</td> </tr> <tr> <td>Kit de aseo personal</td> <td>7</td> <td>100 participantes</td> </tr> <tr> <td>Botiquín</td> <td>1</td> <td>1 por cada 100 participantes*</td> </tr> <tr> <td>Seguros participantes</td> <td>1</td> <td>100 participantes*</td> </tr> <tr> <td>Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros<sup>1</sup></td> <td>7</td> <td>Para 100 participantes*</td> </tr> </tbody> </table>				Componente	Rubro	Tiempo (meses)	Cantidad (mensual)	Talento humano	Coordinador General	8	1 por cada 1.600 participantes	Auxiliar Administrativo	8	1 por cada 1.600 participantes	Asesor Metodológico	8	1 por cada 8 promotores de derechos	Promotor de derechos	8	1 por cada 100 participantes	Apoyos nutricionales	Refrigerios	7	Para 100 participantes	Materiales y otros costos asociados con el modelo operativo.	Internet	8	Para todo el talento humano vinculado	Kit de aseo personal	7	100 participantes	Botiquín	1	1 por cada 100 participantes*	Seguros participantes	1	100 participantes*	Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros <sup>1</sup>	7
Componente	Rubro	Tiempo (meses)	Cantidad (mensual)																																							
Talento humano	Coordinador General	8	1 por cada 1.600 participantes																																							
	Auxiliar Administrativo	8	1 por cada 1.600 participantes																																							
	Asesor Metodológico	8	1 por cada 8 promotores de derechos																																							
	Promotor de derechos	8	1 por cada 100 participantes																																							
Apoyos nutricionales	Refrigerios	7	Para 100 participantes																																							
Materiales y otros costos asociados con el modelo operativo.	Internet	8	Para todo el talento humano vinculado																																							
	Kit de aseo personal	7	100 participantes																																							
	Botiquín	1	1 por cada 100 participantes*																																							
	Seguros participantes	1	100 participantes*																																							
	Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros <sup>1</sup>	7	Para 100 participantes*																																							

<sup>1</sup> Estos materiales hacen referencia a los que se utilizan en los talleres con los participantes, por ejemplo, memo fichas, esferos entre otros requeridos para el desarrollo de los encuentros.



RESOLUCIÓN NO. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM																																																																																																					
	4102	1500	21	0	4102045	02																																																																																																					
					Material de Identificación <sup>2</sup>	1	Para todo el talento humano vinculado																																																																																																				
					Gastos operativos <sup>3</sup>	8	Hasta por el 5% del valor del contrato																																																																																																				
<p>El costo final para cada regional es:                      Alistamiento:                      Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios                      Operación:                      Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios X tiempo de operación</p>																																																																																																											
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>REGIONAL</th> <th>ALISTAMIENTO Costo Cupo mes x Beneficiarios</th> <th>OPERACIÓN Costo Cupo mes x Beneficiarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>\$119.197</td><td>\$119.197</td></tr> <tr><td>ATLÁNTICO</td><td>\$118.700</td><td>\$118.700</td></tr> <tr><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>\$119.515</td><td>\$119.515</td></tr> <tr><td>BOLÍVAR</td><td>\$118.732</td><td>\$118.732</td></tr> <tr><td>BOYACÁ</td><td>\$118.226</td><td>\$118.226</td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>\$119.270</td><td>\$119.270</td></tr> <tr><td>CAQUETÁ</td><td>\$118.892</td><td>\$118.892</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>\$118.636</td><td>\$118.636</td></tr> <tr><td>CESAR</td><td>\$118.420</td><td>\$118.420</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>\$118.112</td><td>\$118.112</td></tr> <tr><td>CUNDINAMARCA</td><td>\$118.542</td><td>\$118.542</td></tr> <tr><td>CHOCÓ</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> <tr><td>HUILA</td><td>\$119.048</td><td>\$119.048</td></tr> <tr><td>LA GUAJIRA</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> <tr><td>MAGDALENA</td><td>\$118.362</td><td>\$118.362</td></tr> <tr><td>META</td><td>\$118.850</td><td>\$118.850</td></tr> <tr><td>NARIÑO</td><td>\$118.814</td><td>\$118.814</td></tr> <tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>\$118.663</td><td>\$118.663</td></tr> <tr><td>QUINDÍO</td><td>\$118.641</td><td>\$118.641</td></tr> <tr><td>RISARALDA</td><td>\$118.687</td><td>\$118.687</td></tr> <tr><td>SANTANDER</td><td>\$117.782</td><td>\$117.782</td></tr> <tr><td>SUCRE</td><td>\$118.342</td><td>\$118.342</td></tr> <tr><td>TOLIMA</td><td>\$117.703</td><td>\$117.703</td></tr> <tr><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>\$118.992</td><td>\$118.992</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>\$119.781</td><td>\$119.781</td></tr> <tr><td>CASANARE</td><td>\$119.226</td><td>\$119.226</td></tr> <tr><td>PUTUMAYO</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> <tr><td>SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> <tr><td>AMAZONAS</td><td>\$124.990</td><td>\$124.990</td></tr> <tr><td>GUAINÍA</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> <tr><td>GUAVIARE</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> <tr><td>VAUPÉS</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> <tr><td>VICHADA</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> </tbody> </table>		REGIONAL	ALISTAMIENTO Costo Cupo mes x Beneficiarios	OPERACIÓN Costo Cupo mes x Beneficiarios	ANTIOQUIA	\$119.197	\$119.197	ATLÁNTICO	\$118.700	\$118.700	BOGOTÁ D.C.	\$119.515	\$119.515	BOLÍVAR	\$118.732	\$118.732	BOYACÁ	\$118.226	\$118.226	CALDAS	\$119.270	\$119.270	CAQUETÁ	\$118.892	\$118.892	CAUCA	\$118.636	\$118.636	CESAR	\$118.420	\$118.420	CÓRDOBA	\$118.112	\$118.112	CUNDINAMARCA	\$118.542	\$118.542	CHOCÓ	\$124.985	\$124.985	HUILA	\$119.048	\$119.048	LA GUAJIRA	\$124.985	\$124.985	MAGDALENA	\$118.362	\$118.362	META	\$118.850	\$118.850	NARIÑO	\$118.814	\$118.814	NORTE DE SANTANDER	\$118.663	\$118.663	QUINDÍO	\$118.641	\$118.641	RISARALDA	\$118.687	\$118.687	SANTANDER	\$117.782	\$117.782	SUCRE	\$118.342	\$118.342	TOLIMA	\$117.703	\$117.703	VALLE DEL CAUCA	\$118.992	\$118.992	ARAUCA	\$119.781	\$119.781	CASANARE	\$119.226	\$119.226	PUTUMAYO	\$124.985	\$124.985	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$124.985	\$124.985	AMAZONAS	\$124.990	\$124.990	GUAINÍA	\$124.985	\$124.985	GUAVIARE	\$124.985	\$124.985	VAUPÉS	\$124.985	\$124.985	VICHADA	\$124.985	\$124.985
REGIONAL	ALISTAMIENTO Costo Cupo mes x Beneficiarios	OPERACIÓN Costo Cupo mes x Beneficiarios																																																																																																									
ANTIOQUIA	\$119.197	\$119.197																																																																																																									
ATLÁNTICO	\$118.700	\$118.700																																																																																																									
BOGOTÁ D.C.	\$119.515	\$119.515																																																																																																									
BOLÍVAR	\$118.732	\$118.732																																																																																																									
BOYACÁ	\$118.226	\$118.226																																																																																																									
CALDAS	\$119.270	\$119.270																																																																																																									
CAQUETÁ	\$118.892	\$118.892																																																																																																									
CAUCA	\$118.636	\$118.636																																																																																																									
CESAR	\$118.420	\$118.420																																																																																																									
CÓRDOBA	\$118.112	\$118.112																																																																																																									
CUNDINAMARCA	\$118.542	\$118.542																																																																																																									
CHOCÓ	\$124.985	\$124.985																																																																																																									
HUILA	\$119.048	\$119.048																																																																																																									
LA GUAJIRA	\$124.985	\$124.985																																																																																																									
MAGDALENA	\$118.362	\$118.362																																																																																																									
META	\$118.850	\$118.850																																																																																																									
NARIÑO	\$118.814	\$118.814																																																																																																									
NORTE DE SANTANDER	\$118.663	\$118.663																																																																																																									
QUINDÍO	\$118.641	\$118.641																																																																																																									
RISARALDA	\$118.687	\$118.687																																																																																																									
SANTANDER	\$117.782	\$117.782																																																																																																									
SUCRE	\$118.342	\$118.342																																																																																																									
TOLIMA	\$117.703	\$117.703																																																																																																									
VALLE DEL CAUCA	\$118.992	\$118.992																																																																																																									
ARAUCA	\$119.781	\$119.781																																																																																																									
CASANARE	\$119.226	\$119.226																																																																																																									
PUTUMAYO	\$124.985	\$124.985																																																																																																									
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$124.985	\$124.985																																																																																																									
AMAZONAS	\$124.990	\$124.990																																																																																																									
GUAINÍA	\$124.985	\$124.985																																																																																																									
GUAVIARE	\$124.985	\$124.985																																																																																																									
VAUPÉS	\$124.985	\$124.985																																																																																																									
VICHADA	\$124.985	\$124.985																																																																																																									

<sup>2</sup> Incluye chalecos, gorras, camisetas y carné que permitan identificar al talento humano contratado por el operador para la implementación de la Modalidad Generaciones "Sacídete" - Étnicos (Generaciones Étnicas con Bienestar) de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor del contrato.

<sup>3</sup> Se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción del Programa constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción del Programa y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este proceso se pueden reconocer gastos asociados a la logística acciones de movilización presenciales o no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros; (3) Gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones localativas menores; (4) Papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (5) Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; (6) Gastos financieros 4x1.000 cuenta exclusiva operación ICBF; (7) Gastos asociados con la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.



RESOLUCIÓN No. **3838** DE - 2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

<b>FICHA: I-69</b>	<b>PROG</b> 4102	<b>SUBPROG</b> 1500	<b>PROY</b> 21	<b>SUBPROY</b> 0	<b>PRODUCTO</b> 4102045	<b>ÍTEM</b> 02				
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 44 y 45 de la Constitución Política; artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7 de 1979; artículo 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3 del Decreto 1137 de 1999</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia</li> <li>• Ley 1955 de 2019 "por medio de la cual se adopta el PND 2018-2022 (...)</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030</li> <li>• Ley 1878 de 2018: Modifica algunos articulados de la Ley 1098 de 2006.</li> <li>• Ley Estatutaria 1618 de 2013: Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad</li> <li>• T-495 de 2012: Establece que los niños con discapacidad son objeto de una protección constitucional reforzada.</li> <li>• Ley 762 de 2002: Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad</li> <li>• Ley 1346 de 2009: aprueba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Manual operativo modalidad Generaciones "Sacúdete" - Étnicos (Generaciones Étnicas con Bienestar adolescentes y jóvenes) F3.P14.DE V1 aprobado mediante Resolución 1941 del 15 de abril de 2021									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b> 02	<b>Subcuenta</b> 02	<b>Objeto</b> 02	<b>Ordinal</b> 009	<b>Subordinal</b> 002	<b>Ítem</b> 09	<b>Subitem 1</b>	<b>Subitem 2</b>	<b>Subitem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
										OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-00 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano.</li> <li>• Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros presenciales y no presenciales de cada uno de los encuentros.</li> <li>• Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales.</li> <li>• Material de identificación (incluye chalecos, gorras, camisetas y carné para el talento humano y pendón).</li> <li>• Formación del talento humano: proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>• Servicio de internet.</li> <li>• Adquisición del kit de aseo personal y bioseguridad: incluye alcohol antiséptico, tapabocas, toallas de papel, papel higiénico, jabón para manos.</li> <li>• Seguro de responsabilidad a terceros por cada participante.</li> <li>• Otros gastos: se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción del Programa constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción del Programa y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando</li> </ul>									
<b>CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>PROG</b> 4102	<b>SUBPROG</b> 1500	<b>PROY</b> 21	<b>SUBPROY</b> 0	<b>PRODUCTO</b> 4102045	<b>ÍTEM</b> 02	<b>SUB ÍTEM</b> 00			
<b>MODALIDAD</b>	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - SACÚDETE									
<b>SERVICIO SIM</b>	420203 OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - SACÚDETE									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	<p>Promover los derechos y prevenir los riesgos de (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; y (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas de 14 a 28 años, a través de metodologías disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.</p>								
	<b>ESPECIFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer las habilidades del siglo XXI de adolescentes y jóvenes para</li> </ul>								



RESOLUCIÓN No. **3838** DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM																								
	4102	1500	21	0	4102045	02																								
	<p>tomar decisiones informadas, desestimar prácticas de riesgo, fortalecer mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos y afianzar sus habilidades esenciales y técnicas en favor de la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles, libres de violencias y en ejercicio pleno de sus derechos y ciudadanía responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Afianzar los vínculos de cuidado mutuo en las familias de los participantes a través del fortalecimiento de la corresponsabilidad y la transformación de prácticas de riesgo.</li> <li>Promover herramientas para la generación de estrategias de prevención comunitaria a través de procesos de formación para la identificación de recursos locales y el fortalecimiento de las habilidades técnicas de actores territoriales.</li> <li>Fortalecer las instancias intersectoriales a nivel departamental y municipal en las cuales se toman decisiones concernientes a la prevención de: (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; y (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas, a través del fortalecimiento de sus capacidades técnicas.</li> </ul>																													
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años, en condición de vulnerabilidad, con ubicación en zonas urbanas, rurales o rurales dispersas de mayor exposición a riesgo psicosocial debido a la presencia de determinantes sociales que configuran un riesgo inminente de vulneración de derechos asociado a: (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; y (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas, poniendo en práctica los enfoques diferenciales según la ubicación geográfica, el género, las orientaciones sexualidades diversas, la pertenencia étnica y la discapacidad.																													
<b>ACCIONES</b>	Otras Formas de Atención Sacúdete comprende cuatro (4) componentes para su implementación a saber: (1) formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía; (2) fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección; (3) Fortalecimiento familiar y de los entornos próximos de desarrollo; y (4) gestión del conocimiento.																													
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	6 meses																												
	<b>ROTACIÓN</b>	1 adolescente o joven por cupo año.																												
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No aplica																												
	<b>COSTO</b>	De acuerdo con las necesidades de la modalidad, se enuncian a continuación los ítems de los costos asociados con su ejecución agrupados en cuatro componentes: (1) talento humano, (2) apoyos nutricionales (refrigerios), (3) materiales y (4) otros costos asociados con el modelo operativo. A continuación, se presenta la estructura de costos.																												
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Rubro</th> <th>Tiempo (meses)</th> <th>Cantidad (mensual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Talento humano</td> <td>Coordinador General</td> <td>8 o 6 según corresponda</td> <td>1 por cada 400 participantes</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>8 o 6 según corresponda</td> <td>1 por cada 400 participantes</td> </tr> <tr> <td>Asesor Metodológico y de Gestión del Conocimiento</td> <td>8 o 6 según corresponda</td> <td>1 por cada 400 participantes</td> </tr> <tr> <td>Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos</td> <td>7.5 o .5.5 según corresponda</td> <td>1 por cada 100 participantes</td> </tr> <tr> <td>Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI</td> <td>7.5 o 5.5 según corresponda</td> <td>1 por cada 100 participantes</td> </tr> <tr> <td>Apoyos nutricionales</td> <td>Refrigerios</td> <td>7 o 5 según corresponda</td> <td>1.315 refrigerios por mes por cada 100 participantes* (400 refrigerios para encuentros de formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía, 400 refrigerios para</td> </tr> </tbody> </table>	Componente	Rubro	Tiempo (meses)	Cantidad (mensual)	Talento humano	Coordinador General	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes	Auxiliar Administrativo	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes	Asesor Metodológico y de Gestión del Conocimiento	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes	Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos	7.5 o .5.5 según corresponda	1 por cada 100 participantes	Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI	7.5 o 5.5 según corresponda	1 por cada 100 participantes	Apoyos nutricionales	Refrigerios	7 o 5 según corresponda	1.315 refrigerios por mes por cada 100 participantes* (400 refrigerios para encuentros de formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía, 400 refrigerios para
Componente	Rubro	Tiempo (meses)	Cantidad (mensual)																											
Talento humano	Coordinador General	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes																											
	Auxiliar Administrativo	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes																											
	Asesor Metodológico y de Gestión del Conocimiento	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes																											
	Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos	7.5 o .5.5 según corresponda	1 por cada 100 participantes																											
	Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI	7.5 o 5.5 según corresponda	1 por cada 100 participantes																											
Apoyos nutricionales	Refrigerios	7 o 5 según corresponda	1.315 refrigerios por mes por cada 100 participantes* (400 refrigerios para encuentros de formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía, 400 refrigerios para																											



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM														
	4102	1500	21	0	4102045	02														
						fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección. 200 refrigerios para los encuentros familiares**, 300 refrigerios para los encuentros de prevención comunitaria de riesgos específicos***. 15 refrigerios para las Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos (por municipio por mes).														
				Materiales	Material de consumo para el desarrollo de los encuentros <sup>4</sup>	7 - 5	100 participantes*													
					Kit de aseo personal	7 o 5 según corresponda	100 participantes*													
					Botiquín	1	1 por cada 100 participantes*													
				Otros costos asociados con el modelo operativo.	Internet	7.5 o 5.5 según corresponda	Para todo el talento humano vinculado													
					Seguros participantes	1	100 participantes*													
					Material de identificación <sup>5</sup>	1	Para todo el talento humano vinculado													
					Gastos operativos <sup>6</sup>	8 -6	Hasta por el 5% del valor del contrato													
					<p>*Se estima que al mes como mínimo los operadores deberán implementar la modalidad con grupos de hasta 100 participantes por municipio.                      ** En los encuentros familiares participan los adolescentes y jóvenes beneficiarios y por lo menos 1 familiar o cuidador por cada adolescente y joven.                      *** En los encuentros comunitarios participan los adolescentes y jóvenes beneficiarios y por lo menos 2 acompañantes de su comunidad.</p> <p>El costo final para cada regional es:                      Alistamiento:                      Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios                      Operación:                      Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios X tiempo de operación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">REGIONAL</th> <th>ALISTAMIENTO</th> <th>OPERACIÓN</th> </tr> <tr> <th>Costo Cupo mes x Beneficiarios</th> <th>Costo Cupo mes x Beneficiarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AMAZONAS</td> <td>\$195.372</td> <td>\$195.372</td> </tr> <tr> <td>CAQUETÁ</td> <td>\$184.931</td> <td>\$184.931</td> </tr> <tr> <td>PUTUMAYO</td> <td>\$195.364</td> <td>\$195.364</td> </tr> </tbody> </table>		REGIONAL	ALISTAMIENTO	OPERACIÓN	Costo Cupo mes x Beneficiarios	Costo Cupo mes x Beneficiarios	AMAZONAS	\$195.372	\$195.372	CAQUETÁ	\$184.931	\$184.931	PUTUMAYO	\$195.364	\$195.364
REGIONAL	ALISTAMIENTO	OPERACIÓN																		
	Costo Cupo mes x Beneficiarios	Costo Cupo mes x Beneficiarios																		
AMAZONAS	\$195.372	\$195.372																		
CAQUETÁ	\$184.931	\$184.931																		
PUTUMAYO	\$195.364	\$195.364																		

<sup>4</sup> Estos materiales hacen referencia a los que se utilizan en los talleres con los participantes, por ejemplo, memo fichas, esferos entre otros requeridos para el desarrollo de los encuentros.

<sup>5</sup> Incluye chalecos, gorras, camisetas y carné que permitan identificar al talento humano contratado por el operador para la implementación de la modalidad de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor del contrato.

<sup>6</sup> Se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción de la modalidad constituyen un componente complementario al proceso de acompañamiento, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción de la modalidad y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este proceso se pueden reconocer gastos asociados con la logística acciones de movilización presenciales o no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros; (3) Gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones locativas menores; (4) Papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (5) Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; (6) Gastos financieros 4x1.000 cuenta exclusiva operación ICBF; (7) Gastos asociados con la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.

RESOLUCIÓN No. **3838** DE-2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102045	02
				BOGOTÁ D.C.	\$186.034	\$186.034
				BOYACÁ	\$183.760	\$183.760
				CUNDINAMARCA	\$184.318	\$184.318
				HUILA	\$185.205	\$185.205
				NORTE DE SANTANDER	\$184.536	\$184.536
				SANTANDER	\$182.969	\$182.969
				TOLIMA	\$182.838	\$182.838
				ANTIOQUIA	\$185.479	\$185.479
				CALDAS	\$185.599	\$185.599
				CAUCA	\$184.481	\$184.481
				CHOCÓ	\$195.364	\$195.364
				NARIÑO	\$184.800	\$184.800
				QUINDÍO	\$184.492	\$184.492
				RISARALDA	\$184.581	\$184.581
				VALLE DEL CAUCA	\$185.106	\$185.106
				ARAUCA	\$186.507	\$186.507
				CASANARE	\$185.527	\$185.527
				GUAINÍA	\$195.364	\$195.364
				GUAVIARE	\$195.364	\$195.364
				META	\$184.870	\$184.870
				VAUPÉS	\$195.364	\$195.364
				VICHADA	\$195.364	\$195.364
				ATLÁNTICO	\$184.610	\$184.610
				BOLÍVAR	\$184.673	\$184.673
				CESAR	\$184.108	\$184.108
				CÓRDOBA	\$183.558	\$183.558
				LA GUAJIRA	\$195.364	\$195.364
				MAGDALENA	\$184.000	\$184.000
				SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$195.364	\$195.364
				SUCRE	\$183.965	\$183.965
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 45 de la Constitución Política</li> <li>• Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015</li> <li>• Decreto 4156 de 2011</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia</li> <li>• Ley 1955 de 2019 "por medio de la cual se adopta el PND 2018-2022 (...)".</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes - ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</li> <li>• CONPES 2794 de 1995 Política de juventud</li> <li>• CONPES 173 de 2013 educación empleo y emprendimiento juvenil</li> <li>• Ley 1622 de 2013: Estatuto de Ciudadanía Juvenil.</li> </ul>					



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 21	SUBPROY 0	PRODUCTO 4102045	ÍTEM 02
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Manual operativo modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete F3.P14.DE V1, aprobado mediante Resolución 1940 del 15 de abril de 2021					
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta 02	Subcuenta 02	Objeto 02	Ordinal 009	Subordinal 002	DESCRIPCIÓN OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-00</b>  <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b>            Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano.</li> <li>Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros presenciales y no presenciales de cada uno de los encuentros.</li> <li>Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales.</li> <li>Material de identificación (incluye chalecos, gorras, camisetas y carné para el talento humano y pendón).</li> <li>Formación del talento humano: proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>Servicio de internet.</li> <li>Adquisición del kit de aseo personal y bioseguridad: incluye alcohol antiséptico, tapabocas, toallas de papel, papel higiénico, jabón para manos.</li> <li>Seguro de responsabilidad a terceros por cada participante.</li> <li>Otros gastos: Se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción del Programa constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción del Programa y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este.</li> </ul>					
<b>CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 21	SUBPROY 0	PRODUCTO 4102045	ÍTEM 02 SUB ÍTEM 00
<b>MODALIDAD</b>	GENERACIONES "SACÚDETE"					
<b>SERVICIO SIM</b>	420201 - GENERACIONES "SACÚDETE" – ADOLESCENTES 420202 - GENERACIONES "SACÚDETE" – JÓVENES					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Acompañar a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer las habilidades del siglo XXI de adolescentes y jóvenes a través de metodologías disruptivas que promuevan su acercamiento con las megatendencias sociales, culturales y digitales en favor de la innovación y la transformación social.</li> <li>Impulsar ciudadanías juveniles en el marco del ejercicio de los derechos, la participación y la prevención de los riesgos que permitan resolver problemas locales a través de la innovación, el emprendimiento y la creatividad.</li> <li>Proveer herramientas y recursos con enfoque diferencial para que adolescentes y jóvenes formulen proyectos de vida a partir de sus intereses y habilidades en el marco de los sectores de turismo, TIC, industria verde e industria naranja.</li> <li>Identificar y conectar oportunidades de educación, empleo o emprendimiento para la consolidación de los proyectos de vida de adolescentes y jóvenes, y el cierre de brechas territoriales.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	La población sujeta de atención del Programa está compuesta por adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años, 11 meses y 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial y de mayor exposición a riesgo psicosocial. También está dirigida a adolescentes y jóvenes que habitan en zonas rurales y rurales dispersas para garantizar un enfoque diferencial de acuerdo con la ubicación geográfica, género, orientaciones sexuales diversas, pertenencia étnica y adolescentes y jóvenes con discapacidad.					
<b>ACCIONES</b>	Generaciones Sacúdete comprende cuatro componentes para su implementación, estos son metodológicamente transversales y deben ser desarrollados a lo largo de toda la ruta de implementación: 1). <b>Fortalecimiento de habilidades del siglo XXI:</b> Habilidades a partir de la vivencia, la reflexión, el aprendizaje y las					



1505 JUL 5-

RESOLUCIÓN No.

3838  
DE

-2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM																																
	4102	1500	21	0	4102045	02																																
<p>experiencias que faciliten la generación de conciencia para introducir nuevos conceptos y hábitos en temáticas de vanguardia de la Cuarta Revolución Industrial, con especial atención al componente humano y el desarrollo sostenible. Así mismo, busca dotar de herramientas que le permitan a adolescentes y jóvenes construir proyectos de vida sostenibles, a partir de la exploración y potenciación de sus talentos e intereses.</p> <p>2). <b>Formación para la ciudadanía:</b> Generaciones Sacúdete incorpora la prevención y promoción de derechos de la adolescencia y juventud como una de las acciones afirmativas de la protección integral de la adolescencia y como un componente fundamental para el desarrollo integral de la juventud. Por medio de esto, la Dirección de Adolescencia y Juventud promueve y fortalece las habilidades de adolescentes y jóvenes para el ejercicio de sus derechos como agentes de transformación social de sus vidas y de sus entornos.</p> <p>3). <b>Acompañamiento para la formulación de proyectos de vida:</b> El Programa Generaciones Sacúdete acompaña a adolescentes y jóvenes en la estructuración de sus proyectos de vida, a partir del fortalecimiento de habilidades del siglo XXI alineadas con las demandas y retos de la Cuarta Revolución Industrial. Dentro del esquema de acompañamiento en habilidades, se encuentra la metodología de hábitos para la mentalidad emprendedora con la cual se acompaña el fortalecimiento o estructuración de emprendimientos locales.</p> <p>4). <b>Articulación para la sostenibilidad:</b> La articulación busca activar el accionar del Estado y la sociedad para consolidar ecosistemas para la garantía de los derechos y oportunidades para el desarrollo de proyectos de vida de adolescentes y jóvenes, esto a través de estrategias que conecten a las y los participantes con el sector público y privado en la materialización de la ruta de las 3E (Educación, Empleo y Emprendimiento).</p>																																						
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		7 meses, incluyendo alistamiento y operación, con opción de prórroga.																																			
	ROTACIÓN		1 adolescente o joven por cupo año.																																			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		No Aplica																																			
	COSTO		<p>De acuerdo con las necesidades del Programa, se enuncian a continuación los ítems de los costos asociados con su ejecución agrupados en tres componentes: (1) talento humano, (2) apoyos nutricionales (refrigerios) y (3) materiales y otros costos asociados con los modelos operativos.</p> <p><b>Modelo operativo Espacios Comunitarios</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Rubro</th> <th>Tiempo (meses)</th> <th>Cantidad (mensual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="8">Talento humano</td> <td>Coordinador General</td> <td>Ejecución del Contrato</td> <td>1 por cada 2.160 participantes</td> </tr> <tr> <td>Asesor de Alianzas y Comunicaciones</td> <td>Ejecución del Contrato</td> <td>1 por cada 2.160 participantes</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>Ejecución del Contrato</td> <td>1 por cada 2.160 participantes</td> </tr> <tr> <td>Asesor Metodológico</td> <td>Ejecución del Contrato</td> <td>1 por cada 1.080 participantes</td> </tr> <tr> <td>Asesor Empresarial</td> <td>75% Ejecución del Contrato</td> <td>1 por cada 360 participantes</td> </tr> <tr> <td>Inspirador 1</td> <td>Ejecución del Contrato</td> <td>1 por cada 360 participantes</td> </tr> <tr> <td>Inspirador 2</td> <td>40% Ejecución del Contrato</td> <td>1 por cada 360 participantes</td> </tr> <tr> <td>Mentor</td> <td>Ejecución del Contrato</td> <td>1 por cada 360 participantes</td> </tr> <tr> <td>Apoyos nutricionales</td> <td>Refrigerios</td> <td>Una vez inicie operación</td> <td>1.620</td> </tr> </tbody> </table>				Componente	Rubro	Tiempo (meses)	Cantidad (mensual)	Talento humano	Coordinador General	Ejecución del Contrato	1 por cada 2.160 participantes	Asesor de Alianzas y Comunicaciones	Ejecución del Contrato	1 por cada 2.160 participantes	Auxiliar Administrativo	Ejecución del Contrato	1 por cada 2.160 participantes	Asesor Metodológico	Ejecución del Contrato	1 por cada 1.080 participantes	Asesor Empresarial	75% Ejecución del Contrato	1 por cada 360 participantes	Inspirador 1	Ejecución del Contrato	1 por cada 360 participantes	Inspirador 2	40% Ejecución del Contrato	1 por cada 360 participantes	Mentor	Ejecución del Contrato	1 por cada 360 participantes	Apoyos nutricionales	Refrigerios	Una vez inicie operación
Componente	Rubro	Tiempo (meses)	Cantidad (mensual)																																			
Talento humano	Coordinador General	Ejecución del Contrato	1 por cada 2.160 participantes																																			
	Asesor de Alianzas y Comunicaciones	Ejecución del Contrato	1 por cada 2.160 participantes																																			
	Auxiliar Administrativo	Ejecución del Contrato	1 por cada 2.160 participantes																																			
	Asesor Metodológico	Ejecución del Contrato	1 por cada 1.080 participantes																																			
	Asesor Empresarial	75% Ejecución del Contrato	1 por cada 360 participantes																																			
	Inspirador 1	Ejecución del Contrato	1 por cada 360 participantes																																			
	Inspirador 2	40% Ejecución del Contrato	1 por cada 360 participantes																																			
	Mentor	Ejecución del Contrato	1 por cada 360 participantes																																			
Apoyos nutricionales	Refrigerios	Una vez inicie operación	1.620																																			



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM																																																		
	4102	1500	21	0	4102045	02																																																		
			Materiales y otros costos asociados con el modelo operativo. <sup>7</sup>	Internet	Ejecución del Contrato	Para todo el talento humano vinculado																																																		
				Kit de aseo personal	Una vez inicie operación	180 participantes*																																																		
				Botiquín	Única vez	1 por cada 180 participantes*																																																		
				Seguros participantes	Ejecución del Contrato	180 participantes*																																																		
				Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros <sup>8</sup>	Ejecución del Contrato	Para 180 participantes*																																																		
				Material de Identificación <sup>9</sup>	Única vez	Para todo el talento humano vinculado																																																		
				Gastos operativos <sup>10</sup>	Ejecución del Contrato	Hasta por el 5% del valor del contrato																																																		
<p>Teniendo en cuenta que la operación del programa tiene dos (2) etapas: Alistamiento y operación los costos por cupo mes beneficiario son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">REGIONAL</th> <th>ALISTAMIENTO</th> <th>OPERACIÓN</th> </tr> <tr> <th>Costo Cupo mes x Beneficiarios</th> <th>Costo Cupo mes x Beneficiarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>\$89.362</td><td>\$89.362</td></tr> <tr><td>ATLANTICO</td><td>\$86.142</td><td>\$86.142</td></tr> <tr><td>BOGOTA</td><td>\$87.083</td><td>\$87.083</td></tr> <tr><td>BOLIVAR</td><td>\$92.387</td><td>\$92.387</td></tr> <tr><td>BOYACA</td><td>\$88.236</td><td>\$88.236</td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>\$102.154</td><td>\$102.154</td></tr> <tr><td>CAQUETA</td><td>\$88.082</td><td>\$88.082</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>\$89.318</td><td>\$89.318</td></tr> <tr><td>CESAR</td><td>\$91.518</td><td>\$91.518</td></tr> <tr><td>CORDOBA</td><td>\$91.170</td><td>\$91.170</td></tr> <tr><td>CUNDINAMARCA</td><td>\$91.307</td><td>\$91.307</td></tr> <tr><td>CHOCO</td><td>\$96.215</td><td>\$96.215</td></tr> <tr><td>HUILA</td><td>\$89.551</td><td>\$89.551</td></tr> <tr><td>GUAJIRA</td><td>\$93.481</td><td>\$93.481</td></tr> <tr><td>MAGDALENA</td><td>\$88.870</td><td>\$88.870</td></tr> </tbody> </table>							REGIONAL	ALISTAMIENTO	OPERACIÓN	Costo Cupo mes x Beneficiarios	Costo Cupo mes x Beneficiarios	ANTIOQUIA	\$89.362	\$89.362	ATLANTICO	\$86.142	\$86.142	BOGOTA	\$87.083	\$87.083	BOLIVAR	\$92.387	\$92.387	BOYACA	\$88.236	\$88.236	CALDAS	\$102.154	\$102.154	CAQUETA	\$88.082	\$88.082	CAUCA	\$89.318	\$89.318	CESAR	\$91.518	\$91.518	CORDOBA	\$91.170	\$91.170	CUNDINAMARCA	\$91.307	\$91.307	CHOCO	\$96.215	\$96.215	HUILA	\$89.551	\$89.551	GUAJIRA	\$93.481	\$93.481	MAGDALENA	\$88.870	\$88.870
REGIONAL	ALISTAMIENTO	OPERACIÓN																																																						
	Costo Cupo mes x Beneficiarios	Costo Cupo mes x Beneficiarios																																																						
ANTIOQUIA	\$89.362	\$89.362																																																						
ATLANTICO	\$86.142	\$86.142																																																						
BOGOTA	\$87.083	\$87.083																																																						
BOLIVAR	\$92.387	\$92.387																																																						
BOYACA	\$88.236	\$88.236																																																						
CALDAS	\$102.154	\$102.154																																																						
CAQUETA	\$88.082	\$88.082																																																						
CAUCA	\$89.318	\$89.318																																																						
CESAR	\$91.518	\$91.518																																																						
CORDOBA	\$91.170	\$91.170																																																						
CUNDINAMARCA	\$91.307	\$91.307																																																						
CHOCO	\$96.215	\$96.215																																																						
HUILA	\$89.551	\$89.551																																																						
GUAJIRA	\$93.481	\$93.481																																																						
MAGDALENA	\$88.870	\$88.870																																																						

<sup>7</sup> Cuando la atención se realice de manera no presencial, se podrán ajustar los rubros del presupuesto previa aprobación del supervisor del contrato.

<sup>8</sup> Estos materiales hacen referencia a los que se utilizan en los talleres con las y los participantes, por ejemplo, memo fichas, esferos entre otros requeridos para el desarrollo de los encuentros.

<sup>9</sup> Incluye chalecos, gorras, camisetas y carné que permitan identificar al talento humano contratado por el operador para la implementación del Programa Generaciones Sacúdete de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor del contrato.

<sup>10</sup> Se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción del Programa constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción del Programa y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este proceso se pueden reconocer gastos asociados a la logística acciones de movilización presenciales o no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros; (3) Gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones locativas menores; (4) Papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (5) Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; (6) Gastos financieros 4x1.000 cuenta exclusiva operación ICBF; (7) Gastos asociados con la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.



RESOLUCIÓN No. **3838** DE

**-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY		PRODUCTO	ÍTEM			
	4102	1500	21	0		4102045	02			
				META	\$90.430	\$90.430				
				NARIÑO	\$89.756	\$89.756				
				NORTE DE SANTANDER	\$90.367	\$90.367				
				QUINDIO	\$102.189	\$102.189				
				RISARALDA	\$91.319	\$91.319				
				SANTANDER	\$87.821	\$87.821				
				SUCRE	\$89.741	\$89.741				
				TOLIMA	\$90.451	\$90.451				
				VALLE	\$89.861	\$89.861				
				ARAUCA	\$94.377	\$94.377				
				CASANARE	\$91.868	\$91.868				
				PUTUMAYO	\$165.342	\$165.342				
				SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$108.776	\$108.776				
				AMAZONAS	\$168.435	\$168.435				
				GUAINIA	\$170.377	\$170.377				
				GUAVIARE	\$166.890	\$166.890				
				VAUPES	\$170.679	\$170.679				
				VICHADA	\$167.513	\$167.513				
				El costo final para cada regional es: Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios X tiempo de operación						
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 45 de la Constitución Política.</li> <li>• Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015.</li> <li>• Decreto 4156 de 2011.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1955 de 2019, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</li> <li>• Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.</li> <li>• Ley 375 del 4 de julio de 1997.</li> <li>• CONPES 2794 de 1995 política de juventud.</li> <li>• CONPES 173 de 2013 educación empleo y emprendimiento juvenil.</li> <li>• Ley 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Manual Operativo Programa Generaciones Sacúdete MO20P.P V1 del 16/12/2020, adoptado mediante la Resolución 6312 del 30 de noviembre de 2020. Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Adolescencia y Juventud, mediante memorando 202012600000143003 del 9 de octubre de 2020.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-00</b> <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b> Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: Coordinador General, Asesor de Alianzas y Comunicaciones, Auxiliar Administrativo, Asesor Metodológico, Asesor Empresarial, Inspirador, Mentor.</li> </ul>									



RESOLUCIÓN No. 3838E - 2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY		PRODUCTO	ITEM
	4102	1500	21	0		4102045	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Transporte Programa y estrategias de movilización: El costo asociado a los viáticos que se reconocen al personal definido por el Programa que realice las visitas.</li> <li>Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros presenciales y no presenciales de cada una de las fases Inspírate y Enfócate y estrategias de movilización social (Estos materiales hacen referencia a los que se utilizan en los talleres con las y los participantes, por ejemplo, memo fichas, esferos entre otros requeridos para el desarrollo de los encuentros).</li> <li>Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales: Corresponde con la entrega a los beneficiarios de un (1) refrigerio por asistente en cada una de las sesiones a realizar (2 por semana) según minuta patrón definida para el Programa por parte de la Dirección de Nutrición del ICBF de acuerdo con los grupos de etarios establecidos para el mismo (de 14 a 17 años 11 meses y de 18 a 28 años 11 meses). También incluye las sesiones transversales.</li> <li>Material de identificación (Incluye chalecos, gorras, camisetas y carné para el talento humano y pendón).</li> <li>Formación del talento humano: Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>Servicio de internet para el talento humano: Este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y datos suficientes para la totalidad del de las personas del talento humano de cada operador contratado para la implementación del programa en territorio.</li> <li>Adquisición del Kit de aseo personal y bioseguridad: Incluye Alcohol antiséptico, Tapabocas, Toallas de papel, Papel higiénico, Jabón para manos.</li> <li>Adquisición de Botiquín y Maletín: Incluye Vendaje adhesivo, Linterna de Dinamo, Bolsa color rojo, Bolsa color verde, Aplicadores asépticos, Curas venditas, Apósito o compresas, Parches oculares, Tijeras corta todo, Libreta de apuntes, Venda triangular, Baja lenguas, Vendaje adhesivo, Gasa estéril, Guantes de nitrilo, Solución salina, Termómetro digital, Venda elástica, Cinta, Venda de algodón (3x5), Esparadrapo, Yodopovidona, Maletín en lona.</li> <li>Seguro de responsabilidad a terceros por cada participante: Corresponde al valor que se reconoce por cada participante por los encuentros que se realicen durante la ejecución del Programa.</li> <li>Otros gastos: Se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción del Programa constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción del Programa y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este proceso se pueden reconocer gastos asociados a la logística acciones de movilización presenciales o no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros; (3) Gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones locativas menores; (4) Papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (5) Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; (6) Gastos financieros 4x1.000 cuenta exclusiva operación ICBF; (7) Gastos asociados con la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.</li> </ul>						
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	SUB ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102045	02	23
COMPONENTE CONTRATO DE PRÉSTAMO 5187 OC-CO	METODOLOGÍA Y MODELO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SACÚDETE						
SERVICIO SIM	No Aplica (Tipo Financiero)						
OBJETIVO	GENERAL	Implementar la Estrategia Sacúdete como programa nacional por medio del cual adolescentes y jóvenes desarrollan las habilidades para formular e impulsar con éxito sus proyectos de vida.					
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer a la ciudadanía, en el ejercicio de los derechos y las habilidades esenciales, aproximando a los y las jóvenes a las megatendencias que están liderando el mundo en materia tecnológica, social y cultural.</li> <li>Desarrollar esquemas o modelos de atención pertinentes para adolescentes y jóvenes.</li> <li>Fortalecer las habilidades técnicas a través de acompañamientos grupales e individuales, que permitan a los participantes reconocer habilidades, acceder a información y apropiar conocimientos para tomar decisiones en la materialización de sus proyectos de vida, que aporten a la dinamización social, económica y cultural de sus territorios.</li> <li>Apoyar la materialización de las iniciativas de los participantes a través de servicios complementarios que potencializan y promueven la sostenibilidad de sus proyectos, por medio de la articulación con proyectos del Gobierno nacional y de los gobiernos locales con miras a la promoción de las 3E: Educación, Empleo y Emprendimiento.</li> </ul>					
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años que están dentro y fuera del sistema educativo con un énfasis en zonas y poblaciones vulnerables.						



RESOLUCIÓN No. 3838 DE

-2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY			PRODUCTO	ÍTEM		
	4102	1500	21	0			4102045	02		
<b>ACCIONES</b>	Contratación de una consultoría especializada para la estructuración de las fases metodológicas de la Estrategia Sacúdete, la revisión del funcionamiento en la práctica de la metodología B-learning y virtual, y la propuesta de correcciones o ajustes necesarios en las tres fases de la estrategia y sus contenidos.									
<b>PARÁMETROS</b>	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		No Aplica							
	ROTACIÓN		No Aplica							
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		No Aplica							
	COSTO		Establecidos en el contrato de préstamo 5187 OC-CO del 23 de diciembre de 2020.							
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 4006 del 28 de septiembre de 2020.</li> <li>• Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo</li> <li>• Contrato de préstamo BID 5187 OC-CO del 23 de diciembre de 2020.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Normas Fiduciarias del BID Reglamento Operativo del Programa ICBF-BID 5187/OC-CO									
<b>CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
	02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-23 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.</li> <li>• Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros., articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.</li> <li>• Alquiler de espacios y equipos.</li> <li>• Impresos y publicaciones.</li> <li>• Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística).</li> </ul> <p>02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos de consultoría orientados al desarrollo para la estructuración de las fases metodológicas de la Estrategia Sacúdete, la revisión del funcionamiento en la práctica de la metodología B-learning y virtual, y la propuesta de correcciones o ajustes necesarios en las tres fases de la estrategia y sus contenidos.</li> <li>• Contratos de consultoría para apoyar al ICBF en los procesos de cualificación, acompañamiento, seguimiento, monitoreo, evaluación y ajuste de la implementación de la metodología Sacúdete en el territorio Nacional.</li> </ul>									
<b>CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	ÍTEM	SUB ÍTEM			
	4102	1500	21	0	4102045	02	22			
<b>COMPONENTE CONTRATO DE PRÉSTAMO 5187 OC-CO</b>	OPERACIÓN DEL MODELO VIRTUAL									
<b>SERVICIO SIM</b>	420206 GENERACIONES "SACÚDETE" – VIRTUAL									



RESOLUCIÓN No. **3838** DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY			PRODUCTO	ÍTEM		
	4102	1500	21	0			4102045	02		
OBJETIVO	GENERAL	Implementar la Estrategia Sacúdete como programa nacional por medio del cual adolescentes y jóvenes desarrollan las habilidades para formular e impulsar con éxito sus proyectos de vida de manera virtual.								
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer a la ciudadanía, en el ejercicio de los derechos y las habilidades esenciales, aproximando a los y las jóvenes a las megatendencias que están liderando el mundo en materia tecnológica, social y cultural.</li> <li>Fortalecer las habilidades técnicas a través de acompañamientos grupales e individuales semanales, que permitan a los participantes reconocer habilidades, acceder a información y apropiar conocimientos para tomar decisiones en la materialización de sus proyectos de vida, que aporten a la dinamización social, económica y cultural de sus territorios.</li> <li>Apoyar la materialización de las iniciativas de los participantes a través de servicios complementarios que potencializan y promueven la sostenibilidad de sus proyectos, por medio de la articulación con proyectos del Gobierno nacional y de los gobiernos locales con miras a la promoción de las 3E: Educación, Empleo y Emprendimiento.</li> </ul>								
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años que están dentro y fuera del sistema educativo con un énfasis en zonas y poblaciones vulnerables									
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de código Fuente y alcances de la Plataforma - Administración de la Plataforma - Soporte en servicios tecnológicos (hosting).</li> <li>Servicio de Acompañamiento a los participantes Sacúdete.</li> <li>Desarrollo de contenidos de la plataforma (comunidad Sacúdete).</li> </ul>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	7 meses, incluyendo alistamiento y operación, con opción de prórroga.								
	ROTACIÓN	1 adolescente o joven por cupo año.								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica								
	COSTO	Los costos son los establecidos para el desarrollo del Programa Generaciones Sacúdete, Manual Operativo Programa Generaciones Sacúdete M020 V1 del 16/12/2020. Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Adolescencia y Juventud, mediante memorando 202012600000143003 del 9 de octubre de 2020.								
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> <li>CONPES 4006 del 28 de septiembre de 2020.</li> <li>Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>Contrato de préstamo BID 5187 OC-CO del 23 de diciembre de 2020.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normas Fiduciarias del BID. Reglamento Operativo del Programa ICBF-BID 5187/OC-CO. Manual Operativo Programa Generaciones Sacúdete M020P.P V1 del 16/12/2020, adoptada mediante la Resolución 6312 del 30 de noviembre de 2020. Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Adolescencia y Juventud, mediante memorando 202012600000143003 del 9 de octubre de 2020.									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinado	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-22</b> <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b> Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.</li> <li>Materiales para encuentros no presenciales y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.</li> <li>Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para adolescentes y jóvenes y acompañantes si se requieren)</li> </ul>									



RESOLUCIÓN No. **3838** DE -2 JUL 2021.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	
	4102	1500	21	0	4102045	02	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros, articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.</li> <li>Servicio de internet y habilitadores tecnológicos para el talento humano y los participantes.</li> <li>Otros gastos: Se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción del Programa constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción del Programa y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este proceso se pueden reconocer gastos asociados a la logística acciones de movilización no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros; (3) Papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (4) Gastos financieros 4x1.000 cuenta exclusiva operación ICBF; (5) Gastos asociados con la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.</li> <li>Integración, diseño e implementación de plataformas y herramientas para la formación virtual.</li> <li>Adopción de plataformas y contenidos para la formación virtual.</li> </ul>						
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	SUB ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102045	02	21
COMPONENTE CONTRATO DE PRÉSTAMO 5187 OC-CO	OPERACIÓN DE GENERACIONES SACÚDETE - (OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING)						
SERVICIO SIM	420208 GENERACIONES "SACÚDETE" – JÓVENES (BID) 420207 GENERACIONES "SACÚDETE" – ADOLESCENTES (BID)						
OBJETIVO	GENERAL	Implementar la Estrategia Sacúdete como programa nacional por medio del cual adolescentes y jóvenes desarrollan las habilidades para formular e impulsar con éxito sus proyectos de vida.					
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer a la ciudadanía, en el ejercicio de los derechos y las habilidades esenciales, aproximando a los y las jóvenes a las megatendencias que están liderando el mundo en materia tecnológica, social y cultural.</li> <li>Fortalecer las habilidades técnicas a través de acompañamientos grupales e individuales semanales, que permitan a los participantes reconocer habilidades, acceder a información y apropiar conocimientos para tomar decisiones en la materialización de sus proyectos de vida, que aporten a la dinamización social, económica y cultural de sus territorios.</li> <li>Apoyar la materialización de las iniciativas de los participantes a través de servicios complementarios que potencializan y promueven la sostenibilidad de sus proyectos, por medio de la articulación con proyectos del Gobierno nacional y de los gobiernos locales con miras a la promoción de las 3E: Educación, Empleo y Emprendimiento.</li> </ul>					
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años que están dentro y fuera del sistema educativo con un énfasis en zonas y poblaciones vulnerables.						
ACCIONES	Implementación de la Estrategia Sacúdete a través del modelo B-Learning, en el que los talleres y asesoría se imparten de forma presencial y se acompañan con actividades virtuales o remotas.  El modelo operativo basado en espacios físicos cuenta con dos modalidades: (i) nodos establecidos en espacios comunitarios que no son propiedad del ICBF; y (ii) centros establecidos en espacios con infraestructura propia. Específicamente, se financiará: (i) la contratación de operadores de los nodos sacúdete; y (ii) la contratación de operadores de los centros sacúdete.						
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	7 meses, incluyendo alistamiento y operación, con opción de prórroga.					
	ROTACIÓN	1 adolescente o joven por cupo año.					
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica					
	COSTO	Los costos son los establecidos para el desarrollo del Programa Generaciones Sacúdete, Manual Operativo Programa Generaciones Sacúdete MO20PP V1 del 16/12/2020. Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Adolescencia y Juventud, mediante memorando 202012600000143003 del 9 de octubre de 2020					



RESOLUCIÓN NO. 3838 DE -2 JUL 2021.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY			PRODUCTO	ÍTEM		
	4102	1500	21	0			4102045	02		
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 4006 del 28 de septiembre de 2020</li> <li>• Ley 1955 por medio de la cual se expide el plan nacional de desarrollo</li> <li>• Contrato de préstamo BID 5187 OC-CO del 23 de diciembre de 2020.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Normas Fiduciarias del BID Reglamento Operativo del Programa ICBF-BID 5187/OC-CO Manual Operativo Programa Generaciones Sacúdete MO20PP V1 del 16/12/2020, adoptado mediante Resolución 6312 del 30 de noviembre de 2020. Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Adolescencia y Juventud, mediante memorando 202012600000143003 del 9 de octubre de 2020									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	09				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-21</b> <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b> Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: Coordinador General, Asesor de Alianzas y Comunicaciones, Auxiliar Administrativo, Asesor Metodológico, Asesor Empresarial, Inspirador, Mentor.</li> <li>• Transporte Programa y estrategias de movilización: Transporte talento humano del operador.</li> <li>• Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros presenciales y no presenciales de cada una de las fases Inspírate y Enfócate y estrategias de movilización social (Estos materiales hacen referencia a los que se utilizan en los talleres con las y los participantes, por ejemplo, memo fichas, esferos entre otros requeridos para el desarrollo de los encuentros).</li> <li>• Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social.</li> <li>• Material de identificación (Incluye chalecos, gorras, camisetas y carné para el talento humano y pendón).</li> <li>• Formación del talento humano: Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>• Servicio de internet o habilitadores tecnológicos para el talento humano</li> <li>• Adquisición del Kit de aseo personal y bioseguridad: Incluye Alcohol antiséptico, Tapabocas, Toallas de papel, Papel higiénico, Jabón para manos.</li> <li>• Adquisición de Botiquín y Maletín: Incluye Vendaje adhesivo, Linterna de Dinamo, Bolsa color rojo, Bolsa color verde, Aplicadores asépticos, Curas venditas, Apósito o compresas, Parches oculares, Tijeras corta todo, Libreta de apuntes, Venda triangular, Baja lenguas, Vendaje adhesivo, Gasa estéril, Guantes de nitrilo, Solución salina, Termómetro digital, Venda elástica, Cinta, Venda de algodón (3x5), Esparadrado, Yodopovidona, Maletín en lona.</li> <li>• Seguro de responsabilidad a terceros por cada participante.</li> <li>• Otros gastos: Se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción del Programa constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción del Programa y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este proceso se pueden reconocer gastos asociados a la logística acciones de movilización presenciales o no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros; (3) Gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones locativas menores; (4) Papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (5) Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; (6) Gastos financieros 4x1.000 cuenta exclusiva operación ICBF; (7) Gastos asociados con la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.</li> </ul>									
<b>CLASIFICACION PRESUPUESTAL</b>	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	SUB ÍTEM			
	4102	1500	21	0	4102045	02	04			
<b>COMPONENTE CONTRATO DE</b>	<b>ADMINISTRACIÓN, AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y MONITOREO</b>									



RESOLUCIÓN No. **3838** DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

<b>FICHA: I-69</b>	<b>PROG</b>	<b>SUBPROG</b>	<b>PROY</b>	<b>SUBPROY</b>			<b>PRODUCTO</b>	<b>ÍTEM</b>		
	4102	1500	21	0			4102045	02		
<b>PRÉSTAMO 5187 OC-CO</b>										
<b>SERVICIO SIM</b>	No Aplica (Tipo Financiero)									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Realizar la supervisión y ejecución de adquisiciones que se aplicarán para la ejecución del programa.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar las actividades relacionadas con la Coordinación de la Unidad Gestora del Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana.</li> <li>Realizar Auditoría Financiera al Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	No Aplica									
<b>ACCIONES</b>	Asesoría y apoyo a la Coordinación del Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana, que se financia con recursos del Contrato de Préstamo en lo relacionado con la planeación y monitoreo del programa, adquisiciones, y seguimiento financiero.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	No Aplica								
	<b>ROTACIÓN</b>	No Aplica								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No Aplica								
	<b>COSTO</b>	Establecidos en el contrato de préstamo 5187 OC-CO del 23 de diciembre de 2020.								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> <li>CONPES 4006 del 28 de septiembre de 2020</li> <li>Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo</li> <li>Contrato de préstamo BID 5187 OC-CO del 23 de diciembre de 2020.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Normas Fiduciarias del BID									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
	02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-04 <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b> Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.</li> <li>Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros., articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.</li> <li>Alquiler de espacios y equipos</li> <li>Impresos y publicaciones.</li> <li>Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística)</li> </ul>									



RESOLUCIÓN No. **3838** DE-2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102045	02
<p><b>02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN</b> Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos de consultoría para conformar la Unidad Gestora del Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo BID 5187/OC-CO, sus anexos y el Reglamento Operativo de este para gestionar la planeación, monitoreo y seguimiento, evaluación y cierre del Programa.</li> <li>• Contrato(s) de firmas auditoras para que realicen, en forma concurrente a la ejecución del Programa, el análisis y valoración de la gestión financiera, así como la aplicación de los procesos y procedimientos acordados para la ejecución del Programa, de conformidad con el Contrato de Préstamo BID 5187/OC-CO y sus anexos.</li> <li>• Contratos de consultoría para esquemas de monitoreo, control y supervisión, estudios relacionados con la administración, evaluaciones intermedias y de impacto del Programa.</li> </ul> <p><b>02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN</b> Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico para verificar el cumplimiento y efectuar el control de los compromisos y obligaciones de los aspectos relacionados con administración, auditoría, evaluación y monitoreo del Contrato de préstamo BID 5187 OC-CO del 23 de diciembre de 2020.</p>						
 <b>LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ</b> Directora de Adolescencia y Juventud		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Junio de 2021		

**ANEXO 1: ATENCIÓN RECURSOS FONDO COLOMBIA EN PAZ-FCP**

El ICBF es una de las entidades del Gobierno Nacional encargada de implementar estrategias que permitan la promoción de los derechos y la prevención de su vulneración, el fortalecimiento de habilidades esenciales y técnicas, la referenciación y conexión con servicios y ofertas de empleo, educación y emprendimiento que permitan a las y los adolescentes y jóvenes formular y transitar por proyectos de vida con herramientas y oportunidades concretas para su desarrollo y el de sus comunidades, en el marco de las tendencias y retos que plantea la Cuarta Revolución Industrial para el desarrollo del país.

De la mano con lo anterior, la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF busca implementar una oferta para mejorar el acceso a oportunidades para que los adolescentes y jóvenes construyan y desarrollen sus proyectos de vida. Por tal razón, el ICBF se sumó a la Estrategia Sacúdete por medio de la implementación del Programa Generaciones Sacúdete que tiene como propósito acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadanía. Para la implementación del Programa se requiere contar con espacios físicos donde los participantes puedan realizar las actividades diseñadas y contenidas en la metodología disruptiva. Así mismo, es importante que estos espacios cuenten con la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades.

Lo anterior, en el marco de lo establecido en el Decreto 879 de 2020 que modificó el artículo 33 del Decreto 987 de 2012. El artículo 5 del mencionado decreto creó la Dirección de Adolescencia y Juventud y determinó que sus funciones son, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos.
2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. (...)
4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones.

Como lo dispone la norma antes transcrita, con el propósito de mejorar el acceso a oportunidades para que los adolescentes y jóvenes construyan y desarrollen sus proyectos de vida, el ICBF solicitó al Fondo Colombia en Paz (FCP) apoyo para la creación de una subcuenta que sirva de instancia para la ejecución de dos (2) líneas de acción: (1) construcción, adecuación y dotación de Centros Sacúdete en municipios PDET; y (2) acompañamiento a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años 11 meses y 29 días en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación, basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía en municipios PDET.

El Fondo Colombia en Paz fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017 como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos tanto de carácter institucional como financieros, que orientan las inversiones para la transición de Colombia hacia una paz sostenible y duradera y para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto.

La creación de la Subcuenta "ICBF- Sacúdete" fue aprobada por el Consejo Directivo del FCP No. 35 el pasado 25 de febrero de 2021.



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

Es importante señalar, que los recursos destinados para la ejecución de esta subcuenta harán parte de la fuente de financiación "Recursos Paz", que está destinada para el seguimiento de los recursos para la implementación del Acuerdo Final de Paz.

Los recursos provenientes de este Fondo corresponden a \$60.000 millones y serán contratados directamente por el Consorcio Fondo Colombia en Paz, la supervisión estará a cargo de las Regionales donde se ejecuten estos contratos.

En el reporte mensual de MSYF, se reflejarán los cupos contratados por el Fondo Colombia en Paz para el desarrollo de la Subcuenta, en el servicio creado para tal fin 420209 "GENERACIONES "SACÚDETE" – FONDO COLOMBIA EN PAZ".

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 001 de 2021, en el sentido de reemplazar la ficha I-70 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, adoptada por el artículo 1° de la Resolución 001 de 2021, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-21-0-4102046-02, centro de costos 154 - Iniciativas de movilización social, del proyecto de inversión "Apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes y jóvenes a nivel nacional" identificado con código BPIN 2020011000157, en los siguientes términos:

FICHA: I-70	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	
	4102	1500	21	0	4102046	02	
BPIN PROYECTO	2020011000157						
PROYECTO	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL						
PRODUCTO	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES						
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
CENTRO DE COSTOS	154 - INICIATIVAS DE MOVILIZACIÓN SOCIAL						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	SUB ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102046	02	00
MODALIDAD	INICIATIVAS DE MOVILIZACIÓN SOCIAL						
SERVICIO SIM	No Aplica (Tipo Financiero)						
OBJETIVO	GENERAL		Generar procesos participativos de acciones colectivas orientadas a promover, contribuir e impulsar, iniciativas de prevención y promoción de derechos enmarcados en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la Política Nacional de Juventud.				
	ESPECÍFICO		<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover acciones de socialización e implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la Política Nacional de Juventud.</li> <li>Promover espacios de participación para el desarrollo social, en torno a la prevención, promoción y garantía de los derechos de adolescentes y jóvenes.</li> <li>Promover la mejora de calidad en la prestación de los servicios.</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y Jóvenes de 14 años a 28 años. Entidades Territoriales. Actores del SNBF.						
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de actividades de movilización y participación social.</li> <li>Desarrollo de orientaciones técnicas y metodológicas para promover la participación de adolescentes y jóvenes y sus familias.</li> <li>Brindar asistencia técnica a los agentes del SNBF en el marco de la implementación de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia y la Política Nacional de Juventud.</li> <li>Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de adolescentes y jóvenes.</li> <li>Dinamización de las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos adolescentes y jóvenes.</li> <li>Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia y la Política Nacional de Juventud.</li> <li>Sistematización de experiencias</li> <li>Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración y socialización de documentos, herramientas, metodologías, investigaciones para la promoción y garantía de los derechos de adolescente y jóvenes.</li> </ul>						



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-70	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 21	SUBPROY 0	PRODUCTO 4102046	ÍTEM 02				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar e implementar modelos para la cualificación de la oferta de atención adolescentes y jóvenes que permitan la promoción de los derechos, la prevención de las vulneraciones, el fortalecimiento de habilidades esenciales y técnicas, así como de referenciación y conexión con servicios y ofertas de empleo, educación y emprendimiento.</li> </ul>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender.							
	ROTACIÓN		No Aplica							
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		No Aplica							
	COSTO		Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso.							
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 45 de la Constitución Política.</li> <li>Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015.</li> <li>Decreto 4156 de 2011.</li> <li>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.</li> <li>Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</li> <li>Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.</li> <li>Ley 375 del 4 de julio de 1997.</li> <li>CONPES 2794 de política de juventud de 1995.</li> <li>CONPES 173 de 2013 educación empleo y emprendimiento juvenil.</li> <li>Ley 1622 de 2013.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	No Aplica									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-21-0-4102046-02-00 <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b> Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.</li> <li>Materiales para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.</li> <li>Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social</li> <li>Material de identificación Chaleco, gorra, camé para el talento humano</li> <li>Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para adolescentes y jóvenes y acompañantes si se requieren)</li> <li>Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros., articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.</li> <li>Alquiler de espacios y equipos</li> <li>Impresos y publicaciones.</li> <li>Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística)</li> </ul>									



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-70	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102046	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio.</li> </ul>						
 <b>LUISA FERNANDA VELEZ LÓPEZ</b> Directora de Adolescencia y Juventud		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Junio de 2021	

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 001 de 2021, en el sentido de reemplazar la ficha I-71 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-21-0-4102047-02, centro de costos 155 - Ciclo de políticas públicas de adolescencia y juventud, del proyecto de inversión "Apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes y jóvenes a nivel nacional" identificado con código BPIN 2020011000157, en los siguientes términos:

FICHA: I-71	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	
BPIN PROYECTO	4102	1500	21	0	4102047	02	
PROYECTO	2020011000157						
PRODUCTO	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL						
CUENTA	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD						
CENTRO DE COSTOS	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL	155 - CICLO DE POLITICAS PÚBLICAS DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD						
MODALIDAD	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	SUB ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102047	02	00
SERVICIO SIM	N. A						
OBJETIVO	GENERAL		Desarrollar estrategias para la planeación, desarrollo de instrumentos y atenciones que contribuyan a la implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la Política Nacional de Juventud, sus líneas de política y estrategias asociadas.				
	ESPECÍFICO		<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar la convergencia de las atenciones universales intersectoriales y las especializadas para la adecuada implementación de la política de infancia y adolescencia, y la política de juventud y sus líneas de política.</li> <li>Brindar asistencia técnica para garantizar la atención integral de adolescentes y jóvenes en el marco de las políticas y líneas de política.</li> <li>Consolidar condiciones y capacidades institucionales que faciliten la gestión de la política nacional de infancia y adolescencia, y la política de juventud, sus líneas de política y estrategias asociadas, en el orden nacional y territorial.</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes de 14 años a 28 años, sus Familias y la Comunidad. Entidades Territoriales. Actores del SNBF.						
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar actividades que promuevan el diálogo social y la movilización de la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación en torno al desarrollo integral de adolescentes y jóvenes.</li> <li>Brindar asistencias técnicas a las entidades territoriales para la armonización de la oferta hacia la atención integral de adolescentes y jóvenes.</li> <li>Desarrollar estrategias de movilización que redunden en apertura de espacios para que adolescentes y jóvenes tengan herramientas que promuevan su desarrollo integral.</li> </ul>						



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-71	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ITEM				
	4102	1500	21	0	4102047	02				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formular y desarrollar estrategias de seguimiento, gestión del conocimiento y participación y movilización social de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la Política Nacional de Juventud.</li> <li>Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de adolescentes y Jóvenes en el marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la Política Nacional de Juventud.</li> <li>Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración, socialización e implementación de documentos, herramientas, metodologías, atenciones e investigaciones para la atención integral de adolescentes y jóvenes.</li> <li>Dinamización de las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de adolescentes y jóvenes.</li> <li>Adelantar investigaciones, documentos técnicos y estudios relacionados al desarrollo de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia y la Política Nacional de Juventud.</li> </ul>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender.							
	ROTACIÓN		No aplica							
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		No aplica							
	COSTO		Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso.							
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 45 de la Constitución Política.</li> <li>• Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015</li> <li>• Decreto 4156 de 2011.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</li> <li>• Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.</li> <li>• Ley 375 del 4 de julio de 1997.</li> <li>• CONPES 2794 de política de juventud de 1995.</li> <li>• CONPES 173 de 2013 educación empleo y emprendimiento juvenil</li> <li>• Ley 1622 de 2013.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	No Aplica									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-21-0-4102047-02-00 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.</li> <li>• Materiales para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.</li> <li>• Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social</li> <li>• Material de identificación Chaleco, gorra, carné para el talento humano</li> <li>• Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para adolescentes y jóvenes y acompañantes si se requieren)</li> </ul>									



-2 JUL 2021

RESOLUCIÓN No. 3838 DE

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-71	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102047	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros., articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.</li> <li>Alquiler de espacios y equipos</li> <li>Impresos y publicaciones.</li> <li>Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística)</li> <li>Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio.</li> </ul>						
 <b>LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ</b> Directora de Adolescencia y Juventud		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Junio de 2021	

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 001 de 2021, en el sentido de reemplazar la ficha I-72 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-21-0-4102035-02, centro de costos 156 - Documentos de lineamientos técnicos, del proyecto de inversión "Apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes y jóvenes a nivel nacional" identificado con código BPIN 2020011000157, en los siguientes términos:

FICHA: I-72	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	
	4102	1500	21	0	4102035	02	
BPIN PROYECTO	2020011000157						
PROYECTO	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL						
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS						
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
CENTRO DE COSTOS	156 - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS						
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	SUB ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102035	02	00
MODALIDAD	N. A						
SERVICIO SIM	No Aplica (Tipo Financiero)						
OBJETIVO	GENERAL		Apoyo a la promoción de la innovación, investigaciones y estudios relativos a las políticas intersectoriales, problemáticas de la adolescencia y la juventud o en derechos de adolescentes y jóvenes con el fin de aportar a la socialización de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la Política Nacional de Juventud.				
	ESPECÍFICO		<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover acciones de socialización e implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Promover acciones de socialización e implementación de la Política de Juventud.</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes de 14 años a 28 años y sus familias. Entidades Territoriales. Agentes del SNBF.						
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar asistencia técnica a los agentes del SNBF en el marco de la implementación de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia y de la Política Nacional de Juventud.</li> <li>Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia y la Política Nacional de Juventud.</li> <li>Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de adolescentes y jóvenes.</li> </ul>						
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	No Aplica					



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-72	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM				
	4102	1500	21	0	4102035	02				
	ROTACIÓN		No Aplica							
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		No Aplica							
	COSTO		No Aplica							
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 45 de la Constitución Política</li> <li>• Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015.</li> <li>• Decreto 4156 de 2011.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto 879 de 2020</li> <li>• Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</li> <li>• Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.</li> <li>• Ley 375 del 4 de julio de 1997: Ley de Juventud.</li> <li>• CONPES 2794 de 1995 política de juventud.</li> <li>• CONPES 173 de 2013 educación empleo y emprendimiento juvenil.</li> <li>• Ley 1622 de 2013: Estatuto de Ciudadanía Juvenil.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	No Aplica									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-21-0-4102035-02-00</p> <p>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.</li> <li>• Materiales para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.</li> <li>• Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para Adolescentes y Jóvenes y acompañantes si se requieren)</li> <li>• Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros., articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.</li> <li>• Impresos y publicaciones.</li> <li>• Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística)</li> <li>• Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio.</li> </ul>									
CLASIFICACION PRESUPUESTAL	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM	SUB ÍTEM			
	4102	1500	21	0	4102035	02	01			
COMPONENTE	ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD NACIONAL Y TERRITORIAL									



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-72	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ITEM					
CONTRATO DE PRÉSTAMO 5187 OC-CO	4102	1500	21	0	4102035	02					
SERVICIO SIM	No Aplica (Tipo Financiero)										
OBJETIVO	GENERAL	Mejorar la articulación interinstitucional en el marco del fortalecimiento de las políticas, estrategias y lineamientos para la juventud.									
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar herramientas para fortalecer las estrategias, lineamientos y acciones a través de una eficiente gestión de recursos y seguimiento a resultados.</li> <li>• Estructuración y medición del Índice de Bienestar de la Juventud.</li> </ul>									
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y Jóvenes de 14 años a 28 años Entidades Territoriales Actores del SNBF.										
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño e implementación de una estrategia de articulación de los territorios con las estrategias, lineamientos y políticas de juventud.</li> <li>• Estructuración de un Índice de bienestar de juventud (conjunto de indicadores mínimos en temas de juventud a nivel municipal, departamental y nacional y diseño de indicadores de bienestar subjetivo).</li> <li>• Implementación de una medición de bienestar subjetivo juvenil en Colombia (4 levantamientos de información con muestra representativa nacional/departamental).</li> <li>• Diseño, implementación y puesta en marcha de una plataforma de visualización de información sobre bienestar de la juventud (con herramientas de comparación, tableros de control)</li> <li>• Mantenimiento y soporte de la plataforma de visualización de información sobre bienestar de la juventud.</li> </ul>										
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	No Aplica									
	ROTACIÓN	No Aplica									
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica									
	COSTO	Establecidos en el contrato de préstamo BID 5187 OC-CO del 23 de diciembre de 2020									
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 4006 del 28 de septiembre de 2020.</li> <li>• Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo</li> <li>• Contrato de préstamo 5187 OC-CO del 23 de diciembre de 2020.</li> </ul>										
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normas Fiduciarias del BID. Reglamento Operativo del Programa ICBF-BID 5187/OC-CO.										
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN	
	02	02	02	009	002	09					OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
	02	02	02	008	003	01	1				SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-01 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar.</li> <li>• Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros., articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.</li> <li>• Alquiler de espacios y equipos</li> <li>• Impresos y publicaciones.</li> </ul>										



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-72	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102035	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística)</li> </ul> <p><b>02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN</b> Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos de consultoría para diseñar, a partir de indicadores objetivos y subjetivos, un índice de bienestar de la juventud colombiana, y realizar la medición y análisis del índice de ejecución del Programa.</li> <li>Contratos de consultoría orientados a realizar levantamientos de información de los indicadores subjetivos del Índice de Bienestar de la Juventud en el nivel nacional, departamental y ciudades capitales.</li> <li>Contratos de consultoría para desarrollar, poner en funcionamiento y prestar soporte a una solución tecnológica para la visualización de información sobre el Índice de Bienestar de Juventud.</li> </ul>						
 <b>LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ</b> Directora de Adolescencia y Juventud		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Junio de 2021		

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 001 de 2021, en el sentido de reemplazar la ficha I-73 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-21-0-4102048-02, centro de costos 997- Infraestructura, del proyecto de inversión "Apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes y jóvenes a nivel Nacional" identificado con código BPIN 2020011000157, en los siguientes términos:

FICHA: I-73	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102048	02
BPIN PROYECTO	2020011000157					
PROYECTO	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CONTRUIDAS					
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	997- INFRAESTRUCTURA					
CLASIFICACION PRESUPUESTAL	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102048	02
MODALIDAD	No Aplica					
SERVICIO SIM	No Aplica (Tipo Financiero)					
OBJETIVO	GENERAL	Realizar la construcción, adquisición, equipamiento y dotación de las infraestructuras necesarias para el funcionamiento de las Unidades de Servicio de Adolescencia y Juventud, para la prestación de los servicios misionales del ICBF.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera.</li> <li>Adelantar la construcción de obras nuevas de Unidades de Servicio de Adolescencia y Juventud.</li> <li>Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF.</li> <li>Realizar la adquisición de predios e inmuebles aptos para la construcción de Unidades de Servicio de Adolescencia y Juventud.</li> </ul>				



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-73	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY			PRODUCTO	ITEM		
	4102	1500	21	0			4102048	02		
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Adolescentes y jóvenes participantes del Programa Sacúdete en los Centros Sacúdete.									
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran.</li> <li>realizar intervenciones a la construcción de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios misionales de Adolescencia y Juventud en condiciones seguras y adecuadas.</li> <li>Adquirir predios e inmuebles aptos para la construcción de unidades de servicio de Adolescencia y Juventud</li> <li>Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.</li> </ul>									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	No Aplica								
	<b>ROTACIÓN</b>	No Aplica								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No Aplica								
	<b>COSTO</b>	No Aplica								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física.									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	No Aplica									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Item</b>	<b>Subitem 1</b>	<b>Subitem 2</b>	<b>Subitem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
	02	01	03	001						TIERRAS Y TERRENOS
	02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
	02	01	01	004	003	05				EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
	02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
	02	01	01	004	006	01				MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
	02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
	02	02	02	007	002	02	2			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA
02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-21-0-4102048-02-00</b> <b>02-02-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b>									



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-73	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 21	SUBPROY 0	PRODUCTO 4102048	ITEM 02
<p>Adquisición de inmuebles aptos para la construcción, ampliación y adecuación de las Unidades de Servicio de Adolescencia y Juventud para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.</li> <li>• Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.</li> <li>• Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.</li> <li>• Adquisición de inmuebles para la construcción de unidades de servicio necesarias para la prestación del servicio misional de Adolescencia y Juventud.</li> </ul> <p><b>02-01-03-001 TIERRAS Y TERRENOS</b> Adquisición de lotes requeridos para la construcción, ampliación y adecuación de las unidades de servicio de Adolescencia y Juventud. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.</li> <li>• Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de estos a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.</li> <li>• Realizar los avalúos de los lotes en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.</li> <li>• Adquisición de predios para la construcción de unidades de servicio de Adolescencia y Juventud.</li> </ul> <p><b>02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios metálicos, Mesas metálicas para oficina, Archivadores metálicos, Kárdex metálicos, Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos)</li> <li>• Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios de madera, Mesas de madera para oficina, Archivadores de madera, Vitrinas de madera para oficina, Muebles modulares de madera para oficina, Papeleras de madera para oficina, Escritorios de mimbre, bambú o similares).</li> </ul> <p>Adquisición, suministro e instalación de maquinaria y equipo y sus partes, piezas y accesorios, que permitan la adecuada operación de las actividades administrativas y misionales del ICBF, los cuales pueden clasificarse en los siguientes usos presupuestales:</p> <p><b>02-01-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ascensores</li> <li>• Elevadores mecánicos</li> <li>• Plataformas</li> </ul> <p><b>02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos de aire acondicionado.</li> <li>• Ventiladores.</li> <li>• Alarmas.</li> <li>• Equipos de bombeo.</li> <li>• Desalinizadoras.</li> <li>• Equipos extintores de incendios.</li> <li>• Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción.</li> <li>• Partes para aparatos y equipos de refrigeración.</li> </ul> <p><b>02-01-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantas eléctricas.</li> <li>• Generadores eléctricos de corriente continua.</li> <li>• Transformadores.</li> </ul> <p><b>02-02-02-005-004-01-2 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES</b></p>						



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-73	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102048	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, se contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF de Adolescencia y Juventud. Incluye todos los gastos inherentes para la obtención de las acciones antes mencionadas, tales como:</li> <li>Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes.</li> <li>Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.</li> <li>Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.</li> <li>Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos, requeridos en la ejecución de la construcción.</li> </ul> <p><b>02-02-02-007-002-02-2 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA</b> Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como Hogares Infantiles, y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios de Adolescencia y Juventud.</p> <p><b>02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA</b> Corresponde a todas aquellas acciones que permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan como base o soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF de Adolescencia y Juventud. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras</li> <li>Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.</li> <li>Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.</li> <li>Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos.</li> <li>Gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.</li> </ul>						
 <b>LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ</b> Directora de Adolescencia y Juventud	 <b>LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA</b> Directora Administrativa	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Junio de 2021			

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 001 de 2021, en el sentido de reemplazar la ficha I-74 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-21-0-4102049-02, centro de costos 997- Infraestructura, del proyecto de inversión "Apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes y jóvenes a nivel nacional" identificado con código BPIN 2020011000157, en los siguientes términos:

FICHA: I-74	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102049	02
<b>BPIN PROYECTO</b>	2020011000157					
<b>PROYECTO</b>	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL					
<b>PRODUCTO</b>	EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADECUADAS					
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-74	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 21	SUBPROY 0	PRODUCTO 4102049	ÍTEM 02				
CENTRO DE COSTOS	997- INFRAESTRUCTURA									
CLASIFICACION PRESUPUESTAL	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 21	SUBPROY 0	PRODUCTO 4102049	ÍTEM 02	SUB ÍTEM 31			
COMPONENTE CONTRATO DE PRÉSTAMO 5187 OC-CO	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CENTROS SACÚDETE									
SERVICIO SIM	No Aplica (Tipo Financiero)									
OBJETIVO	GENERAL		Realizar el mantenimiento, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, demolición y/o cerramiento en las unidades de servicios del ICBF que prestan atención a la Dirección de Adolescencia y Juventud.							
	ESPECÍFICO		<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera.</li> <li>Desarrollar la ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento y remodelación de Unidades de Servicio de Adolescencia y Juventud</li> <li>Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF.</li> <li>Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de servicio de Adolescencia y Juventud donde el ICBF presta sus servicios.</li> </ul>							
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y Jóvenes participantes del Programa Sacúdete en los Centros Sacúdete.									
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran.</li> <li>Intervenciones para la ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios misionales de Adolescencia y Juventud en condiciones seguras y adecuadas.</li> <li>Interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.</li> <li>Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes inmuebles de propiedad del ICBF, en los cuales funciones unidades de servicio de Adolescencia y Juventud.</li> </ul>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		No Aplica							
	ROTACIÓN		No Aplica							
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		No Aplica							
	COSTO		Establecidos en el contrato de préstamo BID 5187 OC-CO del 23 de diciembre de 2020.							
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> <li>CONPES 4006 del 28 de septiembre de 2020.</li> <li>Contrato de préstamo BID 5187 OC-CO del 23 de diciembre de 2020.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normas Fiduciarias del BID									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
	02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-74	PROG	SUBPROG			PROY			SUBPROY	PRODUCTO	ITEM
	4102	1500			21			0	4102049	02
	02	02	02	005	004	06			SERVICIOS DE INSTALACIONES	
	02	02	02	005	004	07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	
	02	02	02	007	002	02	2		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA	
	02	02	02	008	003	02			SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	
	02	02	02	008	007	01	5		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	
	02	02	02	008	007	02	9		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	
	02	02	02	008	007	03	9		SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	
	02	02	02	009	004	05			SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES	
	02	02	02	009	004	09			OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-21-0-4102049-02-31</b></p> <p><b>02-02-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b> Adquisición de inmuebles aptos para la construcción, ampliación y adecuación de las Unidades de Servicio de Adolescencia y Juventud para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.</li> <li>• Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.</li> <li>• Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.</li> <li>• Adquisición de inmuebles para la construcción de unidades de servicio necesarias para la prestación del servicio misional de Adolescencia y Juventud.</li> </ul> <p><b>02-02-02-005-004-01-2 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, se contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF de Adolescencia y Juventud. Incluye todos los gastos inherentes para la obtención de las acciones antes mencionadas, tales como:</li> </ul>									

RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-74	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102049	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes.</li> <li>Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.</li> <li>Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.</li> <li>Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos, requeridos en la ejecución de la construcción.</li> </ul> <p><b>02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES</b> Acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente de Adolescencia y Juventud, que Incluyen servicios de instalaciones eléctricas, y de equipos, y fontanería, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de instalación de energía eléctrica</li> <li>Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos</li> <li>Servicios de instalación de alarmas contra incendios</li> <li>Servicios de instalación de alarmas contra robos</li> <li>Otros servicios de instalaciones eléctricas</li> <li>Servicios de fontanería y plomería</li> <li>Servicios de construcción de drenajes</li> <li>Servicios de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado</li> <li>Servicios de instalación de calefacción</li> <li>Servicios de instalación de ventilación y aire acondicionado</li> <li>Servicios de instalación de tuberías de gas</li> <li>Servicios de aislamiento</li> <li>Servicios de instalación de ascensores</li> </ul> <p><b>02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS</b> Hace referencia a las acciones complementarias en la construcción de infraestructura inexistente, y ampliación o adecuación de infraestructura existente. Incluye los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de instalación de vidrios y ventanas de vidrio.</li> <li>Servicios de estuco y enyesado.</li> <li>Servicios de pintura.</li> <li>Servicios de instalación de azulejos y baldosines en pisos.</li> <li>Otros servicios de revestimiento de paredes y empapelado.</li> <li>Servicios de carpintería.</li> <li>Servicios de construcción de pasamanos y barandillas.</li> <li>Otros servicios de terminación y acabado de edificios.</li> </ul> <p><b>02-02-02-007-002-02-2 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATAR</b> Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios de Adolescencia y Juventud.</p> <p><b>02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA</b> Corresponde a todas aquellas acciones que permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan como base o soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF de Adolescencia y Juventud. Incluye todos los gastos y costos inherentes y accesorios que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras</li> <li>Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.</li> <li>Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.</li> <li>Copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, y desarrollo de filmes fotográficos.</li> </ul>						



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-74	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102049	02
<p>• Gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría vigente en el ICBF.</p> <p><b>02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO</b> Mantenimiento de equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (ascensores, aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, entre otros)</p> <p><b>02-02-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.</b> Mantenimiento de bienes muebles, mobiliario y enseres</p> <p><b>02-02-02-008-007-03-9 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.</b> Gastos de instalación de elementos y mobiliario para el normal funcionamiento de la infraestructura (instalación de cortinas, persianas y toldos, señales (luminosas o no), mobiliario que no se considere parte de la estructura básica del edificio, y otros servicios de instalación no clasificados previamente).</p> <p><b>02-02-02-009-004-05 SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de tratamiento de agua potable, canaletas, trampas de grasa y demás sistemas requeridos para el suministro de agua y manejo de vertimientos.</li> <li>• Fumigaciones</li> <li>• Costo por recolección de residuos de jardinería y/o residuos voluminosos (de gran tamaño y que las empresas de aseo cobran tarifas especiales para su recolección y disposición final). Así como todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.</li> </ul> <p><b>02-02-02-009-004-09 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.</b></p> <p>Manejo de vertimientos: Corresponde a los gastos requeridos para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, relacionada con manejo de vertimientos tales como, caracterizaciones de vertimientos y demás gastos requeridos para la consecución, mantenimiento y renovación de permisos de vertimientos.</p> <p>Consumo Sostenible del Recurso Hídrico: Incluye los gastos requeridos para el diseño y desarrollo proyectos de aprovechamiento de aguas lluvias. Incluye los gastos requeridos para la consecución de permisos de concesión, captación y/o aprovechamiento de aguas, estudios y diseños.</p> <p>Trámites y permisos ambientales y sanitarios: Corresponde al pago de trámites, permisos, tasas y demás que se requieran en materia ambiental ante las autoridades ambientales, sanitarias, y demás entidades, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable.</p> <p>Esto incluye la contratación de estudios técnicos y diseños ambientales, así como los pagos para el mantenimiento de dichos permisos.</p>						
 <b>LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ</b> Directora de Adolescencia y Juventud	 <b>LUZ HELENA MEJIA KULUAGA</b> Directora Administrativa	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Junio de 2021			

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 001 de 2021, en el sentido de reemplazar la ficha I-75 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-21-0-4102050-02, centro de costos 198 – Dotación, del proyecto de inversión "Apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes y jóvenes a nivel nacional" identificado con código BPIN 2020011000157, en los



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

siguientes términos:

FICHA: I-75	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ITEM					
	4102	1500	21	0	4102050	02					
BPIN PROYECTO	2020011000157										
PROYECTO	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL										
PRODUCTO	EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DOTADAS										
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS										
CENTRO DE COSTOS	198 - DOTACIÓN										
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ITEM	SUB ÍTEM				
	4102	1500	21	0	4102050	02	31				
	4102	1500	21	0	4102050	02	00				
COMPONENTE CONTRATO DE PRÉSTAMO 5187 OC-CO	DOTACIÓN DE CENTROS SACÚDETE										
SERVICIO SIM	No Aplica (Tipo Financiero)										
OBJETIVO	GENERAL	Realizar el equipamiento y las dotaciones necesarias relacionadas con los inmuebles para garantizar el funcionamiento en condiciones adecuadas para la prestación de servicio de los Centros Sacúdete, así como los elementos necesarios para el cumplimiento del programa Sacúdete a cargo de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.									
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquirir, suministrar e instalar la dotación del mobiliario en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios misionales.</li> <li>• Adquirir, suministrar e instalar equipos especializados en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios misionales.</li> <li>• Proveer la infraestructura de TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones) en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios misionales.</li> </ul>									
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y Jóvenes participantes del Programa Sacúdete en los Centros Sacúdete.										
ACCIONES	No Aplica										
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	No Aplica									
	ROTACIÓN	No Aplica									
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica									
	COSTO	Establecidos en el contrato de préstamo BID 5187 OC-CO del 23 de diciembre de 2020.									
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 4006 del 28 de septiembre de 2020.</li> <li>• Contrato de préstamo 5187 OC-CO del 23 de diciembre de 2020: Componente Dotación de infraestructura de centros sacúdete.</li> </ul>										
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normas Fiduciarias del BID										
CATALOGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	DE	Cuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
		02	01	003	008	01	1				ASIENTOS
		02	01	003	008	01	2				MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
		02	01	003	008	01	3				MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
02	01	003	008	01	4				OTROS MUEBLES N.C.P.		



RESOLUCIÓN NO. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-75	PROG	SUBPROG			PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500			21	0	4102050	02
	0 2	0 1	01	004	003	05		EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS
	0 2	0 1	01	004	003	09		OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
	0 2	0 1	01	004	004	08		APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
	0 2	0 1	01	004	006	01		MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
	0 2	0 1	01	004	005	02		MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
	0 2	0 2	01	004	007	02		APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES TELÉFONOS
	0 2	0 2	01	004	007	03		RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-21-0-4102050-02-00</b> <b>Rubro C-4102-1500-21-0-4102050-02-31</b> Adquisición, suministro e instalación de bienes muebles y enseres de oficina, necesarios para la operación, la prestación del servicio y requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad del ICBF, que se pueden clasificar en los siguientes usos presupuestales:</p> <p><b>02-01-01-003-008-01-1 ASIENTOS</b> Sillas y butacas metálicas. Sillas y butacas de madera. Sillas de material plástico. Sillas en fibra de vidrio.</p> <p><b>02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS</b> Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios metálicos, Mesas metálicas para oficina, Archivadores metálicos, Kárdex metálicos, Divisiones, módulos metálicos para oficina y usos análogos). Muebles de madera, del tipo utilizado en oficinas (Escritorios de madera, Mesas de madera para oficina, Archivadores de madera, Vitrinas de madera para oficina, Muebles modulares de madera para oficina, Papeleras de madera para oficina, Escritorios de mimbre, bambú o similares) Persianas (de madera, reforzadas con fibra de vidrio, o de aluminio).</p> <p><b>02-01-01-003-008-01-3 MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA</b> Gabinetes, módulos de madera para cocina integral. Muebles en madera.</p> <p><b>02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.</b> Mesas metálicas. Mesas de madera. Mesas en mimbre, bambú o similares. Aparadores de madera. Aparadores metálicos. Gabinetes metálicos.</p>							



RESOLUCIÓN No. **3838** DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-75	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102050	02
<p>Estantes de madera. Mesas de material plástico. Mesas de fibra de vidrio. Mesas de vidrio.</p> <p>Adquisición, suministro e instalación de maquinaria y equipo y sus partes, piezas y accesorios, que permitan la adecuada operación de las actividades administrativas y misionales del ICBF, los cuales pueden clasificarse en los siguientes usos presupuestales:</p> <p><b>02-01-01-004-003-05 EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS</b> Ascensores. Elevadores mecánicos. Plataformas.</p> <p><b>02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</b> Equipos de aire acondicionado. Ventiladores. Alarmas. Equipos de bombeo. Desalinizadoras. Equipos extintores de incendios. Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción. Partes para aparatos y equipos de refrigeración.</p> <p><b>02-01-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS</b> Refrigeradores y congeladores. Hornos microondas. Calderas.</p> <p><b>02-01-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS</b> Plantas eléctricas. Generadores eléctricos de corriente continua. Transformadores.</p> <p><b>Nota 1:</b> Al tramitar los certificados de pago por este concepto de gasto, se deberá determinar el uso presupuestal del mobiliario y equipos adquiridos.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para el caso de los inmuebles en arriendo, únicamente se podrán realizar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los equipos, instalaciones eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, así como las modificaciones físicas que se requieran para el funcionamiento de la unidad de servicio, siempre y cuando exista autorización escrita de parte del propietario del inmueble con base en lo pactado en el contrato de arrendamiento.</p> <p>En los inmuebles a tomar en arriendo, se debe contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, en cuanto a condiciones técnicas que garanticen el funcionamiento con la menor cantidad de intervenciones a la infraestructura (Aires acondicionados, divisiones, baterías sanitarias, seguridad en puertas y ventanas e iluminación, entre otros) y se cuente con ambientes seguros para una correcta prestación de los servicios.</p> <p>En todos los casos de inmuebles en arriendo o en comodato, se debe verificar previamente el contrato, en lo relacionado a la responsabilidad del mantenimiento y adecuación del bien incluyendo equipos propios de la infraestructura (plantas, ascensores, sistemas de bombeo, etc.), <b>aclarando que la propiedad de los equipos y redes será exclusiva del ICBF.</b> Para las dotaciones que se requieran se deberá contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de los diseños, ejecución y recibo a satisfacción.</p> <p>En caso de terminación del contrato de arrendamiento y devolución del inmueble a su propietario, se podrá realizar el desmonte de los equipos y redes eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, al igual que aquellas adecuaciones que fueron efectuadas,</p>						



RESOLUCIÓN No. **3838** DE - 2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-75	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	21	0	4102050	02
<p>siempre y cuando el propietario así lo exija, para lo cual el ICBF adelantará los trabajos necesarios para dejar el inmueble en las condiciones en que fue recibido.</p> <p><b>02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los computadores personales portátiles, con un peso inferior a 10 kg.</li> <li>Las agendas personales digitales y computadores pequeños de mano similares, típicamente con un cuaderno de notas incorporado, disponibilidad de calendario y fax, usualmente operado con lápiz óptico más que un teclado.</li> <li>Los dispositivos manuales para aplicaciones móviles, tales como la entrega de paquetes.</li> <li>Las unidades de entrada periféricas manuales para computadores:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Teclados.</li> <li>Palancas de mando o de juegos.</li> <li>Ratones para computador.</li> </ul> </li> <li>El escáner óptico para máquinas automáticas de procesamiento.</li> <li>Las impresoras de inyección de tinta (son las impresoras que disparan gotas de tinta sobre una página para formar caracteres y gráficos), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.</li> <li>Las impresoras láser (las impresoras que emplean rayos de luz para dibujar imágenes sobre un tambor que recoge finas partículas [tóner], el cual es fusionado a una página para producir una imagen), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.</li> <li>Otras impresoras (por ejemplo, las impresoras de matriz de punto que usan alambres diminutos que impactan encima de una cinta de tinta para formar caracteres), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.</li> <li>Las unidades usadas con máquinas de procesamiento de datos y que ejecutan dos o más de las siguientes funciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Imprimir, escanear, fotocopiar, enviar fax.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>02-02-01-004-007-02 - APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES TELÉFONOS</b> Adquisición, suministro e instalación de equipos que apoyan el manejo de imágenes ópticas en actividades didácticas de la labor propia del ICBF, tales como: cámaras fotográficas, cámaras digitales, cámaras de video, trípodes, y sus partes, piezas y accesorios, teléfonos, incluyendo teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas, otros aparatos para la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluye igualmente la reposición de equipos de telefonía móvil (celulares), entre otros.</p> <p><b>02-02-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.</b> Adquisición de videoproyectores, televisores, reproductores de DVD, grabadoras, equipos de sonido, micrófonos y sus soportes, altavoces y amplificadores eléctricos de sonido, y sus partes, piezas y accesorios, entre otros.</p>						
<p><i>[Firma]</i> <b>LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ</b> Directora de Adolescencia y Juventud</p>	<p><i>[Firma]</i> <b>LUZ HEYENA/MEJIA ZULUAGA</b> Directora Administrativa</p>	<p><i>[Firma]</i> <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación</p>	<p><b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>Junio de 2021</b></p>			

**ARTÍCULO UNDÉCIMO** Modificar el artículo 1° de la Resolución 001 de 2021, en el sentido de reemplazar la ficha I-27 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-16-0-4102042-02, centro de costos 142 – Comunidades Étnicas, del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional" identificado con código BPIN 2018011000600, la actualización realizada al Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-27	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM
	4102	1500	16	0	4102042	02
<b>BPIN PROYECTO</b>	<b>2018011000600</b>					
<b>PROYECTO</b>	Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional					
<b>PRODUCTO</b>	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos					
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	142 - COMUNIDADES ÉTNICAS					
<b>MODALIDAD</b>	TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR					
<b>SERVICIO SIM</b>	420019 - TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover el diálogo y la participación comunitaria en torno a la identificación de fortalezas y problemáticas en relación con la protección integral de las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los grupos étnicos, desde su diversidad cultural.</li> <li>Fomentar acciones para fortalecer las prácticas y tradiciones que protegen a las familias y niñez de los grupos étnicos y transformar aquellas que afecten la convivencia armónica y su bienestar.</li> <li>Desarrollar procesos de formación y acompañamiento a referentes de las comunidades étnicas, que les permitan diseñar y desarrollar acciones autónomas y sostenibles de promoción de la convivencia y la armonía en las familias y comunidades étnicas.</li> <li>Incentivar el desarrollo de iniciativas que promuevan espacios de encuentro y fortalecimiento comunitario para la protección de las familias y de la niñez de los grupos étnicos, en torno a temas culturales, socio-organizativos o de educación alimentaria y nutricional.</li> <li>Promover la convergencia de oferta y el fortalecimiento de redes de apoyo para la inclusión social y productiva de las familias y comunidades étnicas, acorde con sus proyectos de vida.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	La población beneficiaria de esta modalidad son las familias y comunidades pertenecientes a pueblos étnicos: pueblos indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenquera, Raizal, y Gitano o Rrom.					
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultar leyes, jurisprudencia, documentos de política pública y demás normas que a nivel nacional, departamental, municipal y distrital demandan acciones de apoyo y fortalecimiento a las familias de pueblos étnicos (Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Constitución Política, Autos y Sentencias de la Corte Constitucional, Documentos CONPES, Decenio Internacional, para los afrodescendientes, sobre diversidad, entre otros)</li> <li>Conocer y consultar las políticas y documentos atinentes al proceso de planeación de los pueblos étnicos (Plan de vida, Plan de etnodesarrollo, Plan del Buen Camino, entre otros).</li> <li>Consultar los estudios, investigaciones y/o diagnósticos situacionales disponibles sobre las familias de comunidades de pueblos étnicos.</li> <li>Difundir y presentar la modalidad y sus condiciones de operación en los escenarios territoriales de articulación de políticas y planes de atención a los pueblos étnicos.</li> <li>Conocer la oferta social e institucional presente en los territorios en los que se ejecute la modalidad y socializar los mecanismos y formas de acceso a la misma con las familias y comunidades de pueblos étnicos.</li> <li>Gestionar la identificación, convocatoria y vinculación de familias y comunidades de pueblos étnicos potencialmente beneficiarias.</li> <li>Desarrollar estrategias de gestión efectivas para la inclusión de los participantes en los programas y servicios que prestan las entidades que forman parte del SNBF, así como para la ampliación de la oferta social dirigida a las familias y comunidades de pueblos étnicos.</li> <li>Apoyar la formulación y/o gestión de propuestas presentadas por parte de las familias y comunidades de pueblos étnicos.</li> <li>Identificar a través de metodologías participativas acciones que prevengan la vulneración de los derechos de las familias y las comunidades de pueblos étnicos, activando la oferta del ICBF y de las entidades del SNBF.</li> <li>Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF, que permitan hacer efectivas la corresponsabilidad de la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado para la promoción y garantía del ejercicio de los derechos de las familias y las comunidades de pueblos étnicos.</li> </ul>					



RESOLUCIÓN No. 3838 DE -2 JUL 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

Ficha I-27	PROG	SUBPROG	PROY	SUBPROY	PRODUCTO	ÍTEM				
	4102	1500	16	0	4102042	02				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el marco de estos escenarios de coordinación territorial, de manera previa y durante la operación de la modalidad, el ICBF debe definir y precisar los distintos niveles de organización territorial (departamentos, municipios, resguardos, cabildos, asentamientos, consejos comunitarios, centros poblados, entre otros) para su intervención.</li> <li>Promover la implementación de la modalidad a través de sus organizaciones y de las autoridades de los pueblos étnicos.</li> <li>Respetar las directrices y normas internas de las comunidades étnicas, siempre y cuando no atenten contra los Derechos Humanos, ni el interés superior de los niños, las niñas, los y las adolescentes.</li> </ul>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Variable de acuerdo con el proyecto aprobado, sin superar la vigencia fiscal.								
	ROTACIÓN	Familia/año								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>								
	COSTO	Según el proyecto de atención y disponibilidad presupuestal. Conforme a lo aprobado para el proyecto.								
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas, las cuales hacen parte del reconocimiento de los derechos de los pueblos étnicos y constituyen el marco normativo que también cubre la atención de sus familias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>NACIONAL:</b> Constitución Política de Colombia de 1991; Ley 89 de 1890; Ley 74 de 1968; Ley 16 de 1972; Ley 51 de 1981; Ley 22 de 1981; Ley 12 de 1991; Ley 21 de 1991; Decreto 1332 de 1992; Decreto 1088 de 1993; Ley 152 de 1993; Ley 70 de 1993; Decreto 1071 de 2015; Decreto 1397 de 1996; Ley 319 de 1996; Ley 294 de 1996; Ley 397 de 1997; Ley 575 de 2000; Ley 679 de 2001; Ley 1098 de 2006; Ley 1146 de 2007; Resolución 3622 de 2007 del ICBF; Ley 1232 de 2008; Ley 1257 de 2008; Ley 1361 de 2009; Decreto 164 de 2010; Ley 1381 de 2010; Decreto 2968 de 2010; Decreto 2957 de 2010; Ley 1448 de 2011; Decreto Ley 4633 de 2011; Decreto Ley 4634 de 2011; Decreto Ley 4635 de 2011; Decreto 1084 de 2015; Decreto 0987 de 2012; Decreto 1953 de 2014; Decreto 2176 de 2015; Ley Estatutaria 1618 de 2013; Ley 1616 de 2013; Decreto Único reglamentario 1071 de 2015; Decreto 1084 de 2015.</li> <li><b>DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA:</b> CONPES 2924 de mayo de 1997. CONPES 3077 del 1 de junio de 2000. CONPES 3144 de diciembre de 2001. CONPES 3169 de mayo de 2002. CONPES 3180 de julio de 2002. CONPES 3310 de septiembre de 2004. CONPES 91 de marzo de 2005. CONPES 100 de junio de 2006. CONPES 117 de 2008. CONPES 3660 de mayo de 2010. CONPES 3673 de julio de 2010. CONPES 147 de enero de 2012.</li> <li><b>JURISPRUDENCIA Y AUTOS:</b> Sentencia C - 139 de 1996. Sentencia C - 349 de 1996. Sentencia T - 422 de 1996. Sentencia T 005 de 2016. Sentencia T-025 de 2004 - Contiene Autos regulatorios que abarcan aspectos específicos y orientan a las instituciones en la formulación e implementación de políticas públicas. Autos Regulatorios y de Seguimiento a la Sentencia T - 025 de 2004. Sentencia T 475 de 2016.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>MO4.PP Manual Operativo TEB V6 21/04/2021, adoptado por la Resolución 1972 del 19 de abril de 2021.</li> <li>LM7.PP Lineamiento Técnico Administrativo TEB V4 21/04/2021, adoptado por la Resolución 1972 del 19 de abril de 2021.</li> <li>MD1 MPE1 Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF (2013).</li> <li>LM1 MPM3 Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007).</li> <li>LM1. PP Marco General de Orientaciones de Política Pública y Lineamientos Técnicos V2 06/09/2016.</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN



RESOLUCIÓN No. **3838** DE **-2 JUL 2021**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Ficha I-27	PROG		SUBPROG			PROY	SUBPROY		PRODUCTO	ITEM
	4102		1500			16	0		4102042	02
	02	02	02	009	003	05			OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro: C-4102-1500-16-0-4102042-02</b>  <b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b>            Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:  <b>TALENTO HUMANO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas naturales o jurídicas para la implementación de las actividades descritas en el proyecto y de acuerdo con lo establecido en el manual operativo, incluyendo la aplicación de los siguientes instrumentos: ficha de caracterización, mapa de cambios, Guía Orientadora para el Trabajo en el Hogar (GOTH), sistematización de la experiencia y el informe final.</li> <li>Sabedores, palabreros, danzadores, parteras, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, entre otras, por labores comunitarias desarrolladas en apoyo a la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.</li> </ul> <p><b>INSUMOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Compra y transporte de pie de cría de especies menores, semillas, plántulas, productos agrícolas, (abonos, insecticidas, pesticidas orgánicos, entre otros) y materiales necesarios para el desarrollo del componente de apoyo a la producción de alimentos para el autoconsumo, como la adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, herramientas para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua (recipientes de almacenamiento, mangueras, boca tomas, acoples, regaderas, entre otros).</li> <li>Diseño, elaboración y/o adquisición de materiales didácticos, de instrumentos y/o de herramientas para el desarrollo de cada uno de los componentes de la modalidad apoyo socio cultural y Socio-organizativo (por ejemplo, papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales y/o digitales, instrumentos musicales, literatura, pintura corporal, memoria, danza, música, elaboración de cultura material, rituales, entre otros)</li> </ul> <p><b>TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de viaje y de transporte de las familias y de los responsables de la realización de las actividades descritas para los encuentros de familias y para cada uno de los componentes de apoyo, según lo planteado en el proyecto.</li> </ul> <p><b>ALIMENTACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Almuerzos, refrigerios, ollas comunitarias, basados en la cultura alimentaria propia de los pueblos étnicos, que serán consumidos durante el desarrollo de las actividades planteadas en el proyecto.</li> </ul> <p><b>GASTOS ADMINISTRATIVOS:</b>            Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad.</p>									
 <b>JUAN PABLO ANGULO SALAZAR</b> Director de Familias y Comunidades					<b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> JUNIO DE 2021			

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los

**-2 JUL 2021**

**LILIANA PULIDO VILLAMIL**

Subdirectora General encargada de las funciones de la Dirección General

**Aprobó:** Edgar Bojacá, Jefe Oficina Asesora Jurídica/ María Mercedes López Mora, Asesora Dirección General/ Amanda Castellanos, Directora de Planeación y Control de Gestión/ Beatrice Eugenia López, Directora de Infancia/ Luisa Fernanda Vélez López, Directora de Adolescencia y Juventud/ Juan Pablo Angulo, Director de Familias y Comunidades/

**Revisó:** Carolina del Pilar Torres Montaña, Subdirección General/ Daniel Lozano B, Coordinador Grupo de Asesoría Jurídica OAJ/ Daniela Alejandra Rodríguez Ocampo, Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica.

**Proyectó:** Mario Pardo, Subdirector de Programación.